

**Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica**

**Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Público.**

**Expediente 20.949**

“COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONTROL DE INGRESO Y GASTO PÚBLICO – INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR EL PROBLEMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE GENERÓ UN HUECO FISCAL DE APROXIMADAMENTE 900 MIL MILLONES DE COLONES, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE 182 MIL MILLONES POR EL GOBIERNO, SIN TENER CONTENIDO PRESUPUESTARIO NI AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA”

**INFORME**

**23 DE ABRIL 2019**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL  
DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS**

**EXPEDIENTE Nº 20.949: “INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR EL PROBLEMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE GENERÓ UN HUECO FISCAL DE APROXIMADAMENTE 900 MIL MILLONES DE COLONES, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE 182 MIL MILLONES POR EL GOBIERNO PARA EL PAGO DE AMORTIZACIONES SIN TENER CONTENIDO PRESUPUESTARIO NI AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA”.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Quién suscribe, en condición de miembro de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 89 y 194 del Reglamento de la Asamblea Legislativa así como del artículo 181 de la Constitución Política, con base en lo expuesto en este informe, recomiendo al Plenario Legislativo su aprobación.

Dado a los veintitrés días del mes de abril del año 2019. San José, Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, sede de la Comisión Permanente Especial.

**PAOLA VEGA RODRIGUEZ  
DIPUTADA**

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PARTE I. CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>5</b>
1.1 Naturaleza de la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público.	5
1.2. Límites constitucionales al trabajo de las comisiones parlamentarias respecto al ámbito del control político.	7
1.3. Sobre los alcances de los informes de las comisiones parlamentarias respecto al ámbito del control político y su potestad de investigación:	9
1.4. Acuerdos de la Comisión	11
1.4. Objetivos de la Comisión Legislativa	13
1.5. Método y cronología de trabajo de la comisión	13
<b>PARTE II. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>14</b>
<b>PARTE III. COMPARECENCIAS REALIZADAS</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Helio Fallas, ex Ministro de Hacienda. 20 de agosto de 2018 –Acta Nº 18. 20</b>	
3.1.1. Testimonios relevantes	20
3.1.2. Referencias textuales del testimonio	21
<b>3.2. Julio Espinoza, Exdirector de Crédito Público, y Melvin Quirós, Director de Crédito Público – 23 de agosto de 2018</b>	<b>26</b>
3.2.1. Testimonios relevantes	26
3.2.2. Referencias textuales de los testimonios	28
<b>3.3. Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional – 27 de agosto de 2018</b>	<b>34</b>
3.3.1. Testimonios relevantes	34
3.3.2. Referencias textuales de los testimonios	35
<b>3.4. Marta Acosta Zúñiga. 28 de agosto 2018 - Acta Nº 22.</b>	<b>43</b>
3.4.1. Testimonios relevantes	43
3.4.2. Referencias textuales de los testimonios	44
<b>3.5. Luis Guillermo Solís, – 20 de setiembre 2018</b>	<b>49</b>
3.5.1. Testimonios relevantes	49
3.5.2. Referencias textuales de los testimonios	50
<b>3.6. Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, y Marjorie Morera González, Directora de la Dirección de Presupuesto Nacional. Acta Nº 25 y Nº 26 del 27 de setiembre de 2018.</b>	<b>54</b>
3.6.1. Testimonios relevantes	54
3.6.2. Referencias textuales de los testimonios	55
<b>3.7. Edward Sánchez Frank Sánchez, Gerente General de CMV S.A. , y Ramón Hasbun - Gerente General Citi Valores Accival, S.A. – 7 de febrero de 2019</b>	<b>64</b>
3.7.1. Testimonios relevantes	64
3.7.2. Referencias textuales de los testimonios	65
<b>IV. CONCLUSIONES</b>	<b>69</b>
<b>IV. RECOMENDACIONES</b>	<b>77</b>
<b>V. ANEXOS</b>	<b>78</b>

5.1. 22 de Octubre 2018, oficio enviado la Tesorería Nacional _____	78
5.2. 8 de enero 2019, oficio enviado a la Dirección de Contabilidad Nacional _____	90
5.3. 22 de de marzo 2019, oficio enviado a la Dirección de Contabilidad _____	93
5.3. 22 de de marzo 2019, oficio enviado al Viceministerio de Egresos. _____	97
5.5. Correos Dirección de Crédito Público – Tesorería Nacional –Dirección de Presupuesto Nacional – Dirección de Contabilidad Nacional _____	105
5.6. Correos Dirección de Crédito Público Dirección Tesorería Nacional - Dirección de Presupuesto Nacional _____	112
5.7. Correos Dirección de Crédito Público – Ministra de Hacienda _____	115
5.8. Correos Departamento de Registro y Estadísticas de Deuda Pública – Director de Crédito Público– Dirección de Presupuesto Nacional _____	117
5.9. Correos Dirección de Contabilidad Nacional – Viceministerio de Egresos – Dirección Crédito Público _____	119

## INVESTIGACIÓN

### PARTE I. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1 Naturaleza de la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público.

La Constitución Política de la República establece, en el artículo 121 inciso 23, la atribución exclusiva que tiene la Asamblea Legislativa de nombrar las comisiones en su seno, que considere necesarias y pertinentes, para que investiguen y rindan el informe correspondiente sobre cualquier asunto que la Asamblea, es decir, la Asamblea Legislativa, tiene una potestad investigadora que ostenta el poder de control político.

Sobre esto la Sala Constitucional ha dicho lo siguiente:

*“(...) Las Comisiones son órganos de carácter político cuya actividad principal consiste en la recolección de información, de la cual, por sí sola, no se derivan consecuencias jurídicas de ningún tipo para los servidores públicos o los particulares. Las Comisiones emiten recomendaciones de índole político, dentro del giro de las competencias de cada una, y que la función de ellos es formar y alimentar a la opinión pública sobre asuntos de interés general, e informar al Plenario para que sea ahí donde se adopte en firme las recomendaciones a las que arribaron las Comisiones sean Permanente o Especiales (...)”.* N° 2003-15253. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres.- Destacado no es del original-

*“(...) En cuanto a las Comisiones Permanentes, es menester señalar que la función legislativa es ejercida por ellas y circunscrita a la competencia que establece el Reglamento de la Asamblea a cada una de ellas. Esta función implica el ejercicio del control político, entendido como la actividad formal e informal que lleva a cabo el Poder Legislativo, con el propósito de determinar si las acciones del Poder Ejecutivo y de otros órganos o entes públicos, así como de sus funcionarios y se adecua al ordenamiento jurídico y al respeto por los valores éticos en ejercicio de la función pública. En ese sentido cada Comisión sea Permanente o Especial, tienen esa potestad de control dentro del marco de sus propias*

*funciones (...)* ". N° 2003-15253. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres. - Destacado no es del original-.

En reiterada jurisprudencia, la Sala Constitucional ha reconocido la validez de los actos efectuados por parte de la Asamblea Legislativa a través de las comisiones establecidas en el artículo 121 inciso 23) constitucional, y ha quedado establecido que el control que realizan dichas comisiones implican actos que le competen a la Asamblea Legislativa en su carácter de órgano político. Sobre esto véase:

*" (...)* Así las cosas, las Comisiones Permanentes y las Especiales de Investigación, **no sólo ejercen el control político sino que tienen una finalidad política, de manera que en el ámbito de esas competencias, las investigaciones, los estudios y los análisis que realicen están permeadas de esa característica sobre cuando se trata de "asuntos de interés público". Con base en lo dicho hasta ahora, de los informes de las Comisiones solo pueden deducirse efectos o consecuencias políticas.** (...)" . N° 2003-15253. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres.- Destacado no es del original-.

Respecto al caso específico de la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, el Reglamento de la Asamblea legislativa, en su artículo 89 indica que la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y Gasto Público, es el órgano legislativo encargado de conocer la liquidación del presupuesto ordinario y de los extraordinarios, así como del dictamen de la Contraloría General de la República, a los que se refiere el artículo 181 de la Constitución Política. De igual forma indica que *"esta Comisión tendrá, además de la función anterior, la de vigilancia y fiscalización permanente de la Hacienda Pública, con el concurso de la Contraloría General de la República"*.- Destacado no es del original-.

*"(...)* En ese sentido a la Comisión recurrida le corresponde no sólo formar criterio e investigar sobre la liquidación de los presupuestos de las administraciones públicas y además tiene la función de vigilancia y fiscalización de la Hacienda Pública. A la luz de lo dicho anteriormente, la función de la Comisión Permanente Especial de Control del Ingreso y del Gasto Público, **tiene la función de controlar, desde el punto de vista político, la liquidación de los presupuestos**

**además de vigilar y fiscalizar la Hacienda Pública.** En este sentido, concluye la Sala que la Comisión no resulta en incompetente para recomendar sobre situaciones que tengan que ver con la Hacienda Pública en ejercicio de la potestad establecida en el párrafo segundo del artículo transcrito (...)” N° . 2003-15253. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las trece horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres. - Destacado no es del original-

**“(...) La labor de una Comisión Investigadora, va dirigida a formar opinión pública, a través del debate nacional de un determinado asunto, a fin de que se conozcan hechos que, de otra forma, podrían permanecer ocultos y en los que están comprometidos, de una u otra forma, intereses públicos. Es decir, las Comisiones Investigadoras cumplen una función de desvelar, de sacar a la luz pública, hechos que pueden resultar moral o políticamente reprochables -aún cuando pudieran no ser sancionables jurídicamente-, en los que haya un interés público de por medio, a fin de que la población conozca de determinadas situaciones de interés general o de ciertas actuaciones de servidores públicos, que se consideren lesivas de los intereses públicos.(...)”** N. 1997-01898. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las trece horas dieciocho minutos del cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-

## **1.2. Límites constitucionales al trabajo de las comisiones parlamentarias respecto al ámbito del control político.**

Sobre los límites y alcances reales del trabajo y los informes presentados por las comisiones parlamentarias, en el ejercicio de su potestad constitucional investigativa y de control político, la Sala Constitucional ha establecido:

**“(...) El primer párrafo del artículo 23 citado prescribe, también, que la Asamblea Legislativa podrá nombrar estas comisiones para que investiguen “cualquier asunto” que aquella les encomiende. Esta última expresión no es objeto de ulterior desarrollo normativo, lo que, desde luego, da una potestad en apariencia ilimitada a la Asamblea Legislativa para fijar el cometido de las comisiones de investigación. Pero solo en apariencia: los límites han de encontrarse en la misma Constitución, que si es un orden de potestades también lo es de límites al ejercicio de estas (...) que un**

***límite al ejercicio de la potestad de investigación de esas comisiones lo constituye el principio de división de poderes, con arreglo al cual es evidente que las comisiones de investigación no pueden válidamente invadir competencias atribuidas a otros órganos constitucionales. (...)” N. 2875-2006. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del uno de marzo del dos mil seis. - Destacado no es del original-***

***“ (...) Podría decirse que el Poder Legislativo realiza, entonces, una suerte de juzgamiento político, pues su labor muchas veces culmina con una censura moral a funcionarios o particulares, por conductas que social o políticamente sean reprochables, aún cuando no pudieran ser objeto de juzgamiento por parte de los Tribunales de Justicia. Pero ello no constituye una sanción en los términos en que se establece en el artículo 39 constitucional, pues las recomendaciones que se hagan en los informes de la Comisión o, en su caso, en el Plenario de la Asamblea Legislativa, no son jurídicamente vinculantes, aún cuando puedan tener un peso social o políticamente innegable( ...)” N° 1954-97. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, de las quince horas nueve minutos del ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-***

Continúa la Sala Constitucional:

***“(...) la labor de las Comisiones Investigadoras establecidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, no es la de juzgar -competencia exclusiva del Poder Judicial, en sentido estricto- a los servidores públicos, menos aún a los particulares, pues, respecto a éstos últimos, existe una imposibilidad absoluta para investigar su vida y negocios privados, sino la de investigar un determinado asunto, es decir, hechos, que le haya sido encomendado por el Plenario Legislativo, de cuyo resultado ha de rendir el informe correspondiente, de modo que no cumplen una función de control jurídico, ni jurisdiccional, labor que puede culminar con una censura moral a funcionarios o particulares, o recomendaciones que les afecten, por conductas que social o políticamente sean reprochables, aún cuando no pudieran serlo jurídicamente. (...) Es preciso recalcar que ninguna persona es llamada a declarar ante una Comisión Investigadora en calidad de acusado, sino como simple compareciente, a fin de interrogarla para obtener información sobre***



**los hechos objeto de investigación. Tampoco se imponen sanciones o penas, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política, ya que las recomendaciones que en el informe o los informes elaborados por la Comisión o, en su caso, a las que se llegue en el Plenario de la Asamblea Legislativa, no son más que eso, de modo que no son vinculantes y de ellas no se derivan, directamente, consecuencias jurídicas de ningún tipo para los servidores públicos o los particulares, aún cuando puedan tener un peso social o político innegable y, a la postre, resultar altamente gravosas para la persona, o desencadenar un procedimiento -aún disciplinario- en contra del involucrado en la investigación legislativa, caso en el que necesariamente el órgano encargado deberá respetar en un todo el debido proceso -incluso el derecho de defensa como uno de sus derivados (...). Es preciso aclarar, además, que las Comisiones Investigadoras no son tribunales especiales creados para el juzgamiento de una persona en particular -lo que está prohibido expresamente por el artículo 35 constitucional-, sino órganos encargados de la investigación de un asunto específico, cuyo resultado se plasma en uno o más informes, según sea el caso (...). N. 1997-01898. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las trece horas dieciocho minutos del cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-**

### **1.3. Sobre los alcances de los informes de las comisiones parlamentarias respecto al ámbito del control político y su potestad de investigación:**

Respecto a los alcances de los informes de las comisiones parlamentarias, la Sala Constitucional ha manifestado una serie de lineamientos sobre lo que respecta al contenido de los mismos, sobre esto léase:

**“ (...) No debe perderse de vista que lo que la Comisión elabora es un informe, es decir, una relación de las actuaciones verificadas durante la investigación y las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó, no un dictamen, pues éste, a diferencia de aquél, implica un juicio de valor, lo que es ajeno a la labor de la Comisión. Es más, no son las Comisiones Investigadoras las que cumplen la función de control político, ya que esto es competencia propia de la Asamblea Legislativa. La labor de las Comisiones Investigadoras se inscribe dentro de un procedimiento de control político, en una fase preparatoria de los actos que competen al Plenario, es decir, que realizan actos preparatorios para alcanzar un acto final, como lo es,**

***precisamente, el ejercer el control político cuando, en su oportunidad, la Asamblea Legislativa conozca, debata y se pronuncie sobre los informes -pueden ser varios- rendidos por la Comisión, ya que es el Plenario Legislativo quien debe responder sobre los informes que dé aquélla. La actividad de ésta va orientada a brindar a la Asamblea Legislativa los elementos y la información necesarios para que ejerza ese control. Dadas las graves consecuencias sociales y políticas que pueden derivarse para terceras personas del ejercicio de ese control, es que éste debe ser ejercido en forma responsable y seria, por parte de los Diputados, con abstracción de las preferencias políticas de cada uno, ya que sólo así la labor de la Asamblea Legislativa encontrará credibilidad ante la opinión pública. (...)***N. 1997-01898. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José de las trece horas dieciocho minutos del cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-

***(...) Resulta evidente que el control político sólo puede ser ejercido por el Plenario, no sólo por disponerlo así la Constitución Política, sino por cuanto es en él donde todas las tendencias políticas, mayoritarias y minoritarias, están representadas, lo que permite el cumplimiento del principio democrático. En definitiva, es el pueblo, a través de sus representantes, el que va a determinar en el Plenario Legislativo, si encuentra o no reprochables determinados hechos y si determinadas personas, relacionadas con esos hechos, merecen una reprobación moral o política, sin perjuicio de la obligación que todo ciudadano tiene de denunciar, ante el Ministerio Público, hechos que constituyan delito, en caso de que no estuvieren siendo ya juzgados. De igual modo, si de la investigación realizada por la Comisión se desprende que un servidor público ha incurrido en alguna falta, bien puede ser ese hecho puesto en conocimiento del órgano respectivo para que éste, dentro de su competencia, inicie, en su caso, el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio, o el jurisdiccional, contra el funcionario en cuestión, en el cual -como se dijo- sí ha de observarse el debido proceso(...)*** N. 1997-01898. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José de las trece horas dieciocho minutos del cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-

***(...) Por lo demás, corresponderá al Plenario Legislativo determinar, al examinar y pronunciarse sobre el informe o informes rendidos, si la Comisión Investigadora cuestionada se excedió, o no, en las***

**facultades de investigación otorgadas(...)**". N. 1997-01898. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, San José de las trece horas dieciocho minutos del cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. - Destacado no es del original-

#### **1.4. Acuerdos de la Comisión**

En la sesión del 13 de agosto de 2018, según acta N° 17 de la Comisión Permanente Especial del Control del Ingreso y Gasto Públicos, se presentó y aprobó la siguiente moción:

“Moción N° 01-17 del diputado Roberto Thompson Chacón:

Para que se convoque en audiencia al señor Helio Fallas, ex Ministro de Hacienda y Ex Vicepresidente de la República del Gobierno de Luis Guillermo Solís Rivera, con el fin de que explique las razones por las cuales, tal y como se informó, existe un faltante de ₡600.000 millones de colones, en el Presupuesto Nacional correspondiente al 2018, equivalente a 1,73% del producto interno bruto (PIB) conforme las estimaciones del Banco Central de Costa Rica para el año 2018.

Posteriormente, se presentaron otras mociones:

- Moción N° 2-17 de los Diputados Thompson Chacón, Hernández Sánchez y León Marchena para llamar a comparecer a Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional.
- Moción N° 4-17 de la Diputada León Marchena para llamar a comparecer a la Contralora General de la República, Marta Acosta Zúñiga.
- Moción N° 6-17 del Diputado Prendas Rodríguez para llamar a comparecer a Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- Moción N° 1-18 de la Diputada Nicolás Solano para llamar a comparecer a Marjorie Morera González, Directora de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

- Moción N° 2-18 del Diputado Prendas Rodríguez para llamar a comparecer a Julio Espinoza Rodríguez, ex Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
- Moción N° 2-18 de la Diputada Nicolás Solano para llamar a comparecer a Luis Guillermo Solís Rivera, ex Presidente de la República.
- Moción N° 1-20 del Diputado Rodríguez Steller para realizar un careo entre Helio Fallas, Martha Cubillo, Melvin Quirós y Julio Espinoza.

Con base en lo anterior, se realizaron las siguientes audiencias:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Acta de comparecencia y fecha</b>
Helio Fallas Venegas	Ex Ministro de Hacienda y ex Vicepresidente de la República	N° 18 del 20 de agosto de 2018
Julio Espinoza Rodríguez  Melvin Quirós Romero	Ex Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda  Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda	N° 19 y N° 20 del 23 de agosto de 2018
Martha Cubillo Jiménez	Tesorera Nacional	N° 21 del 27 de agosto de 2018
Martha Acosta Zúñiga	Contralora General de la República	N° 22 del 28 de agosto de 2018
Luis Guillermo Solís Rivera	Ex Presidente de la República	N° 23 y 24 del 20 de septiembre de 2018
Rocío Aguilar Montoya  Marjorie Morera González	Ministra de Hacienda  Directora Nacional de Presupuesto	N° 25 y N° 26 del de 20 septiembre de 2018

## **1.4. Objetivos de la Comisión Legislativa**

### **1.4.1. Objetivo general:**

Cumplir con las responsabilidades asignadas a esta Comisión en el Reglamento de la Asamblea Legislativa en cuanto a la fiscalización y vigilancia de la Hacienda Pública.

### **1.4.2. Objetivo específico:**

Determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en el proceso generó un pago sin contenido presupuestario de, al menos, ¢600.000 millones en el Presupuesto así como en el presunto pago de, al menos, ¢182.000 millones para amortizaciones sin contar con contenido presupuestario ni autorización legislativa.

## **1.5. Método y cronología de trabajo de la comisión**

La Comisión procedió a recibir en audiencia a las personas mencionadas, respetando su derecho a exponer y presentar los alegatos y pruebas correspondientes, así como a solicitar la información correspondiente para sustentar el presente informe.

## PARTE II. HECHOS RELEVANTES

- **1 de agosto de 2017.** Presentación de Cadena Nacional, anunciando por un año medidas ante los problemas de liquidez: priorización de pagos, restringir modificaciones presupuestarias que impliquen más gastos, moratoria de exoneraciones a actividades de interés público, entre otras<sup>1</sup>.
- **7 de agosto de 2017.** Publicación de decreto de “Contingencia Fiscal” N° 40540<sup>2</sup>, que contiene medidas de restricción de gasto público y acciones ante dificultades de liquidez<sup>3</sup>.
- **1 de setiembre 2017.** Presentación ante la Asamblea Legislativa del Presupuesto Ordinario de la “ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018”, expediente 20.506. En la exposición de motivos de la misma, se señala en el apartado de servicio de deuda que:

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha de la estimación (junio 2017) y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2017. En razón de lo anterior es por lo que se toma en cuenta los siguientes supuestos:

---

<sup>1</sup> Vídeo de la cadena puede verse en el siguiente vínculo: Fuente:

<https://www.youtube.com/watch?v=53AHoQFigHU>

<sup>2</sup> Alcance N° 191, lunes 7 de agosto del 2017. Enlace de documento:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/08/07/ALCA191\\_07\\_08\\_2017.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/08/07/ALCA191_07_08_2017.pdf)

<sup>3</sup> Entre los considerados incluidos en el decreto, se señalan:

1. Que existe un déficit fiscal estructural creciente que dificulta su financiamiento.
2. Que cada año se requieren mayores recursos para financiar ese déficit creciente, lo que implica o hace necesaria una mayor colocación de títulos valores de deuda interna.
3. Que las colocaciones de títulos valores, que a la fecha se están realizando, no son suficientes para cubrir las necesidades de financiamiento del Presupuesto Nacional.
4. Que para enfrentar la situación antes descrita, el Gobierno de la República ha presentado a la corriente legislativa una reforma integral en materia hacendaria, con iniciativas que implican por un lado modificaciones estructurales en el sistema tributario, mejorar la recaudación y por otra parte, mejorar la calidad en el gasto público.
- (...)
6. Que la situación se está agravando por dificultades en el acceso al financiamiento que provocan falta de liquidez en el flujo de caja de la Tesorería Nacional. Esto requiere de acciones inmediatas que permitan enfrentar este problema en el corto plazo, en un contexto en el cual resulta clara la urgente necesidad de decisiones legislativas que aún no se han dado y que permitirían solucionar esta situación en el mediano y largo plazo.
7. Que a pesar de los esfuerzos apuntados para atender las necesidades de financiamiento del Presupuesto Nacional, se requiere tomar acciones inmediatas que permitan continuar con la operatividad y el funcionamiento del Estado costarricense.
- (...)
9. Que el pago oportuno del servicio de la deuda facilitará la obtención de nuevos recursos para el financiamiento de las restantes obligaciones del Estado.

a. La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones de títulos valores vigentes al cierre del año 2017, cuyo vencimiento ocurre durante el periodo 2018. Monto que presenta una reducción de ¢300,0 mil millones, considerando el efecto de posibles canjes a realizar en el período 2018.

(...)

d. Para lo que resta del año 2017 se pretende colocar según los siguientes segmentos:

- ¢347.603,0 millones en operaciones directas con instituciones públicas. Mayoritariamente estas operaciones se realizan con títulos de corto plazo en instrumentos de cero cupón. Un saldo promedio por mes de ¢30.000,0 millones en pagarés de corto plazo.
- ¢1,1 billones de colocaciones a mercado.

(...)

La proyección de las necesidades se efectúa asumiendo el supuesto que las inversiones por operaciones directas con entidades públicas y operaciones en pagarés, serán reinvertidas con vencimiento de hasta un año plazo y un mes respectivamente, elementos que afectan tanto el gasto por amortización como por intereses de deuda interna.

- **8 de noviembre de 2017.** Ministerio de Hacienda emite comunicado de hecho relevante (TN-1896-2017) sobre solicitud de ofertas para contratos de colocación. Se recibieron ofertas para servicio de contratos de colocación con valores de deuda interna estandarizada, emitidos bajo la legislación costarricense, durante el periodo comprendido entre el 9 hasta el 15 de noviembre de 2017. Dentro de las condiciones establecidas a las oferentes, se indicaba que:

1. El monto de colocación mínimo será de 400 millones de dólares estadounidenses o el equivalente en colones. El postulante deberá indicar el monto mínimo y máximo por la cual realiza la oferta.

2. Los títulos ofertados serán a tasa fija.

3. Los plazos de emisión serán como mínimo de 5 años en adelante. El oferente definirá el plazo para la emisión de los valores a suscribir, el cual debe cumplir con el plazo mínimo indicado, pudiendo ofertar en más de un plazo.

- **17 de noviembre de 2017.** Ministerio de Hacienda emite hecho relevante TN-2043-2017. El comunicado señala que:
  - Se recibieron 4 ofertas por un monto total máximo entre éstas de 3.700 millones de dólares
  - La oferta seleccionada es por un monto de hasta un máximo de 1.500 millones de dólares a un plazo de 10 años.

- **23 de noviembre de 2017.** Se aprueba en segundo debate en Plenario la “ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018”, ley 9514.
- **21 de febrero de 2018.** Se envía correspondencia entre personal de la Dirección de Crédito Público, donde se menciona la solicitud de la Tesorera Nacional y Viceministra de Egresos, sobre “el seguimiento presupuestario de la amortización de la deuda interna”. Se indica que el faltante en amortización para el 2018 es de 850.000 millones de colones<sup>4</sup>.

En el correo también se indica:

“El presupuesto resulta insuficiente para registrar en el corto plazo los movimientos desde el mes de enero, situación que obligó a presentar el primer traslado presupuestario para fondar momentáneamente el corto plazo, sin que se tengan recursos disponibles en el largo, pero por oportunidad fue necesario hacer el traslado.” (Destacado no es del original)

- **12 de marzo 2018.** Ministerio de Hacienda emite comunicado de hecho relevante (TN-410-2018). El mismo indica que “por condiciones financieras y plazo de entrega de la operación, no contestes a los intereses de este ministerio, no es viable concretar el contrato de colocación asignado por lo cual se declara concluido sin asignación”.
- **19 de abril 2018.** Se envía un correo interno de la Dirección de Crédito Público, copiada a varios funcionarios de la Tesorería Nacional (incluida la tesorera), donde se indica que el faltante en amortización es de 815.565,367 millones de colones, el cual no puede ser solventado por medio de traslados, únicamente por medio de presupuesto extraordinario. Se menciona que “el monto del faltante es significativo y conforme se lo expusimos a la Tesorería meses atrás, se tiene disponible para registrar hasta el mes de mayo”. (Subrayado no es del original).
- **20 de abril 2018.** En correo interno de la Dirección de Crédito Público, se señala que “también se presenta un faltante de alrededor de 700 mil millones”. Se copia la Tesorería Nacional.

---

<sup>4</sup> Expediente de la Comisión, a partir de correos aportados por Martha Cubillo a la Comisión. Folios 327 y 328.



- **26 de abril 2018.** Se envía minuta de reunión donde estuvieron presentes funcionarios de la Dirección de Crédito, Dirección de Contabilidad Nacional y de Tesorería Nacional.
  - En cuanto el asunto de “Saldo presupuestario de colocaciones 2018”, se acuerda “realizar propuesta para presentar un presupuesto extraordinario”, y se designa como responsable la Dirección de Crédito Público.
  - Respecto al “seguimiento presupuestario de la amortización 2018”, se acuerda “mantener la coordinación para el registro contable y presupuestario de la amortización, debido a que se tiene disponible para el registro presupuestario hasta el mes de mayo”, y se designa como responsable la Dirección de Crédito Público.
  
- **30 de abril 2018.** En correo interno de la Dirección de Crédito Público se indica que solamente hay una opción ante la agenda de la reunión celebrada el 26 de abril, la cual es, solicitar un presupuesto extraordinario. También se señala que se deben conocer más los alcances que permite la aplicación de la Ley de Caja única para dotar de ingresos el presupuesto.
  
- **10 de mayo 2018.** Director de Crédito Público envía correo electrónico a Directora de Presupuesto Nacional y Tesorera Nacional indicando faltante presupuestario de alrededor de 800.000 millones. Señala que es de “vital importancia poner a las nuevas autoridades al tanto de esta situación y tomar decisiones al respecto”.
  
- **29 de junio 2018.** Correo del Director de Crédito Público a la Ministra de Hacienda, copia a Viceministro de Egresos, Directora de Presupuesto Nacional y Tesorera Nacional. La misma indica que:

“Durante las primeras reuniones sostenidas en Mayo, uno de los elementos que expusimos fue la posibilidad de un faltante presupuestario para cubrir amortizaciones durante el 2018. En aquella oportunidad se mencionaba que el faltante rondaría los ¢650 mil millones y que esperaríamos a ver la evolución de los canjes durante el I semestre.

A la fecha se continua [sic] estimado un faltante de cerca de ¢650 mil millones de amortización, por lo que vuelvo a poner el tema es [sic] en discusión para valorar la oportunidad de un presupuesto extraordinario que subsane esta situación”. (Destacado no es del original).

La ministra responde al correo:

“Gracias!! [sic] Cuando [sic] será oportuno? Juntemos de una vez los ajustes sobrantes.”

- **2 de julio 2018.** Como respuesta al intercambio de correos, el Director de Crédito Público indica:

El faltante de ¢650 mil millones, ya considera algunos sobrantes que tenemos en el presupuesto de servicio de deuda y particularmente la modificación de ¢75 mil millones de amortización de caja única para usarlos en amortización de valores, no se incluye ningún otro sobrante a raíz de las medidas de contención del 2018.

En cuanto a la oportunidad, contablemente ya para el mes de Julio no se tendría contenido presupuestario para el registro de amortizaciones, por lo que en nuestro caso preferiríamos el extraordinario se presente tan pronto como sea posible. Sin embargo también es necesario considerar la presentación del presupuesto en setiembre. (Destacado no es del original).

- **10 de julio 2018.** En un correo interno de la Dirección de Crédito Público, se le comunica al director que “conforme a los solicitado le adjunto falta de amortización que ronda alrededor de ¢625 mmillones [sic]”.

En un segundo correo, el director de la Dirección de Crédito Público envía a la directora de la Dirección de Presupuesto Nacional -con copia a la Tesorera Nacional, al Viceministro de Egresos y a la Ministra de Hacienda-, la confirmación de que el faltante estimado es de ¢625 mil millones. Adicionalmente indica que “el contenido presupuestario se agoró con los registros de Junio”.

- **31 de julio de 2018.** Hacienda remite a la Asamblea Legislativa el I presupuesto extraordinario 2018, “Modificación de la ley N.º9514, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018 y primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2018” (actual ley N° 9604)
- **6 de agosto 2018.** El Director General de Contabilidad Nacional envía el oficio DCN-ARP-497-2018 al director de la Dirección de Crédito Público, comunicándole que:

*“En el mes de julio se pagaron intereses a la Caja Costarricense del Seguro Social por concepto de Aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales por un monto total de ₡5.047.084.783.78; sin embargo, el saldo que se logró registrar presupuestariamente no cubre el monto total de dichos intereses, debido a que la partida presupuestaria E-3039920682500, no tiene suficiente contenido, quedando un faltante por registrar presupuestariamente de ₡840.688.192,48.*

*Además, durante los meses de junio y julio se pagó amortización de títulos valores de corto y largo plazo, de los cuales no se ha podido realizar el registro presupuestario debido a que al igual que en los intereses a la CCSS las partidas no tienen contenido presupuestario. Esto se informó en la conciliación presupuestaria del mes de junio 2018.*

(...) “ (Resaltado no es del original)

Ante este correo, el Viceministro de Egresos, envía un correo electrónico al Director de Crédito Público, indicando:

*“Don Melvin necesitamos tener esto bien claro para mañana.  
Estamos pagando el servicio de la deuda sin contenido presupuestario??  
Gracias.” (Resaltado no es del original)*

- **7 de agosto 2018.** El director de la Dirección de Crédito Público responde al Viceministro de Ingresos:

*“Efectivamente el contenido presupuestario alcanzo [sic] para registrar:*

- 1. Amortización de corto plazo hasta junio quedando pendiente el registro de 28 mil millones de junio y 19 mil millones de julio.*
- 2. Amortización de largo plazo se registró todo hasta junio. Queda pendiente 133 mil millones de Julio*

*Para todas las demás partidas existe el contenido presupuestario necesario.  
(...)”*

## **PARTE III. COMPARECENCIAS REALIZADAS**

### **3.1. Helio Fallas, ex Ministro de Hacienda. 20 de agosto de 2018 –Acta N° 18.**

#### **3.1.1. Testimonios relevantes**

- Fallas afirma que la construcción del presupuesto ordinario para 2018 se basó en los datos disponibles y el comportamiento de la economía a mediados de 2017, gracias a la programación macroeconómica del Banco Central. Por esta razón rechaza cualquier manifestación que sugiera una manipulación de la información. Fallas indica que en este presupuesto está incluida la totalidad de la deuda pública, mientras que el presupuesto extraordinario contempla un cambio en la composición de la deuda al pasar de largo a corto plazo.
- Fallas atribuye a la incertidumbre en la economía la cautela que tomaron los inversionistas al no hacer efectivos los canjes de deuda.
- Sobre el fallo en los contratos de colocación, Fallas señala que la información errónea acerca de la legalidad de esta operación que dieron varias personas, provocó el desenlace desfavorable. A pesar de esto, se siguió trabajando en Hacienda hasta el 13 de marzo de 2018 en la búsqueda de la colocación.
- Fallas indica que para marzo, no contaba con el dato exacto de la cifra que se debía enviar para la solicitud del presupuesto extraordinario, justificado en la espera de la colocación que finalmente no se concretó.
- Fallas afirma que desconocía la existencia de pagos sin contenido presupuestario, y se entera en el momento en que la Ministra Aguilar lo hace público, lo anterior pues señala que ese dato proviene de la Dirección de Crédito Público y este no había salido, por lo que tampoco se lo comunicó a su sucesora. No obstante, el ministro sí conoce sobre los problemas de liquidez.

- Fallas defiende la postura de que no haber realizado los pagos de deuda resultaría en un mal mayor, por lo que respalda las acciones tomadas por la Ministra Aguilar

### **3.1.2. Referencias textuales del testimonio**

**3.1.2.1. El Presupuesto Ordinario 2018 se construyó a partir de los datos disponibles y comportamiento de la economía a mediados del 2017. El proyecto de ley fue validado por el Banco Central y la Contraloría General de la República en lo que a estas instituciones les corresponde por ley.**

***Señor Helio Fallas Venegas:***

Sobre el presupuesto para el ejercicio económico del 2018 de la Administración Solís Rivera, presupuestó los recursos necesarios para el funcionamiento del Gobierno, de acuerdo con los datos disponibles y el comportamiento de la economía a mediados del 2017.

Por lo tanto, rechazo totalmente que se hizo una manipulación de la información contenida en el presupuesto y esto muy enfáticamente.

El proyecto del presupuesto nacional fue revisado, oportunamente, tanto por el Banco Central de Costa Rica como por la Contraloría General y ambas instituciones estuvieron de acuerdo con lo presentado por el Ministerio de Hacienda, en lo que corresponde a cada una de ellas, según la Ley define.

Estas entidades reiteraron, en aquel momento, la urgente necesidad de que fuese aprobado el proyecto de fortalecimiento de las finanzas públicas<sup>5</sup>.

**3.1.2.2. Toda la deuda pública sí fue presupuestada en el Presupuesto Ordinario 2018.**

***Señor Helio Fallas Venegas:***

Sobre la modificación del presupuesto debo recordar que el monto de los seiscientos mil millones no obedece a un aumento del saldo de la deuda; es decir,

---

<sup>5</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos. *Acta N° 18 del 20 de agosto de 2018*, p. 6.

no hubo una subestimación en el monto de la amortización de la deuda, cuando se elaboró el presupuesto.

Lo que viene a hacer este presupuesto extraordinario es a cambiar la composición de la deuda, reduciéndola de vencimiento a largo plazo y reemplazándola por el corto plazo<sup>6</sup>.

### **3.1.2.3. Coyuntura de incertidumbre económica redujo los canjes de deuda.**

#### ***Señor Helio Fallas Venegas:***

Un canje es simplemente reemplazar el título que se le vence hoy a un inversionista por otro que se vence en un período posterior al 2018. De esta forma, el gobierno reduce el riesgo de refinanciamiento y quita presión al flujo de caja en el presente. Sin embargo, actualmente, hay coyuntura de incertidumbre en la economía del país y que repercute en el mercado financiero.

Los inversionistas han estado más cautelosos y han preferido o no renovar o renovar a muy corto plazo y con mejoras en las tasas de interés.

Esto significa que la deuda que se esperaba colocar posterior (...) no fue viable por estas condiciones y entonces vence el mismo 2018 y se hace necesario cambiar la fuente de financiamiento.

(...)

Según datos del Ministerio de Hacienda se había estimado cerca trescientos mil millones de colocaciones de corto plazo; sin embargo, las obligaciones que el Estado debía atender obligaron a superar esa meta colocación de corto plazo, con lo cual se hace necesario aumentar esta fuente y reducir la de largo plazo.

Repito, el efecto neto de en toda la partida es cero. Lo que cambia es la composición de esa deuda<sup>7</sup>.

### **3.1.2.4. Razón por la cual fracasó la colocación de los contratos de deuda**

#### ***Señor Helio Fallas Venegas:***

¿Por qué no fructificó eso? Se dio información errónea, en relación con los contratos de colocación de deuda, por varias personas, sobre la legalidad de la colocación.

---

<sup>6</sup> Ídem, p. 6.

<sup>7</sup> Ídem, pp. 6-7.

No obstante, se siguió trabajando en esa colocación hasta el 13 de marzo, cuando el Ministerio de Hacienda la declara desierta. O sea, si bien, se recibió eso y como no se concretó, hasta marzo fue que se siguió trabajando en esa propuesta<sup>8</sup>.

### **3.1.2.5. Causas que subyacen a presentación de Presupuesto Extraordinario 2018**

***Señor Helio Fallas Venegas:***

El faltante que hay en el 2018 —esas son las tres razones fundamentales— se debe al deterioro de la situación económica en el primer trimestre que afectó la recaudación de impuestos, menor al promedio de los últimos tres años, la falta de dinero previsto por la no aprobación del proyecto de fortalecimiento y debido al clima de desconfianza generado por las declaraciones de actores políticos en diciembre 2017, tal como se mencionó antes<sup>9</sup>.

### **3.1.2.6. No se contó con las cifras definitivas requeridas para elaborar el Presupuesto Extraordinario 2018.**

***Señor Helio Fallas Venegas:***

En realidad, se requería para hacer el presupuesto extraordinario un dato y ese dato no estaba a marzo<sup>10</sup>.

(...)

No se conocía el dato exacto, le voy a decir por qué. Porque como todavía se esperaba colocar lo que se llama ese canje de deuda, ese no es el dato que sale en el presupuesto extraordinario. Ese es el dato que necesitábamos, el dato exacto<sup>11</sup>.

(...)

Sí, pero lo que hay que entender aquí es que hay un procedimiento, hay una ley de cómo se hace un presupuesto extraordinario.

En el presupuesto extraordinario yo tengo que dar el dato exacto de lo que quiero hacer<sup>12</sup>.

(...)

---

<sup>8</sup> Ídem, p.10.

<sup>9</sup> Ídem, p.11.

<sup>10</sup> Ídem, p.15.

<sup>11</sup> Ídem, p. 16.

<sup>12</sup> Ídem, p.16.

El dato exacto es lo que se le va a pedir —en este caso, de presupuesto extraordinario— realmente a la Asamblea Legislativa, que sea un dato que se pueda sustentar.

Si ese dato no se puede sustentar (...) pues no se puede. Entonces, esa es la respuesta que yo le daría: que tiene que estar sustentado<sup>13</sup>.

### **3.1.2.7. Sobre si el Ministro conocía la existencia de pagos sin contenido presupuestario y si se lo comunicó a la Ministra Rocío Aguilar.**

***Señor Helio Fallas Venegas:***

Yo me enteré cuando la ministra lo dijo. Yo no tenía el dato.

De lo que sí estábamos claros era de que había mucha presión en el mercado por las condiciones que se estaban dando (...) Hasta que la ministra lo dijo, públicamente, yo no sabía el dato. Ese dato —perdón, para su conocimiento— lo elabora la Dirección de Crédito Público; todavía ese dato no había salido (...) Por lo menos, a mí, no me llegó. Entonces, yo no se lo podía decir a la ministra<sup>14</sup>.

### **3.1.2.8. Acerca del rol del Banco Central en la elaboración del Presupuesto Ordinario.**

En realidad, hay dos aspectos fundamentales para lo del Banco Central. Uno es la programación macroeconómica. El presupuesto se basa en la programación macroeconómica que hace el Banco Central. Eso es fundamental, porque eso es el clima en el cual se basa el presupuesto.

¿Cuándo es eso? Eso es en julio de cada año, antes del presupuesto del próximo año. Ahí es donde uno toma la información.

El otro elemento es que ellos hacen un análisis y por escrito le mandan una nota, en este caso nuevamente a la Directora de Presupuesto Nacional, el Banco Central, y le dice: mire, hemos hecho un análisis de las posibilidades de endeudamiento tal y cual y consideramos que el país, digamos, está bien, dada la situación que se tiene en ese momento. Pero, además, el Banco Central... es cuestión de leerse el programa macroeconómico. Ahí dice claramente que en las proyecciones que ellos hacen ni siquiera incluyen la reforma tributaria.

(...)

La Contraloría lo que hace es certificarnos los ingresos que vamos a tener en el 2000, en este caso, en el año siguiente. Entonces, si estamos hablando ahora del

---

<sup>13</sup> Ídem, p. 25.

<sup>14</sup> Ídem, p.22.



2018, la Contraloría lo que dice es que los ingresos que vamos a tener —lo hace con una certificación— van a ser tanto. Entonces, sí son muy importantes las dos cosas, porque si ese aval no tiene, no se puede aprobar el presupuesto.

No se puede aprobar el presupuesto sin que la Contraloría esté de acuerdo y, segundo, sin ese estudio que hace el Banco Central.

### **3.1.2.9. El Ministro de Hacienda sí tenía conocimiento de los problemas de liquidez, no así de la existencia de pagos sin contenido presupuestario.**

***Diputada Franggi Nicolás Solano:***

¿Y, entonces, quién en Hacienda tenía conocimiento de esta dificultad de canje de deuda, según la estrategia que usted mismo...

***Señor Helio Fallas Venegas:***

Lo de las dificultades de deuda sí se tenía. Lo que no se tenía claro era cuál iba a ser, en este momento, el impacto porque esa valoración la hace Crédito Público y la hace, generalmente —tiene que hacerla así— en junio, julio de cada año. ¿Por qué así? Porque es lo que se prepara para el próximo año<sup>15</sup>.

### **3.1.2.10. Consecuencias de dejar de pagar la deuda pública**

Hay una serie de consideraciones que hacen, a veces, que hay que evitar el mal mayor.

El mal mayor —y ahí yo respaldo a la ministra de lo que está haciendo ahora— es no pagar deuda, porque inmediatamente tenemos aquí al Fondo Monetario y se nos hace un lío igual que probablemente el caso de Grecia que ahora estaba conversando con alguien sobre ese tema<sup>16</sup>.

### **3.1.2.11. Consecuencias de dejar de pagar la deuda pública**

Yo le que le puedo decir es que lo que él sabía era lo que yo sabía, como ya lo dije antes. Y yo me enteré de ese faltante cuando lo anunció la ministra<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Ídem, pp. 35-36

<sup>16</sup> Ídem, pp. 36-37.

<sup>17</sup> Ídem, p. 51.

## 3.2. Julio Espinoza, Exdirector de Crédito Público, y Melvin Quirós, Director de Crédito Público – 23 de agosto de 2018

### 3.2.1. Testimonios relevantes

#### Julio Espinoza

- i. Espinoza justifica que, a pesar de una reducción en el nivel para el año 2017, en los últimos años se presentó una tendencia creciente en el uso de los canjes. Para efectos de la construcción del presupuesto, se incluía una estimación de 300mil millones de colones en canjes. En ese proceso de canje, se le entrega al tenedor de deuda un nuevo título antes del vencimiento, lo que implica que no se gasta la partida de amortización de la deuda. Para Espinoza, este era un supuesto realista dada la tendencia ya mencionada de los canjes históricos. Espinoza resume la situación inicial en un contexto en el cual *“por un lado los canjes creciendo y, por otro lado, quedando en Hacienda sobrantes de amortización. Nada decía que el supuesto de los trescientos mil millones de canjes iba a no suceder.”*<sup>18</sup>
- ii. Para Espinoza, el supuesto anterior no se cumplió debido a que los inversores prefirieron mantener sus inversiones en el corto plazo, por un conjunto de razones ligadas a la incertidumbre generada en ese momento: 1) no aprobación del plan fiscal, luego de las elecciones de febrero, 2) manifestaciones de algunos analistas sobre una devaluación del colón, 3) problemas en mercados emergentes relativas a fracasos en colocaciones y reducciones de liquidez. Esta situación provocó que no se lograran capturar los fondos a largo plazo, por medio de los contratos de colocación, lo cual generó una situación que presionó las captaciones, de corto plazo. Además, se hablaba de los \$1500 millones que se iban a captar a inicios del 2017, que tenían que financiarse de alguna manera. El 13 de marzo de 2018, el Ministerio de Hacienda comunicó que no se realizaría la operación.<sup>19</sup>
- iii. Para explicar el por qué no se presenta un presupuesto extraordinario durante la Asamblea Legislativa del periodo 2014-2018, Espinoza indica que

---

<sup>18</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Público. Primera Legislatura 2018-2019. *Acta sesión extraordinaria N°19 del jueves 23 d agosto de 2018* pp.8

<sup>19</sup> Ídem pp.11-12

para enero de 2018 era imposible prever qué iba a suceder, pues no se podían hacer estimaciones con apenas un mes de ejecución. Tenían colocados 800mil millones a corto plazo, la posibilidad de hacer canjes, los mil quinientos millones en camino. En marzo, menciona que en una reunión entre las direcciones de Tesorería y Crédito Público, se analiza la situación de los cambios y eventuales situaciones presupuestarias, además ya se sabe que no se captarían los mil quinientos millones a largo plazo.<sup>20</sup>

- iv. Respecto a su salida como director de Crédito Público, Espinoza señala después de la noticia de la no captación suscitada en marzo, y por el mecanismo manual de estimación, antes de finales de abril era difícil tener suficiente información para analizar previo al 8 de mayo, fecha de su salida.
- v. Sobre el conocimiento de la información por parte del Exministro Helio Fallas, Espinoza afirma que estos datos se pasaron de Crédito Público hacia Tesorería, cuya encargada, Martha Cubillo, fungía como viceministra.
- vi. Espinoza considera que las implicaciones de caer en un default ameritaron una acción no presupuestada, a pesar de admitir que no es legal.

## Melvin Quirós

- i. Quirós afirma no haber participado en la estimación presupuestaria presentada en 2017, aunque señala que *“la decisión de reducir 300mil millones del rubro de amortización, producto de la pretensión de realizar canjes en ese momento, es donde radica el pecado original”* del faltante presupuestario. Quirós indica que *“no es usual que el presupuesto de servicio de deuda se consideren reducciones producto de los canjes de deuda, particularmente por apego al cumplimiento del principio de universalidad e integralidad del presupuesto”*<sup>21</sup>. Quirós se separa de la participación técnica en la elaboración del presupuesto 2018 en agosto de 2017.
- ii. Sobre el uso de los canjes, Quirós hace uso de las palabras del Exministro Fallas al señalar que *“la estructuración, negociación o realización de los canjes de deuda no, repito, no es una responsabilidad que corresponda a la Dirección de Crédito Público y no es que los canjes sean perjudiciales; todo*

---

<sup>20</sup> Ídem pp.12

<sup>21</sup> Ídem pp.14

*lo contrario. Son una herramienta adecuada y potente para la gestión de la deuda y profundidad de los mercados; pero, si son utilizados con fines de flujo de caja o instrumentos presupuestarios pueden derivar en un problema*<sup>22</sup>

- iii. Respecto a las colocaciones de corto plazo llevadas a cabo en el segundo semestre de 2017, Quirós opina que *“resulta difícil de imaginar que se creyera que esas colocaciones de fin de año, no tendrían un impacto en el pago y en el presupuesto desde inicios de año. Eso sería el símil de usar la tarjeta de crédito y olvidar que al mes siguiente viene la fecha de corte y la fecha de pago”*<sup>23</sup>
- iv. Quirós afirma no entender la tardanza en la decisión de presentar el presupuesto extraordinario, pues menciona que se advirtió formal e informalmente de la situación durante la elaboración del presupuesto y su seguimiento. Quirós señala que dadas las condiciones, el Exministro Vargas debería haber conocido, además de que en su opinión era posible haber enviado el presupuesto durante la Administración Solís Rivera.<sup>24</sup>
- v. El señor Quirós dice haber informado en mayo a la Ministra Aguilar y activado los mecanismos para la presentación del presupuesto, cuya trámite se procede a realizar el día 29 de junio.<sup>25</sup>

### **3.2.2. Referencias textuales de los testimonios**

#### **3.2.2.1. Supuestos bajo los cuales se construyó la amortización en el presupuesto del 2018.**

“En este cuadro se muestra lo siguiente: cómo los canjes, el proceso de canjes, viene creciendo desde el 2014. Vemos, en el 2014, que hicieron doscientos ochenta y seis mil millones en canjes; 2015, trescientos cinco mil; 2016, ochocientos cuarenta y tres mil; 2017, seiscientos cincuenta y dos mil. Iba creciendo, ya con una pequeña reducción en el 2017.

En el presupuesto, porque estamos en cómo se construyó el presupuesto, lo anterior incluía la estimación de la Dirección de Tesorería por trescientos mil millones en canjes. Esto es

---

<sup>22</sup> Ídem pp.14

<sup>23</sup> Ídem pp.15

<sup>24</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Público. Primera Legislatura 2018-2019. *Acta sesión ordinaria N°20 del jueves 23 d agosto de 2018* pp.16-17

<sup>25</sup> Ídem pp.20-21

entregarle al tenedor de deuda pública un nuevo título antes de su vencimiento, con lo cual no se gasta la partida de amortización de la deuda, ¿verdad? Supuesto realista, dada la evolución de los canjes históricos que se ven en el gráfico adjunto.

Lo que quiero decir es que los canjes venían creciendo y nada decía que pudiera suceder lo contrario. Después estuvo lo del contrato de colocación, ese es el segundo punto.

(...)

Es importante destacar que, como resultado de lo exitosos que fueron los canjes, en los últimos años, habían quedado fondos —presupuestados para amortización— sin utilizar, por lo cual la estimación de ese rubro para el 2018 no parecía ser baja.

Entonces, ¿qué tenemos? Por un lado los canjes creciendo y, por otro lado, quedando en Hacienda sobrantes de amortización. Nada decía que el supuesto de los trescientos mil millones de canjes iba a no suceder.”

### **3.2.2.2. ¿Qué afecta el cumplimiento de los supuestos del estimado de canjes?**

La no aprobación del plan fiscal, luego de las elecciones de febrero. Aquello de que hubo unas reuniones que se iba aprobar después de la elección, antes de la elección. Al final, no se aprueba.

Algún grado de incertidumbre de las elecciones. En todos los países del mundo los mercados financieros se ponen un poquito incómodos en los procesos de elección.

Las manifestaciones de algunos analistas de que debería devaluarse el colón. Eso, también, pone incómodos a los inversionistas: ¿me quedo en colones, me quedo en dólares? Es más, ¿saco la plata del país? O sea, comienzan a ponerse los inversionistas un poco incómodos. Igualmente, los inversionistas que traen dinero a nuestro país.

Y, finalmente, problemas en algunos mercados emergentes: Argentina, Indonesia, Brasil, Sudáfrica, Turquía; fracaso de algunas colocaciones —si no me equivoco, creo que República Dominicana no pudo hacer una colocación en aquel entonces— y la reducción de la liquidez en los mercados emergentes.

Todo lo anterior, tiene a los inversionistas más atentos al premio por invertir en colones, lo cual los ha llevado a tener sus inversiones en el muy corto plazo, pues invertir a tasas de hoy, si estas suben, pierdo mañana.

¿Qué significa eso? Que si yo hoy compro un bono a una tasa de interés y la tasa sube, mi bono baja de precio y pierdo. Ese jueguito ahí los tiene muy incómodos de que esto pueda suceder.

(...)

Por diferentes razones no se logró capturar los fondos a largo plazo, por medio de los contratos de colocación, lo cual generó una situación que presionó las captaciones, obviamente, de corto plazo.

Si se hablaba de mil quinientos millones que se iban a captar a inicios del 2017, pues claramente esto tenía que financiarse de alguna manera.

El 13 de marzo, el Ministerio de Hacienda comunicó que no se realizaría la operación.

### **3.2.2.3. Sobre por qué no se le presenta a la Asamblea Legislativa del período Constitucional 2014- 2018 un presupuesto extraordinario.**

A final del 17 ya se habían colocado alrededor de ochocientos mil millones en bonos que debían pagarse en el 2018. Eso llevó a varios aspectos que se describen a continuación. Ahí traté de ser entre cronológico y muy taxativo para que no se perdiera la explicación.

En enero, era imposible prever qué iba a suceder, pues no se podían hacer estimaciones con apenas un mes de ejecución. Teníamos colocados ochocientos mil millones a corto plazo, la posibilidad de hacer canjes, los mil quinientos millones en camino. Entonces, en enero era básicamente imposible decir qué iba a suceder.

En marzo, se coordina una reunión entre las direcciones de Tesorería y Crédito Público, para analizar la situación de los cambios y eventuales situaciones presupuestarias.

Es importante considerar dos aspectos: en el primer semestre se esperaba realizar cinco eventos de canje, por lo que se decide seguir la gestión de los mismos, por parte de Tesorería, que es la que tiene la competencia para esto y aun se cree posible cumplir los supuestos y no tener problemas en el pago de amortizaciones de corto plazo.

Tercero, ya el 13 de marzo se sabe que no se captarían los mil quinientos millones a largo plazo.

Quinto, es importante mencionar en este punto que los cálculos que se realizan para externar el monto de amortizaciones, se hacen manualmente, pues no hay un sistema que lo haga de manera automática. ¿Qué implica esto? Que tienen que tomarse los datos de la deuda, que ustedes se podrán imaginar la base de datos que son, de todos los tipos de títulos, características, etcétera, etcétera. Se tienen que incluir los supuestos de estimación que se van realizando, periódicamente, todos estos supuestos de los que habla atrás, en el documento —que eso implica tiempo— manualmente.

Después se hacen los cierres y, por último, se hace el seguimiento presupuestario. ¿Cuánto dura este proceso? Quince días, un poco más, un poco menos. Creo que más que menos.

Por lo tanto, antes de finales de abril era difícil tener suficiente información, para poder hacer el análisis más certero de los datos y yo el 8 de mayo me retiro de Crédito Público.

#### **3.2.2.4. Acerca labor técnica de la Dirección de Crédito Público.**

***Diputado Erick Rodríguez Steller:***

Es lo siguiente. Usted defendió los mandos medios y me imagino que la parte técnica del Ministerio de Hacienda, de la gente de crédito público, ¿cierto?

O sea, digamos que ellos no son responsables de esto, que la información estaba a la luz pública y el ejemplo que nos pone usted con la tarjeta de crédito, me encantó. Sépalo y entiéndalo que se lo voy a secuestrar, un poquito, para comentarlo con la prensa. Mi pregunta es esta, ¿si los mandos medios no fueron los responsables, quiénes fueron los responsables de la falta de información que se tuvo para la administración entrante?

***Señor Melvin Quirós Romero:***

Por lo menos, desde el equipo técnico lo que se hace es informar a las autoridades y a nuestros superiores... a cualquier superior. Como mandos medios, ahí hay una escala de superiores que pueden ir recibiendo la información.

La decisión final, posiblemente, de la presentación de un presupuesto extraordinario corresponde a las más altas autoridades.<sup>26</sup>

#### **3.2.2.5. Sobre conocimiento de los pagos sin contenido presupuestario.**

***Diputado Otto Vargas Víquez:***

Don Melvin, usted conocía, a su ingreso, como director de Crédito Público, ese hueco de novecientos mil millones de colones? ¿Usted lo conocía?

***Señor Melvin Quirós Romero:***

El faltante completo, por novecientos, no. Porque los novecientos han sido una cifra que ha salido de juntar las dos necesidades de presupuesto extraordinario. Esta que estamos discutiendo y una posible que podría discutirse en la Asamblea.

Los novecientos, los desconocía. Los que sí conocía son lo de este primer presupuesto extraordinario y así lo informé a las autoridades.

***Diputado Otto Vargas Víquez:***

¿Usted avisó a la actual ministra de Hacienda sobre este faltante de recursos, para las amortizaciones?

***Señor Melvin Quirós Romero:***

---

<sup>26</sup> Ídem pp.21

Sí, señor. Y, a partir de eso, es que se activan todos los mecanismos necesarios para presentar este presupuesto extraordinario, una vez pasado el proceso de elaboración y certificaciones que se requieren, sobre los cuales la directora de Presupuesto puede dar más detalle.

Posterior a eso, culmina el proceso con la presentación del presupuesto extraordinario.

***Diputado Otto Vargas Viquez:***

Don Julio, ¿usted informó al ex ministro de Hacienda, don Helio Fallas, sobre la situación de este hueco presupuestario?

***Señor Julio Espinoza Rodríguez:***

Creo que mi informe es bastante expreso, donde manifiesta que en enero y marzo hubo reuniones entre Tesorería y Crédito Público y la señora tesorera era viceministra. Eso lo que indica es que había información que fluía de Crédito Público hacia el despacho.

***Diputado Otto Vargas Viquez:***

Don Julio, ¿era usted responsable de prever esta situación en el Ministerio de Hacienda y, por ende, recomendó la elaboración de un presupuesto extraordinario para cubrirlo?

***Señor Julio Espinoza Rodríguez:***

De nuevo.

Digamos, cuando yo planteo en el punto cuatro por qué no se presentó el presupuesto extraordinario, estoy manifestando que la Dirección de Crédito Público estuvo viendo el tema, que hubo reuniones con Tesorería para ver cómo se resolvía el tema; pero, al final de cuentas, un tema de presupuesto no es un tema que le toque a Crédito Público realizarlo. El mismo don Melvin lo está planteando.

Crédito Público lo que dice es de la situación en que está y las autoridades tienen que tomar una decisión.<sup>27</sup>

### **3.2.2.6. Sobre las razones que determinan la fecha en que se presenta el presupuesto extraordinario.**

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

¿En los tiempos en que se hizo la advertencia había todavía tiempo de elaborar un presupuesto extraordinario en la administración anterior y dejarlo presentado en la Asamblea Legislativa?

***Señor Julio Espinoza Rodríguez:***

---

<sup>27</sup> Ídem pp.22-23



Pienso que sí.

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

¿Si usted desde el 10 de mayo advierte al jerarca de Hacienda de esta situación, por qué hasta agosto se presenta el presupuesto extraordinario, como tal? Digamos, ¿por qué no hubo más celeridad en ese asunto?

***Señor Melvin Quirós Romero:***

Solamente voy a hacer una precisión y creo que así quedó registrado en actas.

El 10 de mayo yo no le informo a la señora ministra. Yo le informo a mis autoridades, siendo subdirector de Crédito Público, el 10 de mayo. Siendo esto, entonces informo a esos superiores.

A raíz de esa comunicación se activan una serie de reuniones. Al menos, una particular, en donde se discute la situación. Hay que considerar que al 10 de mayo, todas las nuevas autoridades vienen entrando, entendiendo la situación y cuando se presenta alguien y les dice: mirá tenemos un faltante presupuestario de la magnitud que se presenta, obviamente, piden información y entender el problema, masticar la situación para poder tomar una decisión razonada.

Posterior a esas reuniones y siendo que todavía al 11 de mayo y hacia finales el mes de mayo, se vuelven a hacer canjes de deuda que resultan infructuosos, ya en junio —siendo yo director— ahí sí le informo, directamente, a la señora ministra sobre la situación, el 29 de junio. Ese mismo día, ella me responde: procedamos a hacer el extraordinario.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Ídem pp.20-21

### 3.3. Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional – 27 de agosto de 2018

#### 3.3.1. Testimonios relevantes

- i. Cubillo atribuye el incremento en la incertidumbre -y la preferencia por inversiones de corto plazo- al ruido generado por analistas nacionales, donde se cuestionaba la legalidad de la operación por 1500 millones antes de que concretara. Este mensaje fue incorporado por los analistas internacionales, lo que conllevó a necesidades superiores a las previstas en el presupuesto ordinario.
- ii. Acerca de la no presentación de un presupuesto extraordinario al cierre del periodo constitucional 2014-2018, Cubillo señala que en los 3 primeros meses de 2018 seguía latente la posibilidad de concretar el contrato de colocación y la realización de más canjes de deuda, Cubillo indica que *“es hasta en marzo donde, debido a los requerimientos que nos hacen los posibles inversionistas, debemos declararlo infructuoso. Significa que durante enero, febrero y marzo todavía tuvimos la posibilidad de traer mil quinientos millones y cambiar muchas de las condiciones que teníamos.”*<sup>29</sup>
- iii. Cubillo le informa al Exministro Fallas del posible faltante a partir de la información recibida vía correo electrónico el 21 de febrero, donde se señala además que aún hacen falta operaciones de pasivos para afinar la cifra mencionada en ese momento (alrededor de 850 mil millones). Cubillo indica que la respuesta del Exministro fue la de tener primero certeza sobre la cifra definitiva. Cubillo asegura que dicho conocimiento se tiene hasta el 10 de julio, fecha en que se presenta por parte de la Dirección de Crédito Público, a quienes les compete la realización de los presupuestos de deuda pública.
- iv. Cubillo asegura que sobre este tema tuvo reuniones el Exministro Fallas pero no con el Expresidente Solís.
- v. Sobre las declaraciones del Expresidente Solís en cadena nacional, Cubillo dice que los mercados rápidamente se tranquilizaron, esto pues pudo

---

<sup>29</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Público. Primera Legislatura 2018-2019. *Acta sesión extraordinaria N°21 del lunes 27 d agosto de 2018* pp.39

conversar con analistas internacionales, para setiembre ya había calma. La preocupación desde el exterior, señala Cubillo, estaba en la necesidad de la reforma fiscal más que en la gestión de la deuda.

- vi. Sobre el conocimiento del faltante por parte de la Tesorería, Cubillo señala que no tenía conocimiento de la fecha límite que se tenía ante de que ocurriese un sobregiro presupuestario, Cubillo menciona:

*“¿En qué momento podía sobregirarse presupuestariamente? Esa era la fecha que debíamos haber conocido antes de enviar el presupuesto, para establecer cuál era la fecha límite que teníamos. Esa fecha, particularmente, yo no la tengo, cuál era la fecha en la que debíamos enviar de previo ese presupuesto. Yo tengo un concepto sobre el tema presupuestario y creo que hoy lo que tenemos es un sobregiro presupuestario. Muchas veces, usted va a encontrar en muchas instituciones sobregiro presupuestario que debe ser compensado antes de la liquidación anual. Con un presupuesto extraordinario, esa compensación se da antes de la liquidación anual. ¿Por qué? Porque los pagos tienen que seguirse haciendo.”<sup>30</sup>*

- vii. Ante los cuestionamientos sobre la gestión de los vencimientos de deuda al momento de su audiencia, Cubillo explica la diferencia entre las situaciones del flujo de caja y del presupuesto:

*“Desde que el presupuesto aquí se aprueba, ya tenemos problemas del flujo de caja. Hay que ir a conseguir trescientos cuarenta y tres mil millones mensuales, desde ese momento. No importa que el presupuesto se apruebe aquí y que ustedes, aquí, me digan que tengo que ir a buscar cinco billones anuales para poder garantizar la continuidad del Estado. Eso es diferente. Hoy, podríamos tener en el flujo de caja muchísimos recursos y no tener autorizaciones presupuestarias. Podríamos tener mucho recurso de liquidez en los mercados y no tener autorizaciones presupuestarias. (...) ¿Había problemas de liquidez? No, no había problemas de liquidez. El mercado estaba dispuesto a darnos todos los recursos; pero, no podíamos pedirlos. Hay que diferenciar entre el flujo de caja y el presupuesto.”<sup>31</sup>*

### 3.3.2. Referencias textuales de los testimonios

---

<sup>30</sup> Ídem pp.54

<sup>31</sup> Ídem pp.75-76

### **3.3.2.1. Efecto que tuvo el comentario políticos y analistas sobre las posibilidades de endeudamiento del gobierno.**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Lamentablemente, el ruido mediático generado por analistas nacionales y que fue incorporado por analistas internacionales hizo que las previsiones y condiciones y requerimientos de los inversores resultaran inviables.

Es así como la incertidumbre entre los inversionistas y el mercado, en general, que ocasionó una preferencia hacia inversiones en el corto plazo, para finales del 2017 e inicios del 2018, originan necesidades superiores a las previsiones realizadas en el presupuesto ordinario 2018.

### **3.3.2.2. Sobre por qué no se le presenta a la Asamblea Legislativa del período Constitucional 2014-2018 un presupuesto extraordinario.**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Durante los meses de enero, febrero y marzo se mantiene latente la posibilidad de concretar el contrato de colocación y además realizar canjes con el *stock* de deuda.

Al cierre de febrero, con la liquidación presupuestaria, la Dirección de Crédito Público estima una cifra de ochocientos cincuenta mil millones que debe ser revisada y ajustada con las operaciones de pasivos que se realicen en los siguientes meses. La cifra evoluciona y para el 19 de abril, el estimado es de —de acuerdo a la Dirección de Crédito Público— ochocientos quince mil millones.

Y es hasta el 10 de julio, en que la Dirección de Crédito Público solicita un presupuesto extraordinario con una cifra definitiva: seiscientos veinticinco mil millones.

(...)

Los contratos se mantienen vigentes; la posibilidad del contrato durante enero, febrero y marzo, también.

Es hasta en marzo donde, debido a los requerimientos que nos hacen los posibles inversionistas, debemos declararlo infructuoso. Significa que durante enero, febrero y marzo todavía tuvimos la posibilidad de traer mil quinientos millones y cambiar muchas de las condiciones que teníamos.

Es en marzo cuando se define que tenemos que ir en definitiva, —o sea, a finales de marzo, el veinte y algo de abril, creo que fue cuando se define— tenemos que hacer un presupuesto extraordinario ya.

### **3.3.2.3. Definición de deuda interna.**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

De acuerdo a la Procuraduría General de la República se ha establecido qué es deuda interna y qué es deuda externa. La deuda interna se define como deuda contratada en plaza costarricense y que rige el marco legal costarricense.

#### **3.3.2.4. Sobre por qué no se hicieron mayores provisiones de corto plazo mayor.**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Los supuestos principales, por los cuales no se hizo una previsión de corto plazo mayor, es que íbamos a poder concretar colocaciones de más largo plazo.

(...)

la información disponible y las acciones para colocar un monto importante a diez años plazo, mil quinientos millones a través de un contrato de colocación que se llevaron a cabo, no indicaban que el mercado se pudiera concentrar al corto plazo.

#### **3.3.2.5. Sobre lo que conocía el exministro Helio Fallas del faltante**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

En la línea de tiempo que yo presento, yo tengo un correo del 21 de febrero, donde se habla de un posible faltante de ochocientos cincuenta mil millones que es el momento en que la Contabilidad Nacional está cerrando. Ahí se plantea que faltan operaciones de pasivos para afinar esa cifra.

De eso se conversa con don Helio, de que vamos a requerir un presupuesto extraordinario, que difícilmente vamos a cerrar toda esa cifra sin presupuesto extraordinario.

***Diputada Xiomara Rodríguez Hernández:***

¿Qué le dice don Helio de esa situación?

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Que debe definirse la cifra, que debe limpiarse la cifra para saber.

Vamos a ver, usted tiene que venir aquí con una cifra; usted no puede traer aquí un monto indeterminado.

#### **3.3.2.6. Fecha en que se conoce la cifra exacta del posible faltante**

El 10 de julio, cuando la presenta la Dirección de Crédito Público.

### **3.3.2.7. Acerca de si la Tesorera Nacional había conversado situación del faltante con Luis Guillermo Solís**

***Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:***

¿Se reunió con don Luis Guillermo en algún momento y don Helio para hablar de este tema?

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

No. Con don Helio, sí: Con don Luis Guillermo, no.

### **3.3.2.8. Sobre a quién le compete realizar el presupuesto de deuda pública**

Los presupuestos de deuda pública se hacen en la Dirección de Crédito Público y se proponen a Presupuesto Nacional, con la firma del ministro de Hacienda.

Al presupuesto 2018 se le incorporó todo el stock de deuda de corto, largo plazo y se hace una previsión de casi cuatrocientos mil millones. ¿Por qué? Porque nosotros íbamos y necesitábamos colocar toda la deuda de más largo plazo.

### **3.3.2.9. Acerca de las declaraciones que introducen incertidumbre en inversionistas**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Los comentarios vinieron tanto de diputados como de algunos analistas. Llámoslos analistas. Son gente que genera opinión pública en diferentes temas.

Tuvimos una en especial. Lamentablemente, una exposición que se hiciera en American Chambers que, de inmediato, el analista de Bloomberg lo sube a Bloomberg para mercados internacionales, donde se deja entrever que pudiéramos estar haciendo cosas ilegales.

Posteriormente, hay otro video de un diputado donde habla sobre el contrato, a pesar de que el contrato no se ha concretado, no ha entrado a la vida jurídica, lo señala como ilegal.

Y dos comentarios. Bueno, fueron muchos, pero otros comentarios de dos analistas muy conocidos en el país, en el programa de Amelia Rueda, donde establecen algunos temas interesantes, porque si bien hablan de que el Gobierno podría terminar con recursos suficientes, hablan de los posibles efectos de mediano y largo plazo negativos sobre los mil quinientos millones.

### **3.3.2.10. Efecto de la cadena de prensa del expresidente Luis Guillermo Solís en agosto 2017**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Si bien, para los mercados fue una alarma cuando se habla de liquidez, de crisis de liquidez, los mercados rápidamente se tranquilizaron. Fue parte de lo que nosotros, como Tesorería, salimos a decir, salimos a hablar.

Yo me acuerdo que rápidamente se presentaron aquí analistas internacionales con los que pudimos conversar. Parte de esa relación con inversionistas, también, lo hacemos con los analistas de inversores internacionales. Hay mucho analista que llega a Costa Rica. Entonces, fue muy rápido. Ya para setiembre, nosotros vimos que había calma.

Creo que lo que afectara más fueron, tal vez, las promesas o el ofrecimiento constante de que podíamos llegar a un acuerdo político sobre la reforma fiscal.

Recordemos que los criterios —y eso lo pueden ver en la web de las calificadoras— una de las cosas que nos decían las calificadoras y calificaban una gestión de deuda buena; sin embargo, constantemente insistían en la necesidad de reformas fiscales. Creo que fue una de las razones por las que los inversionistas empiezan a tener más precaución con Costa Rica.

### **3.3.2.11. Acerca de si la Tesorería Nacional tenía conocimiento de algún faltante**

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

¿En qué momento podía sobregirarse presupuestariamente? Esa era la fecha que debíamos haber conocido antes de enviar el presupuesto, para establecer cuál era la fecha límite que teníamos. Esa fecha, particularmente, yo no la tengo, cuál era la fecha en la que debíamos enviar de previo ese presupuesto.

Yo tengo un concepto sobre el tema presupuestario y creo que hoy lo que tenemos es un sobregiro presupuestario.

Muchas veces, usted va a encontrar en muchas instituciones sobregiro presupuestario que debe ser compensado antes de la liquidación anual.

Con un presupuesto extraordinario, esa compensación se da antes de la liquidación anual. ¿Por qué? Porque los pagos tienen que seguirse haciendo.

### **3.3.2.12. Importancia de la colocación de largo plazo**

***Jonathan Prendas Rodríguez:***

¿Y con qué fondos van a pagar la deuda a corto plazo, la que se vence en estos días, semanas, meses?

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Eso es operativa natural del flujo de caja. Tenemos los ingresos, tenemos operativa de deuda y, por tanto...

***Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:***

Pero, no tienen el presupuesto, ¿cómo lo van a pagar?

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Es que el presupuesto hay que separarlo de la gestión.

Hoy podríamos no tener presupuesto y tener la caja con muchos recursos.

***Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:***

¿Cuál es la forma en la que lo pueden lograr?

***Señora Martha Cubillo Jiménez:***

Colocando de más largo plazo.

### **3.3.2.13. ¿Venía todo el stock de deuda en el Presupuesto Ordinario 2018?**

En el presupuesto vino todo el stock de la deuda y sí viene todo el stock de la deuda y se hace una previsión de casi cuatrocientos mil millones adicionales. Que esa previsión no haya sido suficiente debido a que tuvimos que hacer operaciones de cortísimo plazo, durante noviembre y diciembre, eso es diferente a hacer o no una previsión.

### **3.3.2.14. Acerca de si se presupuestaron canjes en el Presupuesto Ordinario 2018.**

No se presupuestan canjes. La única forma de presupuestar canjes es no traer aquí el stock total de la deuda y el stock total de la deuda vino aquí junto con una previsión adicional de cuatrocientos mil millones.

### **3.3.2.15. ¿Conocían Luis Guillermo Solís o Helio Fallas el monto requerido que se utilizó para realizar el I Presupuesto Extraordinario 2018?**

Creo que en la exposición que hoy he hecho he sido clara en que el monto era un monto estimado y que el monto estimado lo conocía don Helio y que ese monto debía definirse para poder traerlo aquí a un presupuesto extraordinario y ese monto exacto se conoció hasta el 10 de julio.

Así que el monto exacto no era conocido ni por don Helio, ni por don Luis Guillermo.

### **3.3.2.16. Distinción entre flujo de caja y faltante presupuestario**

Desde que el presupuesto aquí se aprueba, ya tenemos problemas del flujo de caja. Hay que ir a conseguir trescientos cuarenta y tres mil millones mensuales, desde ese momento.



No importa que el presupuesto se apruebe aquí y que ustedes, aquí, me digan que tengo que ir a buscar cinco billones anuales para poder garantizar la continuidad del Estado.

Eso es diferente. Hoy, podríamos tener en el flujo de caja muchísimos recursos y no tener autorizaciones presupuestarias. Podríamos tener mucho recurso de liquidez en los mercados y no tener autorizaciones presupuestarias.

Eso nos ha pasado durante algunos años. Yo me acuerdo, allá, en el 2009, cuando el presupuesto se agotó y no habíamos terminado todavía el año y hubo que venir a pedir un presupuesto extraordinario aquí.

¿Había problemas de liquidez? No, no había problemas de liquidez. El mercado estaba dispuesto a darnos todos los recursos; pero, no podíamos pedirlos. Hay que diferenciar entre el flujo de caja y el presupuesto.

### **3.3.2.17. Consecuencias de suspender el pago de la deuda pública por una no autorización presupuestaria por parte de la Asamblea Legislativa.**

Al colocarse los inversionistas de muy corto plazo, la decisión de la Tesorería era o colocamos de muy corto plazo o no pagamos.

Y cuando se habla de no pagar, no solamente estamos hablando de deuda, sino que no se paga todo, porque en los mercados financieros *default* se refiere a la suspensión de pagos de la deuda soberana; pero, también, tenemos que visualizar qué significa suspender pagos a falta de recursos de transferencias, de salarios, de pensiones y otros. Porque, nuevamente, recuerdo que el 44% del presupuesto debe pedirse prestado.

Cuando hablamos de *default* estamos hablando de una suspensión de pago de la deuda soberana que significa que se nos cierran los mercados internacionales, que la deuda de Costa Rica sea degradada a deuda basura, que todas las líneas de crédito internacionales que pudieran tener las empresas públicas y privadas se suspendan. Hace poco ya lo vivió una hermana república centroamericana, cuando suspendió los pagos por dos o tres días. Eso le sucedió.

Ese país suspendió los pagos tres días y las líneas de crédito de las empresas privadas bajaron al 20%. Se les detuvo toda la operativa de comercio internacional.

En el caso de que no paguemos, lo inmediato es un shock sistémico. Un shock sistémico significa que se detiene todo el sistema financiero, porque el gran pagador de este país y el inyector de liquidez es la Tesorería Nacional.

Eso he conversado yo, muchas veces, con los bancos cuando les he dicho, diay, que la salud de la Tesorería Nacional es la salud del sistema financiero.

Piensen que mañana no paguemos salarios, ¿cuántos hogares estamos afectando? ¿Cuántos préstamos tienen esos hogares que van a generar índices de morosidad altísimos en el sistema financiero? ¿Cuánta gente quedaría sin las transferencias de ayuda alimentaria, sin las transferencias para los comedores escolares y demás? A mí se me ha tachado, muchas veces, cuando hablo de eso, de apocalíptica. Pero, es que desde la Tesorería vemos todos los días lo que está pasando.

El déficit fiscal no es un numerito que el ministro de Hacienda sale a anunciar a la prensa, todos los meses. Son necesidades en la Tesorería Nacional y es lo que está sosteniendo a este país. Durante muchos años, la Tesorería ha venido incorporando dentro de su haber esa responsabilidad de sostenibilidad del Estado, de ir buscando los recursos.

### **3.4. Marta Acosta Zúñiga. 28 de agosto 2018 - Acta N° 22.**

#### **3.4.1. Testimonios relevantes**

- i. Acosta menciona que la Contraloría se percató de la situación de pagos sin contenido presupuestario el 26 de julio de 2018, a partir de la detección de una alta ejecución presupuestaria de las amortizaciones de títulos de corto plazo. La respuesta del Ministerio de Hacienda llega el 31 de julio, y el conocimiento del monto exacto por parte de Contabilidad Nacional el 8 de agosto.
- ii. La contralora indica que la institución se encuentra en la realización de la investigación respectiva sobre el tema de estos pagos sin contenido presupuestario.
- iii. Acosta señala que el hecho en sí mismo es una consecuencia de un conjunto de decisiones que se dejaron de tomar durante muchos años, que redundan en problemas estructurales.
- iv. Sobre las estimaciones para el presupuesto ordinario 2018, Acosta menciona que la Contraloría certifica los ingresos provenientes de las rentas, con base en las condiciones macroeconómicas proyectadas por el Banco Central, a partir de las cuales se realizan los cálculos, las mismas condiciones aplican para certificar las estimaciones que envía Hacienda. Debido a un cambio en las proyecciones de crecimiento del PIB hacia la baja, se reestima que los ingresos irán en detrimento, por lo que se necesita de presupuestos extraordinarios, Acosta sintetiza: *“es natural que pueda haber cambios en la economía y que haya que reestimar los ingresos, ya sea a la alza o la baja. Eso no es algo anormal, por decirlo de alguna manera”*.
- v. Acosta recalca que hay posibilidad de que los mismos cambios en los indicadores macroeconómicos determinen también un cambio en las estimaciones de canjes de deuda, aunque no de manera exclusiva.

### **3.4.2. Referencias textuales de los testimonios**

**3.4.2.1. El 14 de marzo de 2018 se realiza modificación presupuestaria mediante decreto ejecutivo trasladando partidas de amortización de largo plazo a corto plazo.**

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

Puede observarse ahí, además, que el Poder Ejecutivo realizó una modificación mediante Decreto Ejecutivo 40.995 el 14 de marzo del 2018 y que entró en vigencia el 6 de abril de este mismo año, modificación que redujo en cuatrocientos doce mil setecientos noventa millones de colones el presupuesto, para amortizar el título de largo plazo en favor de un incremento en la partida para la amortización de corto plazo<sup>32</sup>.

**3.4.2.2. Fechas y momentos en que la Contraloría General de la República se percata de la situación de los pagos sin contenido presupuestario.**

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

Ya en junio de este año, la ejecución presupuestaria de la amortización de títulos de corto plazo superaba el 90% de la previsión.

Como parte de la elaboración del informe de evolución fiscal y presupuestaria del primer semestre 2018, la Contraloría detecta ese nivel de ejecución y pregunta las razones al Ministerio de Hacienda, el 26 de julio.

El 27 de julio, el Banco Central de Costa Rica emite la certificación sobre la capacidad de endeudamiento, para efectos de dar trámite al primer presupuesto extraordinario, mediante el cual se pretende ampliar las previsiones de las partidas para la amortización de la deuda.

Posteriormente, el 31 de julio, el Ministerio de Hacienda por medio de Crédito Público responde el requerimiento de la Contraloría, refiriéndose a la existencia de un faltante presupuestario, a la vez que presentan ante la Asamblea Legislativa Hacienda el mencionado proyecto de presupuesto.

El 8 de agosto, la Contabilidad Nacional remite a la Contraloría información que revela que la suma de títulos de la deuda, cancelados sin contenido presupuestario,

---

<sup>32</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos. *Acta N° 22 del 28 de agosto de 2018*, p. 9.

ascendía a ciento ochenta y dos mil cincuenta y nueve millones de colones al 31 de julio<sup>33</sup>.

**3.4.2.3. La CGR se encuentra realizando una investigación sobre los pagos sin contenido presupuestario, cuyos alcances no fueron presentados a la Comisión.**

Producto de la elaboración del informe de evolución fiscal con corte al 30 de junio, se detectó la alta ejecución de la partida de amortización al 30 de junio, así como el pago de amortización sin contenido ni registro presupuestario, por un monto de ciento ochenta y dos mil cincuenta y nueve, lo cual fue confirmado por la Contabilidad Nacional.

El monto está compuesto por cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis millones de amortización de la deuda a corto plazo y ciento treinta y cuatro mil doscientos veintitrés millones de amortización de deuda de largo plazo.

(...)

Sobre este tema, la Contraloría se encuentra realizando una investigación cuyos resultados serán dados a conocer oportunamente: el cómo, bajo qué condiciones, bajo cuáles procedimientos, cuándo y las eventuales responsabilidades, entre otros aspectos, están siendo abordados por la Contraloría con la rigurosidad y profesionalismo que nos caracteriza.

En razón de proteger esta investigación, con el debido respeto, les manifiesto que no me voy a referir a los detalles, a normativa infringida, ni a eventuales responsables, razón por la cual espero su comprensión. En todo caso, no podría atender sus inquietudes específicas más allá de lo dicho<sup>34</sup>.

**3.4.2.4. Tema de investigación de la Comisión tiene dentro de su origen razones estructurales originadas desde varios atrás.**

Tenemos la investigación en curso y no debería yo animarme a hablar de ese tema. Sin embargo, aquí, quiero también enfatizar que la situación que estamos encontrando, que estamos viviendo o este tema en concreto es solo una consecuencia de haber dejado tomar decisiones durante muchos años. Esto es una consecuencia.

**3.4.2.5. Si el Ministerio de Hacienda tenía información suficiente para presentar un presupuesto extraordinario en enero forma parte de las investigaciones en curso que realiza la CGR.**

---

<sup>33</sup> Ídem, p. 10.

<sup>34</sup> Ídem, pp. 10-11.

***Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:***

Tomando en cuenta que para enero del 2018 ya se sabía que la ejecución de partidas de amortización de título de corto plazo no alcanzaría, ¿no le parece que el Gobierno tenía la información necesaria para, reitero, tener sus previsiones correspondientes?

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

Eso es lo que estamos investigando.

***Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:***

Muchas gracias.

**3.4.2.6. La CGR se entera de la existencia de pagos sin contenido presupuestario el 31 de julio, y de su monto exacto, el 8 de agosto.**

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

A raíz de la elaboración del informe de evolución fiscal y presupuestaria, que es un informe que presentamos a finales de agosto de todos los años, revisando la ejecución de las partidas nos dimos cuenta de que había una ejecución muy alta en la partida de amortización de la deuda de corto plazo. Eso fue en el mes de julio y preguntamos al Ministerio de Hacienda, las razones por las cuales estaba sucediendo esa alta ejecución.

Recibimos respuesta el 31 de julio, por parte de Crédito Público y, luego, pedimos los montos exactos a la Contabilidad Nacional, información que nos fue remitida el 8 de agosto.

**3.4.2.7. Sobre si la cadena presidencial de agosto de 2017 afectó el mercado de deuda.**

***Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:***

¿Considera usted que la cadena presidencial de agosto de 2017 tuvo impacto negativo en los inversionistas?

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

Bueno, ese es un tema de endeudamiento y de política en el que no me corresponde, a mí, opinar sobre eso<sup>35</sup>.

**3.4.2.8. Cambios en las condiciones macroeconómicas obligaron a la CGR a reestimar hacia la abajo los ingresos que se asumieron se iban a recaudar en el 2018 por un decrecimiento del crecimiento del PIB. Estos cambios en la economía pueden afectar también los supuestos técnicos de canje de deuda pública.**

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

Ustedes avalaron, bueno, y realizaron las estimaciones que se incorporan en la parte de ingresos en el presupuesto del 2018.

Entonces, mi pregunta es: ¿qué supuestos asumieron para estas estimaciones y por qué consideran ustedes que la proyección distó tanto de la realidad? ¿Por qué fue que no se cumplió? ¿Y cuáles son los factores que afectaron entonces el cumplimiento de esta proyección?

Gracias.

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

La Contraloría General certifica los ingresos corrientes. Es decir, los ingresos que provienen de las rentas; no certifica los ingresos que provienen del endeudamiento.

Nosotros lo hacemos con base en las condiciones macroeconómicas que proyecta el Banco Central y con eso es que hacemos todos los cálculos. Y hacemos una certificación de la estimación que Hacienda nos envía, con base en esas condiciones macroeconómicas.

Para este año, la Contraloría ya reestimó los ingresos y en una rebaja de trescientos treinta y cuatro mil millones de colones, debido a que la economía o que el Banco Central cambió su proyección del crecimiento del Producto Interno Bruto real.

Entonces, como eso disminuye, disminuye la recaudación por impuestos, la Contraloría certificó ya y envió esa certificación al Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda, por su parte, ha dicho que posiblemente va a presentar un segundo presupuesto extraordinario.

La reestimación es por trescientos treinta y cuatro mil y Hacienda ha dicho que va a presentar un segundo presupuesto extraordinario, porque esa es una realidad. La economía se desaceleró, deja de recoger ingresos y va a la baja la estimación. Pero,

---

<sup>35</sup> Ídem, p.30.

así es como nosotros procedemos. Es con las variables del Banco Central de Costa Rica, el Producto Interno Bruto, etcétera.

(...)

Entonces, es natural que pueda haber cambios en la economía y que haya que reestimar los ingresos, ya sea a la alza o la baja. Eso no es algo anormal, por decirlo de alguna manera.

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

¿Y, siendo normal que la economía cambie de tal forma que estas estimaciones varían, es normal que este cambio de los factores, la desaceleración económica y todo lo que usted menciona, haya cambiado también las proyecciones en el estimado de canje de deuda?

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

El tema del canje de la deuda lo viene realizando el Gobierno, para pagar menos en el presente y pagar más a largo plazo. Esas ya son políticas del Gobierno, independientemente de... o sea, la desaceleración de la economía no es un factor, por decirlo así, que me obligue a mí a hacer más o menos canjes. Puede ser que sí, puede ser que no; pero, no es exclusivo, por decirlo de alguna manera.

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

¿Pero, sí puede variar las estimaciones originales de canje de deuda que se hayan hecho?

***Señora Marta Acosta Zúñiga:***

Sí. Digamos, si hay un decrecimiento en la economía, podría ser.

***Diputada Paola Vega Rodríguez:***

Gracias.



### 3.5. Luis Guillermo Solís, – 20 de setiembre 2018

#### 3.5.1. Testimonios relevantes

- Solís justifica la emisión de deuda de corto plazo, de finales del 2017 por el problema estructural de la economía, agravado por las *“declaraciones irresponsables de políticos que provocaron un ambiente de incertidumbre entre inversionistas dispuestos a prestar al Gobierno mil quinientos millones de dólares”*<sup>36</sup> Por lo infructuoso de las negociaciones, se dio la necesidad de acudir a inversionistas locales que cobraban altas tasas de interés con apenas doce meses para pagar. Esto obligó a modificar partidas de pagos de deudas de largo plazo al corto plazo, sin que ello profundizara la deuda ya existente.<sup>37</sup>
- Para atender la situación, Solís menciona que el *“Ministerio de Hacienda identificó un mecanismo legal ya existente que permite a inversionistas obtener títulos de deuda interna en moneda extranjera, según las leyes del país. Este llamado fue recibido positivamente por los mercados, desde los cuales surgieron ofertas por más del doble de los recursos requeridos.”*<sup>38</sup> Sobre esto, Solís sostiene la tesis de que su mensaje del primero de agosto no asustó a los mercados.
- El señor Solís afirma, de manera categórica, que nunca hubo ninguna acción que insinuara una posposición del envío del presupuesto por razones político-electorales.
- En lo que respecta al por qué no se le presenta a la Asamblea Legislativa del período Constitucional 2014-2018 un presupuesto extraordinario, Solís asegura que nunca se le planteó esa posibilidad, pues para el primer trimestre del 2018, el Ministerio de Hacienda intentaba cerrar un contrato de colocación. El señor Solís dice también que de manera simultánea, desde el mes de febrero, el Ministerio trabajaba *“en la depuración de una cifra para la elaboración de un eventual presupuesto extraordinario,*

---

<sup>36</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Público. Primera Legislatura 2018-2019. *Acta sesión extraordinaria N°23 del jueves 27 de setiembre de 2018* pp.7

<sup>37</sup> Ídem pp.8

<sup>38</sup> Ídem pp.10

*proceso que no terminó hasta julio del 2018.*<sup>39</sup> Solís defiende que la ley no permite que se envíen presupuestos provisionales o tentativos que, luego, puedan completarse a partir de necesidades recién descubiertas, es decir, se debía conocer con claridad la cifra antes del envío. Esta claridad tardó, pues las diferencias entre los montos aportados durante el proceso contenían variaciones de hasta un 25% entre ellas. En esas condiciones, indica Solís, era imposible para el Ministerio de Hacienda presentar una solicitud de presupuesto extraordinario.

- Solís dice que, en su función como presidente, comunicó a los nuevos cargos la misma información con la que cerró su gobierno, esto desde el segundo día de la gestión de la nueva administración, además señala esto se apoya en el hecho de que Hacienda mantiene prácticamente en su totalidad al mismo equipo técnico y administrativo.

### **3.5.2. Referencias textuales de los testimonios**

#### **3.5.2.1. Sobre las decisiones de endeudamiento a finales del 2017**

La emisión de deuda de corto plazo, de finales del 2017, se explica por el problema estructural de la economía, el cual fue agravado por declaraciones irresponsables de políticos que provocaron un ambiente de incertidumbre entre inversionistas dispuestos a prestar al Gobierno mil quinientos millones de dólares, según las reglas de nuestro país, a diez años plazo, para atender las necesidades de diciembre del 2017.

Al resultar infructuosas esas negociaciones, fue necesario acudir a inversionistas locales que cobraban altas tasas de interés con apenas doce meses para pagar. Eso nos obligó a modificar partidas de pagos de deudas de largo plazo al corto plazo, sin que ello —y esto debe decirse muy claramente— profundizara la deuda ya existente.

(...)

De hecho, desde finales del 2017 el Ministerio de Hacienda contemplaba otras opciones que no requerían de un presupuesto extraordinario.

La primera fue el préstamo de mil quinientos millones de dólares, ya mencionado, y la segunda, la confianza en el compromiso serio de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa de entonces, de aprobar el Plan Fiscal antes del inicio de la nueva Administración.

---

<sup>39</sup> Ídem pp.12

### **3.5.2.2. Acerca la relación del presupuesto extraordinario 2018 y las elecciones presidenciales**

Afirmo categóricamente que nunca hubo acción, orden, solicitud o sugerencia alguna de ocultar, evitar o posponer el envío de un presupuesto extraordinario por razones político-electorales. Nadie me lo planteó; yo no lo hubiera permitido.

(...)

Si mi Administración hubiese actuado electoradamente con el propósito de desorientar a la ciudadanía y a los partidos que participaban en las elecciones, jamás hubiéramos impulsado un plan de impuestos durante la campaña electoral.

### **3.5.2.3. Acerca de las fuentes de financiamiento consideradas por el poder ejecutivo**

En noviembre del 2017 se confirmó la necesidad de conseguir en el mercado nacional los recursos necesarios, para cubrir las obligaciones del mes de diciembre. Esta circunstancia activó el apetito por obtener mayores tasas de interés a corto plazo.

Consecuentemente, estando el país en período electoral, también se activó el interés de abonar a esta crisis con fines irresponsables.

Como opción para superar este episodio, el Ministerio de Hacienda identificó un mecanismo legal ya existente que permite a inversionistas obtener títulos de deuda interna en moneda extranjera, según las leyes del país.

Este llamado fue recibido positivamente por los mercados, desde los cuales surgieron ofertas por más del doble de los recursos requeridos.

En efecto, aunque el país necesitaba mil quinientos millones para atender sus obligaciones y las del siguiente gobierno, el Ministerio de Hacienda recibió ofertas que alcanzaron tres mil setecientos millones, ello que confirmaba la solidez y credibilidad del Gobierno costarricense. Eso desmiente categóricamente a quienes han dicho que mi mensaje del primero de agosto asustó a los mercados.

Al respecto, aporto el comunicado respectivo del Ministerio de Hacienda, para que conste en el expediente y la comunicación de hecho relevante que acompañó esa decisión.

### **3.5.2.4. Respecto a las declaraciones que introducen incertidumbre en inversionistas que iba adquirir deuda del sector público**

Estas negociaciones se dificultaron gravemente tras reiteradas declaraciones públicas de dirigentes políticos y analistas, quienes cuestionaron la legalidad del mecanismo empleado. Por ejemplo, el 21 de noviembre la Agencia Internacional de Noticias Financieras Bloomberg emitió un cable con el siguiente título: “La venta local de bonos por mil quinientos millones en Costa Rica es ilegal, dice el candidato que lidera la contienda”.

El cuestionamiento a dicho mecanismo de colocación es absolutamente infundado, según la Ley Reguladora del Mercado de Valores, la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos y el Dictamen C-042-2010 de la Procuraduría General de la República, que aclara que se considera deuda interna la emitida y pagada dentro del país, que se rige por las leyes nacionales y respecto de la cual son competentes los tribunales nacionales. Según consta en el siguiente expediente que apporto también para conste según corresponda.

La falsa ilegalidad señalada con motivos electorales obligó a la Tesorería Nacional a recurrir a la única posibilidad que el mercado ofrecía: la adquisición de títulos a una tasa de interés muy alta y con vencimientos a corto plazo, medida que de ninguna manera profundizó el déficit fiscal, según lo indico la Ministra de Hacienda en este foro.

### **3.5.2.5. Sobre por qué no se le presenta a la Asamblea Legislativa del período Constitucional 2014-2018 un presupuesto extraordinario.**

Esa posibilidad nunca me fue planteada. Además, de acuerdo con la documentación aportada a esta Comisión, queda claro que todavía durante el primer trimestre del 2018, el Ministerio de Hacienda intentaba cerrar un contrato de colocación, como consta en el documento que apporto para que conste en el expediente.

Simultáneamente, desde el mes de febrero, el Ministerio trabajó en la depuración de una cifra para la elaboración de un eventual presupuesto extraordinario, proceso que no terminó hasta julio del 2018.

(...)

La administración está en la obligación de cumplir preceptos técnicos que impidan enviar un presupuesto sin un monto técnicamente construido. La ley es clara y no permite que se envíen presupuestos provisionales o tentativos que, luego, puedan completarse a partir de necesidades recién descubiertas, según la Ley 8131.

Tras la revisión del material aportado a esta Comisión, queda claro que desde febrero del 2018 los equipos se abocaron a limpiar la cifra, para el eventual envío de un presupuesto extraordinario y esto era absolutamente necesario, dado que las diferencias entre los montos aportados contenían variaciones de hasta un 25% entre ellas. Los correos electrónicos aportados a esta Comisión evidencian lo dicho anteriormente.

El correo electrónico del 21 de febrero del 2018 decía literalmente que, y cito: "...el faltante de amortización era de alrededor de ochocientos cincuenta mil millones de colones", cierro la cita.

El 19 de abril pasaron a ser ochocientos quince mil millones de colones. Un día después, el 20 de abril, se adicionaba la cifra de setecientos mil millones de colones. Sin embargo, el 10 de mayo les comunican a las nuevas autoridades que sería alrededor de ochocientos mil millones de colones.

El 29 de junio, la cifra indicada fue de cerca de seiscientos mil millones de colones.

Se recuerda que las estimaciones de mayo eran de seiscientos cincuenta mil millones y a la espera de ver la evolución de los canjes durante el primer trimestre y cito, textualmente, lo dicho en ese correo electrónico: "...todo para terminar el 10 de julio con una cifra de seiscientos veinticinco mil millones de colones...".

Tal era la incertidumbre que se prueba en estos correos electrónicos, que en cuestión de cinco meses se barajaron al menos siete cifras diferentes del faltante, con diferencias de hasta doscientos veinticinco mil millones de colones, monto que equivale a financiar la operación de todo el Poder Ejecutivo, incluida la Contraloría General de la República y de la Defensoría de los Habitantes, desde hoy hasta el año 2022.

En esas condiciones era imposible para el Ministerio de Hacienda presentar una solicitud de presupuesto extraordinario.

Otro tema que ha despertado interés es si mi administración comunicó o no la situación al nuevo Gobierno.

Para todo el país fue evidente que mientras ejercí como presidente, comuniqué la buena salud de los indicadores macroeconómicos del país e insistí en la fragilidad de estos por el déficit fiscal.

Incluso, en mayo del 2015 indiqué a las diputadas y diputados que, y cito: "... de no aprobarse el conjunto de proyectos de gobernanza fiscal y fortalecimiento de la Hacienda Pública, que ya están presentados ante este honorable Plenario, tendremos un escenario muy distinto para el 2018, donde podríamos enfrentar un déficit superior al 8%...".

Los correos electrónicos demuestran que los nuevos cargos contaron, desde el segundo día de gestión, con la misma información con la que acabó mi Gobierno, lo cual es lógico dado que Hacienda mantiene, prácticamente, el mismo equipo de trabajo técnico y administrativo de la pasada Administración.

### **3.6. Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda, y Marjorie Morera González, Directora de la Dirección de Presupuesto Nacional. Acta N° 25 y N° 26 del 27 de setiembre de 2018.**

#### **3.6.1. Testimonios relevantes**

##### **Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda**

- i. Aguilar defiende la idea de que la preservación de la credibilidad en la capacidad del Estado para honrar sus obligaciones es un punto central para la Administración, además de la necesidad de evitar las consecuencias jurídicas de un incumplimiento. Esto motiva el rol de la automatización de los sistemas de pago, con un mecanismo de control *ex post*.
- ii. Aguilar explica cómo el uso de canjes ayuda a reducir la carga en el pago de amortizaciones, un supuesto válido a la hora de la presentación del presupuesto ordinario. Sin embargo, las condiciones económicas en el segundo semestre de 2017 respecto a las colocaciones sufrieron un cambio importante respecto a las condiciones iniciales.
- iii. Aguilar considera pertinente que el presupuesto extraordinario se hubiese presentado en enero de 2018, tomando en cuenta los antecedentes del último trimestre de 2017.
- iv. La ministra asegura conocer la necesidad del presupuesto extraordinario, pero no que se daban pagos sin contenido presupuestario. Aguilar afirma que es por un accidente que corre con el presupuesto extraordinario, sobre esto, señaló:

*¿Por qué casi que corro yo con el presupuesto extraordinario? Le voy a decir la verdad: por un accidente.*

*Cuando yo empecé a preparar o empezamos a preparar el presupuesto de este año, me di cuenta que había un incremento tan grande en el servicio de la deuda que entonces averigüé por qué y ahí fue donde me di cuenta que estaban los canjes y todas las demás historias.*

*Entonces, parte de lo que yo quería era que este presupuesto se hubiera aprobado en agosto, para que al momento de presentar el comparativo, no me pegara el brinco que ustedes vieron que pegó el presupuesto por servicio de deuda.*

*Pero, en realidad, debo reconocer —salvo que no haya escuchado— en ningún momento a mí se me informó y me fui a revisar, por si acaso, el*

*informe de gestión o a ver si era que no había leído alguna cosa y eso no quedaba claro.*

- v. Aguilar menciona que la fuente de donde se origina la información respecto a la necesidad de un presupuesto extraordinario corresponde a la Dirección de Crédito Público.

### **Marjorie Morera González, Directora de Presupuesto Nacional**

- i. Morera explica que dentro de las competencias de la Dirección de Presupuesto se tiene la responsabilidad de la elaboración de los proyectos de Ley de presupuestos ordinarios y extraordinarios, sin embargo no se tiene competencia sobre la calendarización de los momentos en que estos presupuestos se presentan. Asimismo, no le corresponde a esta dirección la preparación de los anteproyectos, que le corresponde al Ministerio de Hacienda.
- ii. Morera afirma que en el caso del faltante del presupuesto de 2018, la presentación del mismo cumplió todos los requerimientos y normativas regulares dentro de las funciones de este órgano. Esto mismo se indica para el presupuesto extraordinario.
- iii. Morera asegura que las estimaciones de ingresos utilizadas en la preparación del presupuesto ordinario cumplieron con las normativas, y se tomó en consideración que se presentó una desaceleración en el crecimiento de los ingresos tributarios durante 2017.
- iv. Morera indica que el manejo de las cifras del seguimiento presupuestario está en manos de la Dirección de Crédito Público, y es esta entidad la que, a partir del faltante presupuestario, envíe la solicitud a la Dirección de Presupuesto.

### **3.6.2. Referencias textuales de los testimonios**

- 3.6.2.1. Acerca las competencias de la Dirección de Presupuesto Nacional en la elaboración de presupuesto y su obligación de definir las fechas en que se presentan los presupuestos extraordinarios.**

**Señora Marjorie Morera González:**

Para determinar el papel de la Dirección, debe partirse de lo establecido en la Constitución Política, concretamente en el artículo 177 que señala: "...la preparación del proyecto ordinario corresponde al Poder Ejecutivo, por medio de un departamento especializado en la materia...".

(...)

En la Ley de Administración Financiera de la República, 8131, se contemplan también las competencias del órgano rector, en el artículo 32, en diferentes incisos que no los voy a leer, únicamente voy a ser mención a los que tienen que ver con la preparación del presupuesto.

Inciso c), analizar los anteproyectos del presupuesto de los órganos y las dependencias de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b), cuyos presupuestos deben ser aprobados por la Asamblea Legislativa y realizar los ajustes que procedan de conformidad con los lineamientos dentro de los límites establecidos constitucionalmente y elaborar los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinario de la República y sus modificaciones.

De la lectura del artículo 32 se constata que tanto la Dirección de Presupuesto tiene a su cargo la elaboración de los proyectos de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, que el Poder Ejecutivo debe presentar a la Asamblea Legislativa, como que dentro de sus funciones no está la de calendarizar las fechas o momentos que en el año deban presentarse los presupuestos extraordinarios<sup>40</sup>.

**3.6.2.2. La elaboración del anteproyecto de presupuesto no le compete a la Dirección de Presupuesto Nacional.**

**Señora Marjorie Morera González:**

Otro extremo que es importante aclarar, ya que puede presentarse a confusión, es que si por ser la Dirección de Presupuesto el rector de uno de los subsistemas de la Administración Financiera y al corresponder la rectoría de esta última al Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley 8131, así como por encontrarse en la estructura organizativa de dicha cartera ministerial, le corresponde a la misma elaborar el anteproyecto del Ministerio de Hacienda como ministerio.

La respuesta a lo señalado en el párrafo es negativa, pues en el caso del Ministerio de Hacienda, al igual que con los restantes ministerios y demás órganos que se encuentran dentro del presupuesto nacional, la Dirección de Presupuesto Nacional recibe un anteproyecto de presupuesto que es elaborado por cada uno de esos órganos.

---

<sup>40</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos. *Acta Nº 25 del 27 de septiembre de 2018*, p. 6.



(...)

En este sentido, también, debe reiterarse que si bien la Dirección de Presupuesto Nacional en la elaboración del presupuesto tiene competencia para emitir y regular a través de la normativa técnica presupuestaria esta etapa, la responsabilidad de la presentación del anteproyecto recae en el titular de cada ministerio, tal y como expresamente lo señala el artículo 34 de la 8131<sup>41</sup>.

**3.6.2.3. En lo que respecta a la Dirección de Presupuesto Nacional, el presupuesto ordinario 2018 cumplió toda la normativa que rige la elaboración de presupuestos.**

***Señora Marjorie Morera González:***

Sobre el faltante del presupuesto del 2018, una vez expuestas estas consideraciones, debo referirme concretamente al accionar de la Dirección de Presupuesto, en lo concerniente al objeto de la presente comparecencia, para lo cual, inicialmente debo indicar que la normativa antes citada se cumplió en la presentación del proyecto de presupuesto, toda vez que fue remitido como corresponde por todos los jerarcas.

En el caso del Ministerio de Hacienda, específicamente, en el título del servicio de la deuda se cumplió con la normativa establecida.

Mediante oficio DM-1684-2017 la Dirección de Presupuesto recibió el 30 de agosto del 2017 el anteproyecto del presupuesto del servicio de la deuda, firmado por el entonces ministro de Hacienda y con los vistos buenos respectivos, así como el documento de respaldo, la metodología y la justificación de los montos a incluir en el proyecto de ley del presupuesto ordinario 2018.

**3.6.2.4. Los decretos de modificaciones presupuestarios cumplieron toda la normativa atinente.**

***Señora Marjorie Morera González:***

Mediante oficio DM-1684-2017 la Dirección de Presupuesto recibió el 30 de agosto del 2017 el anteproyecto del presupuesto del servicio de la deuda, firmado por el entonces ministro de Hacienda y con los vistos buenos respectivos, así como el documento de respaldo, la metodología y la justificación de los montos a incluir en el proyecto de ley del presupuesto ordinario 2018.

---

<sup>41</sup> Ídem, p. 7.

Por otra parte, en el caso de la modificación presupuestaria realizada por medio del decreto ejecutivo con fundamento en el 45, también se atendió la normativa establecida, asumiéndose recibido el oficio DM-339 del 23 de febrero del 2018, junto con el oficio DCP-0057-2018 del 13 de febrero del 2018, firmado por el entonces Director de Crédito Público, oficios con los que se solicita el movimiento presupuestario de otros programas del Ministerio de Hacienda y, específicamente, el del servicio de la deuda por cuatrocientos doce mil setecientos noventa millones, rebajando recursos de deuda interna de largo plazo y aumentando recursos de deuda interna de corto plazo, con los certificados de fondos respectivos.

**3.6.2.5. Los estimados de ingresos tributarios con que se elaboró el presupuesto ordinario 2018, si bien cumplieron toda la normativa vigente, no fueron alcanzados por cambios en la actividad económica y la estructura tributaria del momento.**

***Señora Marjorie Morera González:***

Con respecto a la caída de los ingresos creo que ya se ha informado a este Parlamento sobre las razones de la misma, debiendo reiterarse que los ingresos que respaldaron al presupuesto del 2018 cumplieron con la normativa establecida.

La dimensión de la recaudación de los ingresos del presente año ha sido provocada por diferentes factores asociados con la actividad económica y por la estructura tributaria actual.

Dicha disminución ha sido certificada por la Contraloría General de la República, mediante los oficios DFOE-SAF-412 de fecha 10 de agosto y DFOE-SAF-0421 de fecha 24 de agosto.

En el primer semestre de presente año se observa una desaceleración de la tasa de crecimiento de los ingresos, mientras que a junio del 2017 los ingresos totales crecieron a una tasa del 7.3%, a junio del 2018 dicha tasa se redujo a un 1.3%.

Los ingresos tributarios crecieron a junio del 2017 a una tasa de 6.8%, en tanto que a junio del presente año a una tasa del 1%.

Esta situación impactó la recaudación de impuestos provocando una disminución estimada en la carga tributaria del 1% del PIB, al pasar de un 14%, prevista en agosto del 2017 cuando se formuló el presupuesto, a un 13%<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos. *Acta Nº25 del 27 de septiembre de 2018*, p. 10.

**3.6.2.6. La calendarización de los momentos en que se presenta el Presupuesto Extraordinario no le compete a la Dirección de Presupuesto, ni las proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda.**

**Señora Marjorie Morera González:**

Dentro de las funciones de la Dirección de Presupuesto no se establece la competencia para definir o calendarizar los momentos en que deban presentarse presupuestos extraordinarios, como sí para modificaciones presupuestarias realizadas mediante decreto ejecutivo.

En el caso del Ministerio de Hacienda, al igual que otros restantes ministerios y demás órganos que se encuentran en el presupuesto nacional, la Dirección de Presupuesto recibe el anteproyecto que es elaborado a lo interno de cada una de las entidades.

(...)

No le asiste a la Dirección de Presupuesto atribuciones relativas a la emisión, colocación, redención de deuda del Gobierno y/o al establecimiento del seguimiento de estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda<sup>43</sup>.

**3.6.2.7. Haber dejado de pagar las obligaciones de deuda pública del Estado, hubiese ocasionado incumplimientos jurídicos, daños en credibilidad. Automatización**

**Señora Rocío Aguilar Montoya:**

Uno de los aspectos centrales de la Administración va a ser la credibilidad en la capacidad del Estado, para honrar las obligaciones que se adquieren en el marco del endeudamiento público; endeudamiento que juega un papel preponderante en las finanzas públicas.

Y, en el caso de la deuda, en general, del Estado del Gobierno Central si no se pagan de manera oportuna las obligaciones, no solo se incurriría en incumplimientos con consecuencias jurídicas específicas, sino que se puede lesionar de manera grave la credibilidad, con las graves implicaciones que esto conlleva. Ya tuvimos la experiencia, ustedes recordarán en los días cercanos a que esto sucedió, cuáles fueron las reacciones que se dieron en el mercado.

---

<sup>43</sup> Ídem, pp.10-11.

Por esta razón es que, a lo largo de hace muchos años, se ha establecido un sistema de pago basado en la automatización. Y este es un caso diferente del resto del presupuesto. En el caso de la deuda el control es *ex post*<sup>44</sup>.

**3.6.2.8. Los supuestos que se asumieron para la elaboración del presupuesto 2018 fueron razonables, pero las condiciones económicas con los que esto se construyeron cambiaron significativamente.**

***Señora Rocío Aguilar Montoya:***

Fundamentalmente, se incorporan canjes, o se asumen canjes que al asumir canjes yo no iba a tener ese vencimiento, sino que lo podía posponer.

Y esos canjes, por trescientos millones, es lo que hace que las amortizaciones previstas de corto y de largo plazo sean menores.

¿Qué pasó después de que se hace la formulación del presupuesto? Porque evidentemente y es claro, que la formulación de presupuesto se hace con la situación que veía al mes de junio, donde ahí está el conjunto de obligaciones que se conocía de corto plazo que había que atender. Por eso se hace un presupuesto de trescientos setenta y tres mil millones. Pero, los acontecimientos del segundo semestre, respecto a las colocaciones, cambiaron de manera importante.

(...)

Uno podría pensar que, efectivamente, los trescientos setenta y tres que originalmente se plantearon, eran razonables a la luz de lo que se estaba viendo; pero, los acontecimientos cambian de manera importante, y entonces solo en el mes de diciembre se colocan quinientos sesenta y siete mil millones.

**3.6.2.9. Los supuestos que se asumieron para la elaboración del presupuesto 2018 fueron comunicados a la Asamblea Legislativa, estaban reflejado en articulado de la Ley del Presupuesto Ordinario 2018 y fueron comunicados en la exposición de motivos del presupuesto.**

Había, ya conocidas, amortizaciones por uno punto tres billones; pero, solo se presupuesta un billón. Y aquí hago la aclaración de que incluso eso se incorporó en la exposición de motivos del presupuesto, se le hace ver a la Asamblea Legislativa que se han considerado canjes por trescientos mil millones de colones.

---

<sup>44</sup> *idem*, p.13.

### **3.6.2.10. Sobre la fecha de pertinencia de presentar el presupuesto extraordinario.**

#### ***Señora Rocío Aguilar Montoya:***

En mi opinión, lo pertinente en el mes de enero, en el mes de enero, era un presupuesto extraordinario, porque ya se conocían los antecedentes del último trimestre y no una modificación que se hace con posterioridad; sobre todo, porque la modificación debilita el contenido de largo plazo<sup>45</sup>.

### **3.6.2.11. Ministra conocía necesidad de presupuesto extraordinario, pero no que se estaban dando pagos sin contenido presupuestario. Tampoco le fue informado por parte de otras direcciones del Ministerio, fue descubierto por accidente.**

#### ***Señora Rocío Aguilar Montoya:***

Con la primera, debo decirle que a mí no me fue advertido en ningún momento, en la única conversación —sí he de reconocer que fue una única conversación que tuve yo con el exministro— de esta situación.

Días después, se empezó a hablar de la necesidad de un presupuesto extraordinario, sin que quedara en ese momento en evidencia que era que había pagos al descubierto.

¿Por qué casi que corro yo con el presupuesto extraordinario? Le voy a decir la verdad: por un accidente.

Cuando yo empecé a preparar o empezamos a preparar el presupuesto de este año, me di cuenta que había un incremento tan grande en el servicio de la deuda que entonces averigüé por qué y ahí fue donde me di cuenta que estaban los canjes y todas las demás historias.

Entonces, parte de lo que yo quería era que este presupuesto se hubiera aprobado en agosto, para que al momento de presentar el comparativo, no me pegara el brinco que ustedes vieron que pegó el presupuesto por servicio de deuda.

Pero, en realidad, debo reconocer —salvo que no haya escuchado— en ningún momento a mí se me informó y me fui a revisar, por si acaso, el informe de gestión o a ver si era que no había leído alguna cosa y eso no quedaba claro<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> Ídem, p. 14.

<sup>46</sup> Ídem, pp. 17-18.

(...)

Desde los primeros días, se habló de la necesidad de un presupuesto extraordinario; pero, no que estaban agotados los recursos, así como sabíamos que había que presentar un extraordinario, porque los ingresos no iban a ser suficientes<sup>47</sup>.

### **3.6.2.12. La responsabilidad de informar sobre la necesidad de un presupuesto extraordinario recae sobre la Dirección de Crédito Público.**

***Diputada Xiomara Rodríguez Hernández:***

Entonces, tal vez, doña Marjorie, que usted me pueda responder, ¿quién es el responsable de informar sobre la necesidad de hacer un presupuesto extraordinario?

***Señora Marjorie Morera González:***

En un presupuesto extraordinario —y refiriéndome a este caso específico— quien maneja las cifras del seguimiento presupuestario es la Dirección de Crédito Público, tal y como está señalado en el decreto y a solicitud de Crédito Público, entendiendo que hay un faltante presupuestario, pues esa solicitud va a la Dirección de Presupuesto.

En el caso de un decreto, ahí está establecido también el mecanismo que siempre es el jerarca quien debe presentar la solicitud a la Dirección de Presupuesto<sup>48</sup>.

(...)

***Señora Rocío Aguilar Montoya:***

Aquí es importante que en este proceso, la fuente originaria de la información es Crédito Público.

Crédito Público transfiere esa información a Presupuesto, quien es el que elaborará, dependiendo de si es una modificación o un presupuesto extraordinario. Pero, digamos, para el caso particular de la deuda, el centro a

---

<sup>47</sup> Ídem, p. 30.

<sup>48</sup> Ídem p. 21.

cargo de su control, de su definición, su transferencia a presupuesto es la Dirección de Crédito Público<sup>49</sup>.

### **3.6.2.13. Diferencia entre liquidez y autorización presupuestaria.**

***Señora Rocío Aguilar Montoya:***

Son dos temas separados.

Uno es lo que yo presupuesto y otro es qué sucede en el proceso de ejecución, porque ni el presupuesto es una garantía de que se van a dar los ingresos, ni es una posibilidad; incluso, en la parte de gastos es un límite, no es una obligación gastarlo. Eso es una autorización límite de cuánto se puede gastar.

---

<sup>49</sup> Ídem, p. 24.

### **3.7. Edward Sánchez Frank Sánchez, Gerente General de CMV S.A. 50, y Ramón Hasbun - Gerente General Citi Valores Accival, S.A. – 7 de febrero de 2019**

#### **3.7.1. Testimonios relevantes**

##### **Edward Frank Sánchez, Gerente General de CMV S.A.<sup>51</sup>**

- i. Sánchez asegura que el incremento del déficit fiscal, así como el impase político que impide el avance de la reforma fiscal, generaban un ambiente muy incierto y muy delicado en su momento, por lo tanto, las agencias y el mercado financiero, estaban al tanto de todo eso.
- ii. Sobre el proceso de contrato de colocación, Sánchez menciona que ellos entregaron su oferta el 17 de noviembre, y se les notificó que no fueron seleccionados, Hacienda había recibido 4 ofertas por \$3700 millones, siendo la ganadora una por \$1500 millones. Sánchez afirma que ni en 2017 ni en 2018 Citi nunca ha ganado una oferta de contrato de colocación.
- iii. Sobre posibles reuniones con el Exministro Fallas, Sánchez afirma: *“Sí, conozco a don Helio. Me reuní varias veces con él; pero, no me acuerdo ni una reunión con él sobre contrato de colocación o subasta del 2017”<sup>52</sup>.*
- iv. Sobre las reacciones a la cadena emitida por el Expresidente Solís, Sánchez señala que el mercado financiero ya sabía acerca de la situación, resaltando la sinceridad del expresidente a la hora de dar este mensaje.
- v. Acerca de la percepción sobre la legalidad de los contratos de colocación, Sánchez menciona que en su análisis interno se determinó que la operación era legal, por lo que siguieron adelante y entregaron su oferta.

##### **Ramón Hasbun Palma, Gerente General Citi Valores Accival S.A.**

- i. Acerca de la importancia y legalidad de las reuniones entre Ministerio de Hacienda e inversionistas, Hasbun indica que es normal que existan comunicaciones entre Hacienda y los inversionistas entre las

---

<sup>50</sup> Subsidiaria del Grupo Financiero de Citi Bank Costa Rica

<sup>51</sup> Subsidiaria del Grupo Financiero de Citi Bank Costa Rica

<sup>52</sup> Ídem, pp. 14-15.



presentaciones oficiales del plan de endeudamiento para que se reciba retroalimentación, y se conozca la opinión de los participantes en general. La importancia radica entonces en la sincronización entre lo que buscan ambas partes.

### **3.7.2. Referencias textuales de los testimonios**

#### **3.7.2.1. Acerca del contexto económico del país en el 2017**

##### ***Señor Edward Sánchez:***

Primero, era el incremento del déficit fiscal; segundo, el impase político que impide el avance de la reforma fiscal, en aquella época. Obviamente, en febrero de 2018, las elecciones en febrero, pues, iba a cambiar el Gobierno. Todo eso fue un ambiente muy incierto y muy delicado en su momento.

Las agencias estaban con este en su radar y nosotros, el mercado financiero, pues estaba al tanto de todo eso.

(...)

... había incertidumbre acerca de si iba o no a pasar la reforma fiscal, que era el plan del Gobierno para revertir esta tendencia negativa, porque estábamos llegando hacia el final del año y más importante, entrando al período electoral que podía causar un atraso significativo en esta aprobación de reforma fiscal<sup>53</sup>.

#### **3.7.2.2. Sobre la importancia y legalidad de reuniones entre el Ministerio de Hacienda e inversionistas**

##### ***Señor Ramón Hasbun Palma:***

Como es normal, se hacen dos presentaciones formales que es el plan de deuda al principio del año y una revisión al plan de deuda a medio año. Pero, en el intermedio, siempre se dan comunicaciones entre Hacienda y los inversionistas, para recibir retroalimentación y saber qué es lo que los inversionistas están pensando acerca de la situación, ya sea de qué instrumentos son más importantes, de qué plazos, etcétera.

---

<sup>53</sup> Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos. *Acta Nº 45 del 7 de febrero de 2019*, pp. 9-10.

Entonces, ¿por qué es tan importante? Es importante, porque los emisores —especialmente, los emisores recurrentes— habitualmente están en contacto con el mercado, para asegurar de que lo que ellos estén poniendo en el mercado resuene con el mercado.

Una de las cosas no deseada como un emisor es hacer una convocatoria a una subasta y que no llegue nadie. Eso es equivalente de que el emisor no está en conocimiento de lo que los inversionistas quieren y resulta negativo para la capacidad de ese emisor de levantar el financiamiento.

Entonces, es muy importante para los dos lados, tanto emisor como inversionistas, que se hagan estas reuniones o estas llamadas o estas presentaciones, para que se pueda entender si verdaderamente estamos todos en un barco que sigue moviéndose hacia adelante o si, sencillamente, uno o el otro está haciendo cosas que al otro no le interesan<sup>54</sup>.

### **3.7.2.3. Proceso de contrato de colocación de noviembre de 2017 y rechazo de oferta de Citi Group**

***Señor Edward Sánchez:***

¿Se acuerdan que Hacienda envió un comunicado de hecho relevante al mercado, solicitando ofertas de deuda por un mecanismo de contrato de colocación? Ese fue un nuevo mecanismo. Y eso fue del 9 de noviembre al 15 de noviembre, más o menos, ese tiempo que quería... el mercado responde a un hecho relevante, donde ellos querían cuatrocientos millones de dólares, una tasa fija y un plazo de por lo menos cinco años. Esas fueron las condiciones que pide Hacienda al mercado financiero.

(...)

Entonces, entregamos nuestra oferta el 17 de noviembre y fuimos notificados de que nosotros no fuimos seleccionados por el contrato de colocación, que Hacienda ha recibido cuatro ofertas por 3.7 mil millones de dólares y que la oferta que ganó —nosotros perdemos— fue por 1.5 mil millones de un plazo de diez años.

Por lo tanto, quiero afirmar que Citi nunca ha ganado una oferta de contrato de colocación, en 2017, y tampoco recientemente en 2018; fueron otros bancos<sup>55</sup>.

### **3.7.2.4. Reuniones del gerente general de Citi Group Costa Rica y el exministro de Hacienda, Helio Fallas.**

***Diputado Pedro Muñoz Fonseca:***

---

<sup>54</sup> Ídem, pp. 10-11.

<sup>55</sup> Ídem, p. 12.

Mi pregunta, mi única pregunta en este momento es si durante el segundo semestre del 2017 hubo reuniones bilaterales entre sus representadas y el Poder Ejecutivo.

**Señor Edward Sánchez:**

Sí, conozco a don Helio. Me reuní varias veces con él; pero, no me acuerdo ni una reunión con él sobre contrato de colocación o subasta del 2017<sup>56</sup>.

### **3.7.2.5. Reacciones de Citi Group a cadena nacional sobre falta de liquidez del expresidente Luis Guillermo Solís, transmitida el 1 de agosto 2017**

La verdad, como dije antes, estaba como en línea que *Fitch* estaba diciendo. Entonces, la noticia... ya el mercado financiero sabía que la situación era peligrosa en ese momento o podía ser peligrosa, delicada. Me pareció muy sincero, personalmente, su presidente que habló en televisión nacional.

Estaba un poco sorprendido que habló sobre este asunto, ¿no? Pero, el mercado financiero ya sabía por los índices que ya indiqué, toda la situación financiera del país.

(...)

**Diputada Yorleni León Marchena:**

¿Don Edward, usted cree —y con toda la sinceridad— que podría decirnos que, tal vez, esa cadena de televisión pudo haber influido para generar una situación, donde pudiesen entonces alertar, que ya de por sí ustedes conocían la situación, pero haber provocado tasas de interés más altas de las que, de repente, se podían haber pagado? ¿Algún tipo de especulación se pudo haber generado con una cadena de televisión con esas características?

**Señor Edward Sánchez:**

Especulación, no sé. Pero, sin duda no era nueva noticia para nosotros, como digo. Creo que no era noticia nueva para el mercado financiero que participa en este *business* de levantar dinero para emisores como gobierno, como corporaciones y atendiendo inversionistas, diferentes tipos de inversionistas que ellos quieren hacer.

Entonces, para mí la gente toma las decisiones que ellos leen y era muy claro con todos los medios de... *inaudible*... que los inversionistas miran eso muy fuertemente. No quiero decir que es la biblia, pero es muy importante indicador de la situación y era muy claro en sus diferentes tipos de agencias que la situación era difícil, está entrando en una situación muy difícil<sup>57</sup>.

---

<sup>56</sup> Ídem, pp. 14-15.

<sup>57</sup> Ídem, pp. 22-23.

### **3.7.2.6. Sobre la percepción de la legalidad de los contratos de colocación y la oferta de Citi Group**

***Señor Edward Sánchez:***

En este momento, nosotros habíamos recibido nuestro parte de análisis. Esto nos causó internamente si podemos seguir adelante con una propuesta y la decisión fue sí, que podemos y entregamos la propuesta e infelizmente perdemos la oferta. Entonces, siempre estábamos con la idea de que era legal<sup>58</sup>

---

<sup>58</sup> Ídem, pp. 24-25.

## IV. CONCLUSIONES

- i. El día 1 de setiembre de 2017 se presenta, ante la Asamblea Legislativa, la “ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018”, expediente 20.506. En la exposición de motivos de la misma, en el apartado de servicio de deuda, se señala que:

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha de la estimación (junio 2017) y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2017. En razón de lo anterior es por lo que se toma en cuenta los siguientes supuestos:

- b. La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones de títulos valores vigentes al cierre del año 2017, cuyo vencimiento ocurre durante el periodo 2018. Monto que presenta una reducción de ¢300,0 mil millones, considerando el efecto de posibles canjes a realizar en el periodo 2018.

(...)

- d. Para lo que resta del año 2017 se pretende colocar según los siguientes segmentos:

- ¢347.603,0 millones en operaciones directas con instituciones públicas. Mayoritariamente estas operaciones se realizan con títulos de corto plazo en instrumentos de cero cupón. Un saldo promedio por mes de ¢30.000,0 millones en pagarés de corto plazo.
- ¢1,1 billones de colocaciones a mercado.

(...)

La proyección de las necesidades se efectúa asumiendo el supuesto que las inversiones por operaciones directas con entidades públicas y operaciones en pagarés, serán reinvertidas con vencimiento de hasta un año plazo y un mes respectivamente, elementos que afectan tanto el gasto por amortización como por intereses de deuda interna.

En ninguna de las mociones presentadas al texto de ley, los legisladores aprueban modificaciones respecto a los montos de amortización, siendo que aprueban el texto, presentado por el Poder Ejecutivo, sin cambios en este aspecto, el día 23 de noviembre de 2017.

- ii. Por obligación legal, tanto la Contraloría General de la República como el Banco Central, deben avalar las estimaciones de nivel de ingresos y de deuda contenidos en el Presupuesto Ordinario. Fue con esta validación y cálculos que se presentó el Presupuesto 2018 en la Asamblea Legislativa. El Banco Central validó el nivel de endeudamiento el 30 de agosto de 2017 y la CGR certificó el nivel de ingresos futuros el 11 de agosto 2017. Ambas proyecciones se hicieron a partir de la mejor información disponible para la fecha.
- iii. Para el 2018, los supuestos económicos que subyacían en la elaboración del presupuesto ordinario 2018, no se cumplen. De esto tenían conocimiento las distintas direcciones del Ministerio de Hacienda, y se

indica en diversos correos durante los meses de febrero y junio la necesidad de un presupuesto extraordinario. En cuanto a los montos aprobados en la Ley de Presupuesto, estos no iban a cubrir todas las obligaciones en amortizaciones de deuda pública que enfrentaba el Ministerio de Hacienda a lo largo del año.

- iv. De acuerdo a la certificación DCN-828-2018 -emitida por la Dirección de Contabilidad Nacional el 21 de diciembre de 2018-, entre el 5 de febrero y el 5 de abril de 2018, así como entre el 7 de junio de 2018 y hasta el 11 de setiembre de 2018, no se contó con contenido presupuestario en la partida 801-01, amortización deuda interna de corto plazo, para hacer frente a los pagos por ese concepto. De igual manera, la certificación indica que para los pagos del 20 de junio hasta el 11 de setiembre de 2018, no se contó con contenido presupuestario para los pagos de amortización de deuda interna de largo plazo de la partida 801-02.
- v. A partir de todos los correos electrónicos aportados, en ninguno de estos la Dirección de Crédito Público, - sino hasta el 7 de agosto en respuesta al oficio DCN-ARP-497-2018 y por consulta del Viceministro <sup>59</sup> - indica expresamente que se están realizando pagos sin contenido presupuestario.
  - o El 21 de febrero del 2018, la jefa del Departamento de Registro y Estadísticas de Deuda menciona que previamente se hizo un “primer traslado presupuestario para fondear momentáneamente el corto plazo” (*subrayado no es del original*).
  - o El 19 de abril 2018, en otro correo interno de la Dirección de Crédito Público, copiada a varios funcionarios de la Tesorería Nacional, se menciona que el monto del faltante es significativo y -conforme le habían expuesto a la Tesorería meses atrás- “se tiene disponible para registrar hasta el mes de mayo” (*subrayado no es del original*).

---

<sup>59</sup> En el correo, tal como consta en los Hechos Relevantes, el Viceministro escribe:

“Don Melvin necesitamos tener esto bien claro para mañana.  
Estamos pagando el servicio de la deuda sin contenido presupuestario??  
Gracias.” (Resaltado no es del original)

- El 29 de junio, el director de crédito público comunica “la posibilidad de un faltante presupuestario” (*subrayado no es del original*).
- Tres días después, el 2 de julio 2018, el director de la DCP, indica que “contablemente ya para el mes de Julio no se tendría contenido presupuestario para el registro de amortizaciones” (*subrayado no es del original*).

Como se observa en el apartado previo, en las comunicaciones de febrero, junio y julio, desde la DCP, se omitió mencionar que en esos momentos se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario.

- vi. El 26 de abril 2018 se celebra una reunión donde estuvieron presentes funcionarios de la Dirección de Crédito, Dirección de Contabilidad Nacional y de Tesorería Nacional.
- En cuanto el asunto de “Saldo presupuestario de colocaciones 2018”, se acordó “realizar propuesta para presentar un presupuesto extraordinario”, y se designó como responsable la Dirección de Crédito Público.
  - Respecto al “seguimiento presupuestario de la amortización 2018”, se acordó “mantener la coordinación para el registro contable y presupuestario de la amortización, debido a que se tiene disponible para el registro presupuestario hasta el mes de mayo”, y se designó como responsable la dirección de Crédito Público.

A pesar de que las instrucciones se giraron para la elaboración del presupuesto y se menciona que sólo había disponibilidad de fondos con contenido presupuestario, Crédito Público pospone la elaboración del presupuesto extraordinario<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> La obligatoriedad de elaborar este presupuesto, también la confirma la Directora de Presupuesto Nacional en la audiencia del 27 de septiembre:

**Diputada Xiomara Rodríguez Hernández:**

Entonces, tal vez, doña Marjorie, que usted me pueda responder, ¿quién es el responsable de informar sobre la necesidad de hacer un presupuesto extraordinario?

**Señora Marjorie Morera González:**

En un presupuesto extraordinario —y refiriéndome a este caso específico— quien maneja las cifras del seguimiento presupuestario es la Dirección de Crédito Público, tal y como está señalado en el

- vii. La responsabilidad de informar que se estaban dando pagos sin contenido presupuestario De acuerdo a la ley N.º 8131, artículo 80, inciso g), es competencia de la Dirección de Crédito Público (DCP) “mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente separado, desglosado y detallado en sus categorías de interno y externo e integrado al Sistema de Contabilidad Nacional”, además el ordenamiento jurídico nacional le otorga estas competencias:
- El DM-1777-2017, establece a la DCP como “la única fuente de conciliación de movimientos de colocación y cancelación de la deuda con la Contabilidad Nacional”.
  - El DM-0045-2017 determina como “único enlace con la contabilidad nacional en materia de deuda a la Dirección de Crédito”
  - Según el Reglamento de organización de la Dirección de Crédito Público (decreto Ejecutivo N.º 38305-H), artículo 16, inciso n), la Unidad de Registro Consolidado y Control de la Deuda Pública tiene como objetivo “velar que la afectación presupuestaria de las partidas relacionadas con la deuda pública, se realice en forma oportuna y correctamente”. De igual manera, en el inciso k) de esta norma, se establece como función “elaborar el seguimiento a las partidas presupuestarias del servicio de deuda y colocaciones de deuda, para garantizar su contenido presupuestario y correcta ejecución”.
  - Asimismo, desde el 2009, según consta TN-1245-2009, se trasladan de la Tesorería Nacional a la dirección de Crédito Público, varios procedimientos a la DCP, entre ellos: “los procedimientos de gestión de contenido presupuestario para el servicio de la deuda” (RCD 003.1), “elaborar el calendario anual y el presupuesto de deuda

---

decreto y a solicitud de Crédito Público, entendiéndose que hay un faltante presupuestario, pues esa solicitud va a la Dirección de Presupuesto.

En el caso de un decreto, ahí está establecido también el mecanismo que siempre es el jerarca quien debe presentar la solicitud a la Dirección de Presupuesto<sup>60</sup>. (*subrayado no es del original*)

Esto también la reafirma la Ministra de Hacienda en la misma audiencia:

**Señora Rocío Aguilar Montoya:**

Aquí es importante que en este proceso, la fuente originaria de la información es Crédito Público. Crédito Público transfiere esa información a Presupuesto, quien es el que elaborará, dependiendo de si es una modificación o un presupuesto extraordinario. Pero, digamos, para el caso particular de la deuda, el centro a cargo de su control, de su definición, su transferencia a presupuesto es la Dirección de Crédito Público. (*subrayado no es del original*)



pública” (RCD 001.1) y “el control de calidad de los datos de deuda externa” (RCD 005.1).

**viii.** A la Comisión de Ingreso y Gasto no se aportó -ni tampoco a través de las diversas solicitudes hechas vía oficio a las Direcciones del Ministerio de Hacienda-, comunicación escrita alguna donde se notificara a Helio Fallas, Rocío Aguilar, Rodolfo Cordero o a Martha Cubillo, que se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario.

- El 27 de agosto 2018, la ex Viceministra de Egresos (y actual Tesorera Nacional) afirmó en Comisión no haber tenido la información de cuándo se iban a realizar pagos sin contenido presupuestario:

**Señora Martha Cubillo Jiménez:**

*¿En qué momento podía sobregirarse presupuestariamente? Esa era la fecha que debíamos haber conocido antes de enviar el presupuesto, para establecer cuál era la fecha límite que teníamos. Esa fecha, particularmente, yo no la tengo, cuál era la fecha en la que debíamos enviar de previo ese presupuesto.*

Esta posición, la aclaró la confirma la Tesorería Nacional vía oficio TN-1803-2018:

*¿Cuándo se dio cuenta la Tesorería Nacional de estos pagos? ¿Por cuál mecanismo?*

La Tesorería Nacional no recibió notificaciones formales acerca de pagos que se realizaban sin contenido presupuestario, sino las mismas fueron conocidas hasta que se discutía el Presupuesto Extraordinario y particularmente durante las comparecencias de la Asamblea Legislativa, por parte de la Ministra de Hacienda y los Directores de Programa convocados (Tesorería Nacional, Crédito Público y Presupuesto Nacional) como planteamiento político, no técnico.

- El 20 de septiembre 2018, el ex Ministro de Hacienda, Helio Fallas, afirmó no tener conocimiento de que se habían realizado pagos sin contenido presupuestario:

**Señor Helio Fallas Venegas:**

Yo me enteré cuando la ministra lo dijo. Yo no tenía el dato. De lo que sí estábamos claros era de que había mucha presión en el mercado por las condiciones que se estaban dando (...) Hasta que la ministra lo dijo, públicamente, yo no sabía el dato. Ese dato —perdón, para su conocimiento— lo elabora la Dirección de Crédito Público; todavía ese

dato no había salido (...) Por lo menos, a mí, no me llegó. Entonces, yo no se lo podía decir a la ministra<sup>61</sup>.

- El día 27 de septiembre 2018, la Ministra de Hacienda afirmó conocer la necesidad del presupuesto extraordinario, pero no que se daban pagos sin contenido presupuestario. Aguilar afirmó que fue un accidente lo que aceleró la elaboración del presupuesto extraordinario:

**Señora Rocío Aguilar Montoya:**

*¿Por qué casi que corro yo con el presupuesto extraordinario? Le voy a decir la verdad: por un accidente.*

*Cuando yo empecé a preparar o empezamos a preparar el presupuesto de este año, me di cuenta que había un incremento tan grande en el servicio de la deuda que entonces averigüé por qué y ahí fue donde me di cuenta que estaban los canjes y todas las demás historias.*

*Entonces, parte de lo que yo quería era que este presupuesto se hubiera aprobado en agosto, para que al momento de presentar el comparativo, no me pegara el brinco que ustedes vieron que pegó el presupuesto por servicio de deuda*

(...)

*Desde los primeros días, se habló de la necesidad de un presupuesto extraordinario; pero, no que estaban agotados los recursos, así como sabíamos que había que presentar un extraordinario, porque los ingresos no iban a ser suficientes<sup>62</sup>.*

- El actual Viceministro de Egresos, afirmó vía oficio DVME-0072-2019 que nunca se le informó de que se habían realizado pagos sin contenido presupuestario y tampoco se le comunicó la fecha hasta la cual se tenían recursos disponibles sin entrar en pagos de contenido presupuestario:

*¿Se le indicó formalmente que entre los meses de febrero y abril se realizaron pagos sin contenido presupuestario?*

La respuesta es negativa, ya que no se indicó de manera formal ni informal. Esto se conoció alrededor del mes de septiembre de 2018, luego de averiguaciones internas que se realizaron. De manera formal, esta situación fue comunicada hasta el 28 de septiembre de 2018, mediante el oficio DCN-ARP-637-2018, que daba respuesta a varias consultas realizadas por este despacho mediante el oficio DVME-0057-2018.

---

<sup>61</sup> Comisión Especial de Ingreso y Gasto, 20 de agosto de 2018 –Acta N° 18, p. 22.

<sup>62</sup> Ídem, p. 30.

*¿Se le comunicó formalmente hasta que mes se tenía disponible sin entrar en pagos sin contenido presupuestario?*

La respuesta es negativa. Desde un inicio se mencionó la posibilidad de que se diese un faltante presupuestario en la partida de amortización, pero no se informó de que se estuviese ante una situación inminente de pagos sin contenido presupuestario, o que esta ya se estuviera dando.

- ix.** Si bien no se le preguntó expresamente en la Comisión de Ingreso y Gasto al ex Director de Crédito Público si tenía conocimiento de que se estuviesen realizando pagos sin contenido presupuestario, a partir de los correos internos solicitados vía oficio a la Dirección de Crédito Público, ninguno presenta una comunicación escrita –formal o informal- donde se le informase que se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario.
- x.** Los relatos anteriores de los exjefes y de sus pares actuales coinciden: no se conocía que se habían realizado pagos sin contenido presupuestario, ni cuándo eran las fechas límites cuándo ya se iban a empezar a hacer pagos sin contenido presupuestario. Esto también evidencia cómo en ninguna de las administraciones evitaron realizar un presupuesto extraordinario, ni retuvieron la presentación de un proyecto de ley elaborado, lo cual es consistente con la afirmación del ex Presidente Luis Guillermo Solís el 20 de setiembre de 2018, de que la conveniencia de la presentación de un proyecto extraordinario nunca le fue planteada.
- xi.** Tal como se recoge del punto vii), la competencia sobre “*los procedimientos de gestión de contenido presupuestario para el servicio de la deuda*”, y sobre “*velar que la afectación presupuestaria de las partidas relacionadas con la deuda pública, se realice en forma oportuna y correctamente*”, recae sobre la Dirección de Crédito Público y sus respectivos departamentos. Debe indagarse por los procedimientos que correspondan al porqué hubo omisión de informar oportunamente cuándo se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario.
- xii.** Asimismo, debe esclarecerse por qué, si el exdirector de la DCP había girado la orden de realizar un presupuesto extraordinario desde el 26 de abril, y la jefa del Departamento de Registro y Estadísticas de Deuda indicó “*que se tiene disponible para el registro presupuestario hasta el mes de mayo*”, el Director que lo procede comunica hasta el 29 de junio sobre “*la posibilidad de un faltante presupuestario*”.

## **CIERRE DE CONCLUSIONES**

Por último, debe quedar claro que este informe se separa del de mayoría, específicamente en lo que respecta al cumplimiento exacto de los principios elementales de razonabilidad, proporcionalidad y objetividad. En ese sentido, y al margen de cualquier dinámica o interés político, se reconoce que el control parlamentario desplegado por esta comisión, aportó insumos informativos de suma relevancia para determinar la verdad real de los hechos investigados, en tutela del interés público.

Es entonces que el análisis de esta información, tan rigurosamente recaudaba, debe darse de acorde a los más estrictos principios de razonabilidad, proporcionalidad y objetividad, principios que deben ser la guía de las conclusiones derivada del análisis profuso de lo investigado. Es así, como las conclusiones presentadas en este informe quedaron puntualmente respaldadas a partir de la propia actividad probatoria generada en el seno de la comisión, ya sea mediante comparecencias oportunas de los funcionarios involucrados (principalmente), o ya fuese por vía de intercambios de correspondencia interinstitucional de índole oficial (accesoriamente), que es lo que reglamentariamente ha estado al alcance de esta sede legislativa.

Consecuentemente, lo más importante de rescatar es que, se determina que las omisiones y la falta de alertas investigadas, provienen de mandos medios institucionales permanentes, con potestades legales suficientemente claras y zanjadas de antemano, por lo que cualquier funcionario, más allá de su cargo público, que no fuera alertado tempranamente, se encuentra en una situación de imposibilidad material para actuar ante una situación que desconoce.

## **IV. RECOMENDACIONES**

En consecuencia, conforme lo anteriormente expuesto, procede implementar las recomendaciones siguientes, luego de conocido y resuelto el expediente N° 20.949 en el seno del órgano Plenario:

- 1) Trasladar copia certificada del expediente parlamentario formado al efecto, dirigido a la Contraloría General de la República, de modo que ulteriormente se confirme o se descarte la probabilidad de que funcionarios públicos o sujetos particulares hayan incurrido en una afectación dolosa o negligente de la Hacienda Pública;
- 2) Trasladar copia certificada del expediente parlamentario formado al efecto, dirigido al Ministerio de Hacienda y demás Administraciones Públicas involucradas con potestad disciplinaria funcional, para que en una u otra sede administrativa, se confirme o se descarte las responsabilidades disciplinarias que correspondan, conforme al debido proceso; y
- 3) Trasladar copia certificada del expediente parlamentario formado al efecto, dirigido a la Fiscalía General de la República, para que se investigue la probabilidad de acaecimiento del delito de incumplimiento de deberes, o cualquier otra conducta que encuadre en tipos penales vigentes, en criterio del Ministerio Público.

## V. ANEXOS

### 5.1. 22 de Octubre 2018, oficio enviado la Tesorería Nacional



Diputada Paola Vega Rodríguez  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

San José, 16 de octubre de 2018  
PVR-PAC-133-2018

Señora  
**Martha Cubillo Jiménez**  
Tesorera Nacional  
Ministerio de Hacienda

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente le solicito aclaración respecto de sus declaraciones realizadas el 27 de agosto del 2018, ante la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, en cuanto al expediente 20.949.

Acerca de las declaraciones de los pagos sin contenido presupuestario que realizó el Ministerio de Hacienda:

1. ¿Cuándo se dio cuenta la Tesorería Nacional de estos pagos? ¿Por cuál mecanismo?
2. ¿Posee a la fecha la Tesorería Nacional alguna comunicación oficial donde se haga constar la ejecución de algún pago sin contenido presupuestario? De ser así, ¿cuándo se le envió?
- 3.1. Indique exhaustivamente cuál es el procedimiento la participación de la Tesorería Nacional en el procedimiento de registro y conciliación de los movimientos de colocación y cancelación de la deuda pública.
- 3.2. Asimismo, explique cuál es el procedimiento para la conciliación y verificación de los movimientos de flujo de caja y registro presupuestario.
- 3.3. Estos procedimientos explicados en 3.1 y 3.2, ¿le permiten a la Tesorería Nacional detectar con anticipación que se realizará un pago sin contenido presupuestario?
4. A efectos de aclarar lo discutido en la Comisión, acerca del sistema de automatización de pagos del Ministerio de Hacienda:
  - i. ¿En qué consiste?
  - ii. ¿Desde hace cuánto existe?

---

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica  
Despacho Diputada Paola Vega Rodríguez  
paolavegadiputada@gmail.com  
Teléfono: 25316801



*Diputada Paola Vega Rodríguez  
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica*

- iii. ¿Se poseen estadísticas de pagos de los últimos 5 años? Favor facilitarlas.
- iv. ¿Sería preferible que este sistema fuera manual?
- v. ¿Cuál sería la consecuencia de la suspensión de pagos automáticos por falta de contenido presupuestario?

5. Acerca de los contratos de colación que se intentaron realizar a finales del 2017 hasta marzo del 2018, ¿qué habría pasado si hubiesen sido exitosos? ¿Cuál hubiera sido el comportamiento esperado de vencimientos de deuda?

6. En la audiencia ante la comisión, ante el cuestionamiento sobre el efecto que tuvo la cadena de televisión que realizó el expresidente Luis Guillermo Solís en agosto del 2017 sobre los problemas de liquidez que estaba enfrentando el país, usted declaró lo siguiente:

"Si bien, para los mercados fue una alarma cuando se habla de liquidez, de crisis de liquidez, los mercados rápidamente se tranquilizaron."

Ante esta declaración, ¿cuenta con alguna evidencia empírica que pruebe esta afirmación?

A efecto de recibir notificaciones, señalo el siguiente correo electrónico: [paolavegadiputada@gmail.com](mailto:paolavegadiputada@gmail.com) y mi despacho ubicado en el Edificio Sión de la Asamblea Legislativa en San José.

Atentamente,

**Paola Vega Rodríguez**  
**Diputada**  
*Asamblea Legislativa  
República de Costa Rica*



Cc: Archivo  
HJDMB - R/PVR

---

*Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica  
Despacho Diputada Paola Vega Rodríguez  
[paolavegadiputado@gmail.com](mailto:paolavegadiputado@gmail.com)  
Teléfono: 25316801*

22 de octubre 2018

TN-1803-2018

Diputada  
Paola Vega Rodríguez  
Asamblea Legislativa

Ref.: Respuesta a oficio PVR-PAC-133-2018.

Estimada diputada:

En referencia al oficio N° PVR-PAC-133-2018 del 16 de octubre del año en curso, me permito brindarle respuesta en el mismo orden en que fueron planteadas las preguntas acerca de las declaraciones de los pagos sin contenido presupuestario que realizó el Ministerio de Hacienda:

1. ¿Cuándo se dio cuenta la Tesorería Nacional de estos pagos? ¿Por cuál mecanismo?

La Tesorería Nacional no recibió notificaciones formales acerca de pagos que se realizaban sin contenido presupuestario, sino las mismas fueron conocidas hasta que se discutía el Presupuesto Extraordinario y particularmente durante las comparecencias de la Asamblea Legislativa, por parte de la Ministra de Hacienda y los Directores de Programa convocados (Tesorería Nacional, Crédito Público y Presupuesto Nacional) como planteamiento político, no técnico.

2. ¿Posee a la fecha la Tesorería Nacional alguna comunicación oficial donde se haga constar la ejecución de algún pago sin contenido presupuestario? De ser así, ¿Cuándo se le envió?

La Tesorería Nacional carece a la fecha de una comunicación oficial donde se haga constar la ejecución de algún pago sin contenido presupuestario, respecto a las declaraciones mencionadas en el punto anterior.

3.1 ¿Indique exhaustivamente cual es el procedimiento para la participación de la Tesorería Nacional en el procedimiento de registro y conciliación de los movimientos de colocación y cancelación de la deuda pública?

Es relevante informar que desde la separación de la Dirección de Crédito Público y Tesorería Nacional en el año 2009, la Dirección de Crédito Público asumió conforme lo establecido en la Ley 8131, las funciones



y procedimientos que se detallan en el Oficio TN-1245-2009 del 10 de agosto del 2009, dirigido al Director de Crédito Público Lic. Juan Carlos Pacheco, donde se comunica entre otras cosas el traslado de los siguientes procedimientos a la Dirección de Crédito Público, así como los funcionarios que realizaban esas funciones:

- Elaborar el calendario anual y presupuesto de la Deuda Pública.
- Gestión de contenido presupuestario para el servicio de la deuda.

Como complemento, la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SAF-IF-03-2015 del 30 de setiembre de 2015, ordena al señor Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda ajustar el Decreto Ejecutivo No. 38263-H y la reglamentación interna que corresponda del Ministerio, para que el registro primario de las operaciones ( registro en el sistema SINPE) de la deuda interna del Gobierno Central no sea efectuado por la Tesorería Nacional, sino por la Dirección de Crédito Público, con el objetivo de que el rector del Subsistema de Crédito Público (conforme Ley 8131) cumpla la función de mantener un registro de la deuda actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente separado, desglosado y detallado en sus categorías de interno y externo e integrado al Sistema de Contabilidad Nacional.

Dado lo anterior, a partir de ese periodo la Tesorería Nacional en forma colaborativa con la Contabilidad Nacional realizaba una conciliación del flujo de efectivo de las colocaciones de Valores. Sin embargo, con el DFOE-SD-1655, de fecha 29 de agosto, 2017, la Contraloría General de la República, indica que el control que se realiza es una duplicidad de funciones, por lo que el Ministro de Hacienda remite el oficio DM-1777-2017, indicando al Contador Nacional, "... es competencia de la Dirección de Crédito Público, "Mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público... e integrado al Sistema de Contabilidad Nacional", lo cual incluye la verificación, tanto a nivel de movimientos en el Fondo general como en el sistema SINPE."

Indica, además: "...con el fin de dar cumplimiento a la disposición N°4.5 del informe DFOE-SAF-IF\_03-2015, agradezco se tomen las medidas para que en adelante sea la Dirección de Crédito Público la única fuente de conciliación de movimientos de colocación y cancelación de la deuda con la Contabilidad Nacional.

Así las cosas, la Tesorería Nacional no tiene participación en el seguimiento, control y registro presupuestario de la deuda pública, así como en las funciones de conciliación, control y verificación de los movimientos de colocación y cancelación de la deuda pública.

3.2 ¿Asimismo, explique cuál es el procedimiento para la conciliación y verificación de los movimientos de flujo de caja y registro presupuestario?

Tal y como se indicó en la respuesta 3.1, está Tesorería Nacional no realiza procedimientos de conciliación, ni verificación de movimientos de caja, ni el registro presupuestario, de conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en el informe DFOE-SAF-IF\_03-2015, y el DM-1777-2017, informado así a la Contraloría General de la República en el DM-1837-2017.

3.3 Estos procedimientos explicados en 3.1 y 3.2, ¿le permiten a la Tesorería Nacional detectar con anticipación que se realizará un pago sin contenido presupuestario?

Debe considerarse los pagos obedecen a una ejecución de procesos automatizados, en línea con los vencimientos a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) que es el portal financiero que integra y articula el sistema de pagos costarricense, el cual es administrado por el Banco Central de Costa Rica, por tanto, el contenido presupuestario debe considerarse con anterioridad al pago, (tal como sucede con otro tipo de pagos, es decir, salarios, pensiones, transferencias, otros), así mismo el gestor de cada presupuesto realiza la generación de informes y notificaciones periódicas del seguimiento presupuestario de las Direcciones rectoras de tal función, de conformidad con lo citado en el punto 3.1. De esta forma por competencias establecidas en la Ley 8131, la Tesorería Nacional no tiene la potestad de visado de gasto presupuestario.

4. A efectos de aclarar lo discutido en la Comisión, acerca del sistema de automatización de pagos del Ministerio de Hacienda:

i. ¿En qué consiste?

Las condiciones para el uso del SINPE y los diferentes módulos están reguladas en el Reglamento del Sistema de Pagos, aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y publicado en el diario oficial la gaceta, Alcance 97, del 14 de mayo de 2018.

El pago de los títulos registrados en el módulo de *Registro de Deuda Estandarizada (RDE)* que corresponde a emisiones de valores públicos anotados en cuenta, conforme con el Título VII de la Ley 7732, el Reglamento de Sistema de Pagos en el Libro XVI Registro de Emisiones Capítulo VI, Artículo 180 establece:

“Liquidación de vencimientos. En la fecha de vencimiento de las emisiones y en las fechas intermedias en las que corresponda el pago de intereses, el servicio emitirá una instrucción al Sistema Interbancario de Liquidación (SIL) para que los fondos se acrediten en firme sobre la cuenta de fondos de las entidades de custodia y de los miembros liquidadores, con cargo a la cuenta de fondos del emisor o de su agente de pago.”

De lo anterior, se desprende que La liquidación se realiza de forma automática a través del SIL, con el mecanismo de liquidación bilateral bruta.

A su vez, el Reglamento de Sistema de Pagos señala en el artículo 187 referente al ciclo del servicio de Liquidación de Mercados (LIM), que corresponde al servicio de liquidación de las operaciones realizadas en los mercados organizados de valores de deuda pública anotados en cuenta, define lo siguiente:

Ciclo de operación del servicio. El ciclo del servicio, en lo que respecta a la liquidación de mercados, opera con las siguientes etapas:

- a. Envío del archivo de liquidación: el emisor o la entidad de compensación y liquidación, envía un archivo electrónico con la información de las operaciones por liquidar en las cuentas de fondos y en las cuentas de valores. El servicio no aceptará el envío de los archivos que presenten inconsistencias en los números de las cuentas de valores, los códigos ISIN o los saldos de los valores registrados en el servicio Registro de Emisiones. Las transacciones son irrevocables a partir del momento en que se cierra esta etapa.
- b. Bloqueo de valores: el SIL realiza el bloqueo de los valores detallados en el archivo de liquidación.

Cuando el bloqueo no sea posible por insuficiencia de valores en las cuentas administradas por el servicio Cuentas de Valores, el SIL bloqueará el saldo disponible en la cuenta de valores y notificará la inconsistencia a la entidad de compensación y liquidación para que la resuelva.

Tratándose de archivos que únicamente incluyen movimientos de fondos, el ciclo de operación no considera la etapa de bloqueo de valores.

- c. Retención de fondos: para procesar la liquidación, luego de bloquear los valores el SIL retiene los fondos necesarios a los miembros liquidadores que figuran como deudores.

Cuando la retención se imposibilite por insuficiencia de fondos, el SIL bloqueará el saldo disponible en la cuenta de fondos y notificará la inconsistencia a la entidad de compensación y liquidación para que la resuelva.

Tratándose de archivos que únicamente incluyen movimientos con valores, el ciclo de operación no toma en cuenta la retención de fondos.

- d. Liquidación de instrucciones: el SIL efectúa la liquidación en firme e irrevocable de las instrucciones bajo los mecanismos de entrega contra pago y de liquidación multilateral neta o liquidación bilateral bruta, según corresponda.

El pago de los valores registrados en *Registro de Deuda en Depósito del MHA (RDD)*, el Reglamento de Sistema de Pagos en el Libro XX, Captación de Fondos, artículo 213 establece lo siguiente: Liquidación de vencimientos: en la fecha de vencimiento de las operaciones, o en las fechas intermedias en las que corresponda el

pago de intereses, el SIL efectúa en firme su liquidación acreditando las cuentas de fondos de los inversionistas, con el mecanismo de liquidación bilateral bruta.

De lo anterior, se desprende que la liquidación se realiza de forma automática a través del Sistema Interbancario de Liquidación (SIL), con el mecanismo de liquidación bilateral bruta.

El pago de los valores registrados en el *Registro de Deuda Individualizada (RDI)*, se realiza en apego al Decreto Ejecutivo N°40641-H, suscrito el 19 de junio del 2017, sobre las funciones a realizar en la Unidad de Control y Servicio de Operaciones de Deuda y más recientemente con los cambios establecidos por la Dirección de Crédito Público (DCP) según oficio DCP-0338-2018, de fecha 30 de agosto del 2018, en relación con la operativa de los cambios de estado de vigente al estado de en cobro y cancelado, en módulo de gestión de deuda individualizada (RDI) en el sistema SINPE. A continuación, se muestran las actividades del ciclo operativo de pago de la deuda en RDI, mismas que se encuentran en procedimiento MH-TN-DGAP-UCSOD-P-01 en proceso de aprobación.

Ciclo Operativo del pago de la Deuda Individualizada.

- a. Se ingresa en el módulo de RDI del SINPE y se obtienen la base de datos de los vencimientos diarios de principal e intereses.
- b. De acuerdo a la distribución interna de las entidades, cada ejecutivo descarga el comprobante de vencimiento de la institución que le corresponde.
- c. Se recibe el formulario de solicitud de pago al vencimiento de los títulos y cupones de la entidad inversionista y lo confronta con la información obtenida en el módulo de RDI.
- d. Se revisa el formulario de solicitud remitido por la entidad si es pago total, parcial o reinversión total.
  - Pago Total: Se registra una Transferencia de Fondos a Terceros o Transferencia de Fondos Interbancarios a solicitud de la entidad inversionista, aprueba, envía y se verifica que esté en estado liquidado en SINPE Web.
  - Pago parcial: Se registra una transferencia parcial del vencimiento por TFT o TFI a solicitud de la entidad inversionista, aprueba, envía y se verifica que esté en estado liquidado en SINPE Web y la diferencia se reinvierte.
  - Reinversión: Se revisan y aprueban las condiciones financieras y características como monto, tasas, plazo, instrumentos y se comparan con el comprobante de vencimientos y se envía por correo electrónico a la Dirección de Crédito Público para el respectivo registro en el módulo RDI del SINPE.

ii. ¿Desde hace cuánto existe?

La automatización de los pagos de la deuda interna se realiza desde la vigencia de cada uno de los servicios en SINPE, en los cuales esa deuda se liquida, específicamente para los pagos de los valores registrados en Registro

de Deuda en Depósito del MHDA (RDD), el pago o liquidación de los vencimientos y cupones se efectúa de forma automatizada desde enero 2016. Por su parte, el pago automatizado de la deuda interna registrada en los servicios de Registro de Deuda Estandarizada se realiza desde la integración del Sistema de Anotación en Cuenta SAC al SINPE, lo cual ocurrió desde febrero del 2008, según quedó aprobado en el Reglamento del Sistema de Pagos.

Ha sido lamentable la falta de comprensión de algunos diputados, respecto a los procesos robóticos de automatización, mostrando debilidad de conocimiento sobre el tema, lo que ha conllevado a una exposición mediática sarcástica, sobre las operaciones que se realizan en la Tesorería Nacional.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar respetuosamente, que la búsqueda de la eficiencia en la ejecución de procesos de negocio, no es algo nuevo en Costa Rica. A medida que han ido evolucionando los sistemas inteligentes, se ha buscado integrarlos dentro de las aplicaciones comunes del sector público; siendo el objetivo principal la búsqueda de eficiencia mediante la automatización de procesos, este ha sido un claro propósito en el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Pagos del Banco Central (SINPE), usado por el Ministerio de Hacienda para realizar los pagos.

Cuando la Tesorera Nacional, refiere a procesos automatizados “robóticos”, se habla de un método de automatizar procesos principalmente transaccionales, basados en reglas específicas. En este caso, no hablamos de un robot físico como el que se instala en una línea de manufactura, sino, nos referimos a un software, que está programado por macros con capacidad de realizar múltiples funciones a través de múltiples plataformas, tales como mover archivos y carpetas, copiar y pegar, llenar formatos, leer y escribir sobre bases de datos, seguir reglas y ejecutar decisiones con base en escenarios predeterminados, recolectar estadísticas, extraer datos estructurados de documentos, realizar cálculos, conectar interfaces de aplicaciones. La suma de estas actividades permite ejecutar procesos punta a punta sin la intervención del ser humano.

La Automatización Robótica de Procesos (RPA, siglas en inglés), es parte de la visión de gobierno electrónico, permite realizar tareas repetitivas que requieren precisión, con una exactitud del 100%; estandarizar y optimizar procesos reduciendo el tiempo de entrega al ciudadano, con el beneficio adicional de una mejora en calidad. Las organizaciones deben modificar los roles actuales e implementar nuevos para que se adapten a las necesidades de las nuevas tecnologías.

- iii. ¿Se poseen estadísticas de pagos de los últimos 5 años? Favor facilitarlas



MH: Monto total de pagos realizados en SINPE por tipo de servicio			
cifras en millones de colones			
Año	Créditos Directos	Transferencias a terceros	Total
2013	7.651.327,64	413.471,83	8.064.799,47
2014	8.149.291,43	581.434,93	8.730.726,36
2015	8.573.892,27	676.226,96	9.250.119,23
2016	9.190.769,57	548.327,68	9.739.097,25
2017	9.203.419,68	1.087.772,24	10.291.191,93
Fuente: SINPE.			
MH: Número total de pagos realizados en SINPE por tipo de servicio			
	Créditos Directos	Transferencias a terceros	Total
2013	4.978.579	2.995	4.981.574
2014	5.344.200	9.034	5.353.234
2015	5.370.103	4.958	5.375.061
2016	5.406.752	3.644	5.410.396
2017	5.489.552	4.127	5.493.679
Fuente: SINPE.			

iv. ¿Sería preferible que este sistema fuera manual?

Pensar que este sistema de operación fuera manual, es retroceder en el tiempo, es posicionarse en 1995, cuando se tenían cuentas corrientes solo en la banca pública, cuando se mantenía una fuerte discusión ideológica entre la banca pública y la privada, cuando el cheque era un instrumento de pago por excelencia y requería de 10 a 20 días para ser compensado. Es volver a tener deuda pública, no estandarizada, y materializada en documentos físicos a los que en la época llamamos "Bonos de deuda Interna".

La automatización del pago de Deuda Pública, es un condicionante de la propia evolución del Sistema Financiero Nacional y que se refleja en la modernización del sistema de pagos (SINPE) del BCCR, que no solo ha sido una necesidad para el país, sino un paso fundamental para el desarrollo, por tanto no es preferible que sea manual.

Es difícil hoy, en el 2018, concebir un sistema de pagos de gobierno manual, pero puede indicarse que no tendríamos:

- Disponibilidad de fondos oportuna.
- Servicios financieros interbancarios
- Competitividad empresarial
- Mayor control de los fondos.
- Reglas claras de operación, que eliminan discrecionalidades y por tanto conflictos.
- Agilización de las operativas de pagos y cobros del Gobierno.
- Transparencia y disminución de riesgos operativos, para todos los participantes del sistema.
- Disminución de costos financieros para el estado.
- Implementación de controles automatizados de lavado de dinero.
- Facilidad de supervisión del BCCR, para la implementación de políticas y mecanismos de control monetario.
- Información oportuna para los mercados de capitales.
- Credibilidad e imagen de liderazgo del Sistema Financiero Nacional, en la región latinoamericana.

v. ¿Cuál sería la consecuencia de la suspensión de pagos automáticos por falta de contenido presupuestario?

En caso de no pagar la deuda, sea por falta de liquidez, por falta de autorización presupuestaria o cualquier otro motivo que lleve a incumplimiento en tiempo y forma, se caería en la suspensión de pagos o "default".

Las consecuencias del default para un país son catastróficas, el gobierno pierde el acceso a los mercados de deuda. Ya no podrá financiarse, y esto, lo obliga a eliminar gastos fundamentales (sector social) para eliminar el déficit público o a crear dinero (e inflación) para pagar el déficit. Obviamente no podrá hacer frente a los vencimientos próximos de deuda, ya que toda la deuda pública se refinancia.

Si el gobierno tiene bienes fuera de su país (reservas) es bastante probable que algún juez de un país tercero los bloquee ante la demanda de los prestamistas principalmente en caso de deuda externa.

En caso de default, el sector privado no puede financiarse en el exterior, pues si no prestan al gobierno tampoco prestarán a empresas, la economía se cierra y depende completamente de sí misma. Los bancos del país (públicos y privados) dependen mucho de la financiación del exterior y de la propia operativa del estado (pago de salarios, pensiones, proveedores, transferencias), se quedarían súbitamente sin dinero y con ello toda la economía se queda sin liquidez.

La prima de riesgo se dispara. El colon, se deprecia. Los valores emitidos por Costa Rica pasan a valer muy poco, asimismo los activos del país, sean empresas, inmuebles, etc., y serán fácilmente comprables por extranjeros.

Todo este proceso produce casi irremisiblemente mayor pobreza de la población y estancamiento económico. La experiencia internacional refiere a que país requiere de 10 a 15 años para sestabilizarse después de un default, siempre que se establezcan nuevas reglas de fiscales.

5. Acerca de los contratos de colocación que se intentaron realizar a finales del 2017 hasta marzo del 2018, ¿qué habría pasado si hubiesen sido exitosos? ¿Cuál hubiera sido el comportamiento esperado de vencimientos de deuda?

En el escenario que los contratos de colocación promovidos a finales del 2017 hubiesen sido exitosos y no afectados por ruidos que surgieron en el mercado costarricense durante su proceso, el Ministerio de Hacienda hubiese logrado suplir las necesidades de financiamiento interno del 2017 por un monto de hasta 1.500 millones de dólares, a un plazo al vencimiento de 10 años, sin mayores presiones en el mercado de valores y ampliado la base de inversionistas. El financiamiento por contratos de colocación a finales del 2017, hubiese reducido las colocaciones de corto plazo que realizó el Ministerio de Hacienda durante el último trimestre del año anterior, favoreciendo un alargamiento de plazos del portafolio de la deuda interna, no se hubiera requerido autorización presupuestaria adicional, y con alta probabilidad de que los vencimientos de deuda del 2018 se gestionaran a través de operaciones de gestión de pasivos, tales como canjes de deuda y subastas inversas, pues el mercado tendría mayor confianza.

6. En la audiencia ante la Comisión, ante el cuestionamiento sobre el efecto que tuvo la cadena de televisión que realizó el expresidente Luis Guillermo Solís en agosto del 2017 sobre los problemas de liquidez que estaba enfrentando el país, usted declaró lo siguiente:

“Si bien para los mercados fue una alarma cuando se habla de liquidez, de crisis de liquidez, los mercados rápidamente se tranquilizaron.”

Ante esta declaración, ¿cuenta con alguna evidencia empírica que pruebe esta afirmación?

La Unidad de Análisis Económico y Financiero de la Tesorería Nacional ha realizado un estudio para estimar si existe un efecto significativo sobre los mercados ante diversos eventos. El documento se titula “Análisis de eventos relacionados con la situación de la liquidez” en el punto 1 de este documento se estudian los eventos relevantes del 2017 y 2018, y su efecto sobre los mercados financieros, tanto interno y externo.

El documento concluye que para las fechas analizadas<sup>1</sup> no hay evidencia estadística que indique que los eventos analizados generen efectos negativos significativos sobre el mercado tanto interno, como en el mercado externo.

<sup>1</sup> Los eventos analizados son:

- Discurso del Presidente de la República el primero de agosto del 2017 sobre la “Crisis de liquidez”
- Resultado de asignación de contrato de colocación 15 de noviembre del 2017
- Revisión Fitch de la calificación de Riesgo 8 de febrero del 2018.
- Resultados de encuesta para la primera ronda y comunicado Bloomberg el 23 de enero del 2018
- Elecciones presidenciales el 4 de febrero del 2018
- Finalización del contrato de colocación declarado sin asignar el 13 de marzo del 2018.
- Segunda ronda electoral el 1 de abril del 2018



- Para el mercado externo se tiene que los movimientos del EMBI CR corresponden con los movimientos del EMBI Latinoamérica.
  - En el mercado interno no hay evidencia de que los eventos generen efectos negativos.
- El mercado local es poco desarrollado, las noticias tienen poco efecto sobre los portafolios de los inversionistas que mantienen por lo general posiciones largas. Se considera que se debe analizar el contexto macroeconómico para explicar la situación del mercado de deuda de Costa Rica.

Con respecto al contexto macroeconómico se detalla en el informe que el incremento en tasas de interés y tipo de cambio experimentados en mayo del 2017 y la posterior situación de iliquidez corresponde a una cadena de eventos desencadenada por una salida de capitales no prevista.

El documento completo se anexa a esta respuesta.

Sin otro particular, se despide

Cordialmente,

Martha Cubillo Jiménez  
Tesorera Nacional

📁 Archivo



- 
- Traspaso de poderes el 8 de mayo del 2018
  - Presupuesto Extraordinario el 31 de julio del 2018

## 5.2. 8 de enero 2019, oficio enviado a la Dirección de Contabilidad Nacional



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Viceministro  
San José, Costa Rica*

08 de enero del 2019  
DVME-0003-2019

Señora  
Paola Vega Rodríguez  
Diputada  
Partido Acción Ciudadana  
Asamblea Legislativa

Ref.: Respuesta a oficio PVR-PAC-247-2018.

Estimada señora:

Con respecto a su oficio PVR-PAC-247-2018, me permito remitirle el oficio DCN-ARP-827-2018 junto con la Certificación DCN-828-2018.

Atentamente,

Rodolfo Cordero Vargas  
Viceministro de Egresos

•Tel 2284-5154 • [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

Página 1 de 1

San José, 21 de Diciembre del 2018  
DCN-ARP-827-2018

Señora  
Paola Vega Rodríguez  
Diputada  
Asamblea Legislativa  
República de Costa Rica

Asunto: Solicitud Información Oficio PVR-PAC-247-2018.

Estimada señora:

De acuerdo con su solicitud se envían de forma electrónica las comunicaciones que la Dirección de Contabilidad Nacional envió a la Dirección de Crédito Público, como parte del proceso de conciliación entre ambas oficinas y consulta sobre registro de movimientos donde no había contenido presupuestario.

Además se adjunta la certificación No. DCN-828-2018 sobre los momentos en que se dio sobregiros en el presupuesto para el pago de intereses y amortización de la Deuda Interna Bonificada. Las fechas se determinan verificando los pagos por amortización en los estados de cuenta del fondo general y revisando en el sistema integrado de gestión financiera (SIGAF), de forma manual, si existe disponible presupuestario.

Atentamente,

Lic. – MBA. Luis Paulino Calderón Lobo  
Director General de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda



Dirección: Edificio Fischel, Av. 3, C. 2, San José  
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica  
Central telefónica: (506)2539-4364  
Correo: [contabilidad@hacienda.go.cr](mailto:contabilidad@hacienda.go.cr)



### **CERTIFICACIÓN DCN-828-2018**

Lic.-CPA-MBA Luis Paulino Calderón Lobo

Director General de Contabilidad Nacional

Certifica:

Que de conformidad con los registros contables que lleva esta Dirección de Contabilidad Nacional, del 5 de febrero al 5 de abril del 2018 no se contaba con el contenido presupuestario en la partida 801-01 Amortización Deuda Interna de Corto Plazo, para hacer frente a los pagos por ese concepto. Esta situación fue subsanada con el decreto No. 40995-H con fecha de publicación 06-04-2018 por medio de traslado de partidas. El monto trasladado fue suficiente para cubrir los pagos de amortización de corto plazo hasta el día 6 de junio 2018; a partir del 7 de junio 2018 hasta el 11 de setiembre 2018 no se contó con contenido presupuestario.

Para los pagos de amortización deuda interna de largo plazo partida 801-02, a partir del día 20 de junio de 2018 hasta el 11 de setiembre de 2018, no se contó con contenido presupuestario.

Se extiende la presente certificación, en la ciudad de San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, a solicitud de la Señora Diputada Paola Vega Rodríguez, mediante oficio PVR-PAC-247-2018 del 17 de diciembre 2018.

Lic.-CPA – MBA. Luis Paulino Calderón Lobo  
Director General de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

### 5.3. 22 de de marzo 2019, oficio enviado a la Dirección de Contabilidad



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Viceministro  
San José, Costa Rica*

22 de marzo de 2019  
DVME-0067-2019

Señora  
Paola Vega Rodríguez  
Diputada  
Partido Acción Ciudadana  
Asamblea Legislativa

Ref.: Respuesta a oficio PVR-PAC-062-2019.

Estimada señora:

En atención a su nota PVR-PAC-062-2019 dirigida al señor Ronald Fernández Romero, me permito remitir el oficio DCN-ARP-221-2019 de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio.

Atentamente,

Rodolfo Cordero Vargas  
Viceministro de Egresos

San José, 21 de marzo del 2019  
DCN- ARP- 221-2019

Señora  
Paola Vega Rodríguez  
Diputada  
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta oficios PVR-PAC-062-2019

Estimada Señora:

En respuesta a su oficio PVR-PAC-062-2019 de fecha 7 de marzo de 2019, contestamos sus consultas en el orden que nos lo hizo:

1. ¿Cuándo se percató la Dirección de Contabilidad Nacional de tales faltantes?

La Dirección General de Contabilidad Nacional (en adelante DGCN) identificó el faltante en la partida 801-01 "Amortización de Deuda Interna Corto Plazo", el 24 de enero del 2018.

En esa misma fecha la DGCN consultó a la Encargada del Seguimiento Presupuestario de la Dirección General de Crédito Público (en adelante DGCP) sobre dicho faltante por medio del chat interno del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, la DGCN remitió a la DGCP el 06 de marzo del 2018 la conciliación presupuestaria en la cual se indica lo siguiente por parte de la DGCN:

*"Le envío la Ejecución de febrero 2018, también le envío adjunto el detalle de los títulos a los que no se les realizó la afectación Presupuestaria en Amortización CP ya que no hay reservas para dicha afectación."*

*Favor informarme si estamos conciliadas."*

El mismo día la DGCP nos indica: "Adjunto la conciliación, estamos conciliadas".

2. Cuándo la Dirección de Contabilidad Nacional se percató de los faltantes mencionados, ¿fueron informados de esa situación los personeros de crédito público, Tesorería Nacional y/o alguno de los jerarcas, ministro o viceministros?
  - a. Si fue así, ¿cuándo se dieron estas comunicaciones?
  - b. ¿Por cuál mecanismo formal se realizó esa comunicación? ¿correo electrónico, nota escrita u otro medio? Le solicito enviar copia de toda comunicación relacionada.

Como se indica en la respuesta de la primera pregunta, la DGCN identificó el faltante en la partida 801-01 "Amortización de Deuda Interna Corto Plazo", el 24 de enero del 2018.

En esa misma fecha la DGCN consultó a la Encargada del Seguimiento Presupuestario de la Dirección General de Crédito Público sobre dicho faltante por medio del chat interno del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, la DGCN remitió a la DGCP el 06 de marzo del 2018 la conciliación presupuestaria en la cual se indica que se adjunta el detalle de los títulos a los que no se les realizó la afectación Presupuestaria en Amortización de Corto Plazo ya que no hay reservas para dicha afectación.

El día 26 de abril de 2018 se efectuó reunión en la DGCP, en la cual participaron funcionarios de esa Dirección, del Despacho de Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y Contabilidad Nacional, se adjunta documento; sin embargo, no está firmada.

Posteriormente, el 6 de agosto de 2018, se envió oficio DCN-ARP-497-2018, a la DGCP informando que en las partidas de amortización de deuda interna no había suficiente contenido presupuestario.

Atentamente,

Ronald Fernández Romero  
Director General de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda



Cc: Despacho Ministerio de Hacienda

Adjunto: Archivo  
DCN-ARP-497-2018- Partidas sin contenido presupuestario a CP  
1. Conversación con Marianela Urena Madrigal 24-01-2018  
2. RE Ejecución febrero 2018  
Minuta 26 de Abril 2018

Dirección: Edificio Fischel, Av. 3, C. 2, San José  
Ministerio de Hacienda. San José, Costa Rica  
Central telefónica: (506)2539-4364  
Correo: [contabilidad@hacienda.go.cr](mailto:contabilidad@hacienda.go.cr)

San José, 06 de agosto del 2018  
DCN-ARP-497-2018

Señor  
Melvin Quiros Romero  
Director Crédito Público

Asunto: Partidas sin contenido presupuestario en los registros de la Deuda Interna.

Estimado señor:

En el mes de julio se pagaron intereses a la Caja Costarricense del Seguro Social por concepto de Aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales por un monto total de ₡5.047.084.783,78; sin embargo, el saldo que se logró registrar presupuestariamente no cubre el monto total de dichos intereses, debido a que la partida presupuestaria E-3039920682500, no tiene suficiente contenido, quedando un faltante por registrar presupuestariamente de ₡840.688.192,48.

Además, durante los meses de junio y julio se pagó amortización de títulos valores de corto y largo plazo, de los cuales no se ha podido realizar el registro presupuestario debido a que al igual que en los intereses a la CCSS las partidas no tienen contenido presupuestario. Esto se informó en la conciliación presupuestaria del mes de junio 2018.

El monto pendiente en Amortización es el siguiente:

	Corto Plazo	Largo Plazo
Junio	₡28.762.198.009,68	-
Julio	₡19.073.419.143,61	₡134.222.992.033,76

Es por este motivo que se le solicita tomar las medidas necesarias y que informen a esta Contabilidad sobre las mismas para proceder con el registro presupuestario.

Atentamente,

Lic. – MBA. Luis Paulino Calderón Lobo  
Director General de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda

Dirección: Edificio Fischel, Av. 3, C. 2, San José  
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica  
Central telefónica: (506)2539-4364  
Correo: [contabilidad@hacienda.go.cr](mailto:contabilidad@hacienda.go.cr)



### 5.3. 22 de de marzo 2019, oficio enviado al Viceministerio de Egresos.



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Viceministro  
San José, Costa Rica*

01 de abril del 2019

DVME-0072-2019

Señora  
Paola Vega  
Diputada  
Asamblea Legislativa

**Ref.: Respuesta oficio PVR-PAC-079-2019**

Estimada señora:

En relación al oficio PVR-PAC-079-2019, recibido por este Despacho el 29 de marzo, me permito dar respuesta a las consultas planteadas.

1. *Cuando se le informa sobre la necesidad de realizar un presupuesto extraordinario:*
  - i. *¿Se le indicó formalmente que entre los meses de febrero y abril se realizaron pagos sin contenido presupuestario?*

La respuesta es negativa, ya que no se indicó de manera formal ni informal. Esto se conoció alrededor del mes de septiembre de 2018, luego de averiguaciones internas que se realizaron. De manera formal, esta situación fue comunicada hasta el 28 de septiembre de 2018, mediante el oficio DCN-ARP-637-2018, que daba respuesta a varias consultas realizadas por este despacho mediante el oficio DVME-0057-2018.

•Tel 2284-5154 • [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

Página 1 de 3



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Viceministro  
San José, Costa Rica*

- ii. *¿Se le comunicó formalmente hasta que mes se tenía disponible sin entrar en pagos sin contenido presupuestario?*

La respuesta es negativa. Desde un inicio se mencionó la posibilidad de que se diese un faltante presupuestario en la partida de amortización, pero no se informó de que se estuviese ante una situación inminente de pagos sin contenido presupuestario, o que esta ya se estuviera dando. En la minuta del 26 de abril de 2018 se indica que “... se tiene disponible para el registro presupuestario hasta el mes de mayo.”; en correo del 2 de julio de 2018 se señala que “... contablemente ya para el mes de julio no se tendría contenido presupuestario para el registro de amortizaciones...”; en correo de 10 de julio de 2018 se informa que “el contenido presupuestario se agotó con los registros de Junio.” Es hasta el 6 de agosto de 2018 que se comunica, de manera formal, sobre pagos realizados sin contenido presupuestario; la comunicación la hizo la Contabilidad Nacional mediante el oficio DCN-ARP-497-2018, situación que fue ratificada por Crédito Público mediante correo del 7 de agosto de 2018, ante consulta realizada por este despacho (vía correo) el 6 de agosto de 2018.

2. *¿En cuáles fechas y por qué medios se le ha comunicado expresamente que se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario?*

Como ya se indicó, los pagos sin contenido presupuestario (los de junio y julio de 2018) se comunicaron expresamente el 6 de agosto de 2018, situación sobre la que este despacho consultó inmediatamente el mismo día, y le fue ratificada al día siguiente. Los medios utilizados fueron correo electrónico y oficio.



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Viceministro  
San José, Costa Rica*

3. *Una vez su despacho tuvo conocimiento de que se estaban realizando pagos sin contenido presupuestario, ¿a cuáles Direcciones del Ministerio de Hacienda se les comunicó formalmente de esta situación?*

Como se puede ver en la información que se adjunta, la situación de los pagos sin contenido presupuestario de los meses de junio y julio de 2018, fueron comunicados por la Contabilidad Nacional (a Crédito Público y a este despacho, hasta donde se tiene conocimiento) el 6 de agosto de 2018. El día 7 de agosto de 2018 esto fue de conocimiento público, ya que así lo informó la prensa. De ahí en adelante el tema ha sido de conocimiento de todas las direcciones, y se ha tratado (implicaciones de la irretroactividad del Decreto No. 40995-H del 6 de abril de 2018 y de lo establecido en la coletilla incorporada en el primer presupuesto extraordinario de 2018) en reuniones realizadas en diferentes momentos, en donde han participado las direcciones citadas más Presupuesto Nacional y la Tesorería.

Atentamente,

Rodolfo Cordero Vargas  
Viceministro de Egresos

•Tel 2284-5154 • [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

Página 3 de 3

14 de setiembre del 2018  
DVME-0057-2018

Señor  
Luis Paulino Calderón  
Contador Nacional  
Ministerio de Hacienda

Estimado señor:

En relación con el servicio de la deuda pública, le solicito lo siguiente:

1. Detalle mensual de los registros presupuestarios y contables de los montos pagados durante el 2018 (al 12 de septiembre) por concepto de intereses y amortización, señalando lo correspondiente al corto y al largo plazo.
2. ¿Cómo se realiza el registro presupuestario y contable de los pagos del servicio de la deuda pública (intereses y amortización)?
3. ¿Contabilidad Nacional verifica y controla el cumplimiento de los límites presupuestarios en materia del servicio de la deuda pública? De ser afirmativo, ¿cómo lo hace?
4. ¿Se han realizado pagos del servicio de la deuda pública sin contenido presupuestario, en los últimos 20 años? De ser afirmativo, detallar.

Atentamente,

Rodolfo Cordero Vargas  
Viceministro de Egresos



zcg

San José, 28 de Setiembre del 2018  
DCN-ARP-637-2018

Señor  
Rodolfo Cordero Vargas  
Viceministro de Egresos  
Ministerio de Hacienda

Asunto: Respuesta Oficio DVME-0057-2018

Estimado señor:

De acuerdo con la solicitud del oficio DVME-0057-2018, me permito indicarle lo siguiente:

- 1- Se adjuntan los movimientos de los registros presupuestarios y contables del año 2018, por concepto de intereses y amortización; así como, los movimientos por los títulos colocados y cancelados en el mismo periodo. Dicha información se adjunta en el archivo: "Registros Presupuestarios y Contables.xlsx". Es importante indicarle que desde enero 2018 se iniciaron los pagos sin contenido presupuestario, según hoja "Resumen" del mismo archivo, pero en el mes de abril de los corrientes con el Decreto N° 40995-H de 6 de abril, se publica el traslado de partidas para dar contenido presupuestario a los pagos de corto plazo. Este contenido alcanzó hasta ciertos pagos del mes de junio 2018, momento a partir del cual se presentan de nuevo transacciones sin contenido presupuestario. A la fecha se está a la espera de aclarar si las autorizaciones para dar contenido presupuestario a las partidas de amortización de títulos valores de deuda interna de corto y largo plazo son para ejecutar siempre a partir de la fecha de publicación; aunque, la justificación de la solicitud del contenido presupuestario sea para cubrir transacciones de fechas pasadas.
- 2- El registro presupuestario y contable de los pagos del servicio de la deuda, se realiza a partir de la información tomada del Sistema SINPE, específicamente de los módulos RDI, RDE, RDD. La base para el registro contable y presupuestario son los títulos de deuda y cupones de intereses cancelados, previamente autorizados en dicho sistema por la Dirección de Crédito Público.  
Se utiliza también la información de movimientos de los fondos del gobierno, para verificar la salida de los recursos.

Dirección: Edificio Fischel, Av. 3, C. 2, San José  
Ministerio de Hacienda, San José, Costa Rica  
Central telefónica: (506)2539-4364  
Correo: [contabilidad@hacienda.go.cr](mailto:contabilidad@hacienda.go.cr)

Tanto la información de los sistemas de deuda como la de los fondos de gobierno es información histórica, utilizada para el registro de los hechos contables-presupuestarios y que se registran lógicamente con posterioridad.

Los registros presupuestarios se realizan de forma posterior al pago y utilizando las reservas presupuestarias que son gestionadas con anterioridad por la Dirección de Crédito Público.

- 3- Contabilidad Nacional No tiene como función verificar o controlar el cumplimiento de los límites presupuestarios. La función primordial de la Contabilidad Nacional es el registro contable y la emisión de los reportes que muestran los saldos contables y presupuestarios. Además se realiza una conciliación mensual de la ejecución presupuestaria con la Dirección de Crédito Público, para verificar que las transacciones del servicio de la deuda fueron registradas como corresponde.
- 4- De los registros contables y liquidaciones presupuestarias, que se tienen en el sistema SIGAF (a partir del año 2003), no se tiene evidencia de pagos del servicio de la deuda pública sin contenido presupuestario, solo los del 2018.

Atentamente,

Lic. – MBA. Luis Paulino Calderón Lobo  
Director General de Contabilidad Nacional  
Ministerio de Hacienda



---

## MINUTA

- **FECHA:** Jueves 26 de Abril 2018
- **Hora:** 10:00 a.m. a 12:30 p.m.
- **LUGAR:** Oficina del Director de Crédito Público, Dirección de Crédito Publico
- **ASISTENTES:** Tesorería; Minor Araya Rodríguez. Crédito Público; Julio Espinosa Rodríguez, Ana Beatriz Hernández Hernández, Mitxy Rivera Cordero, Marco Valerio Berrocal. Contabilidad Nacional; Luis Paulino Calderón Lobo, Francini Córdoba Herrera.

## AGENDA

1. Seguimiento presupuestario de la amortización 2018.
2. Saldo presupuestario de colocaciones 2018  
**Varios;** efecto de las colocaciones y lineamientos de reinversión incluidos en el archivo de "flujo de caja" remitido por Tesorería a Crédito Público.

## AGENDA Y ACUERDOS

ASUNTOS	ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO
Seguimiento presupuestario de la amortización 2018.	Se valoraron dos vías de resolver la situación del faltan se acordó; <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar propuesta para presentar un presupuesto extraordinario,</li><li>• La Tesorería propone, valorar el mecanismo expuesto en el ley de caja única, lo cuál no suprime la necesidad de solicitar presupuesto extraordinario</li></ul> Presentar a los jercas ambas opciones para la	<ul style="list-style-type: none"><li>• Crédito Público.</li><li>• Tesorería</li></ul>	No fue definido, pero se conversó que lo más pronto posible; debido a los plazos de un proceso de presupuesto.

ASUNTOS	ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO
	toma de decisiones.		
Saldo presupuestario de colocaciones 2018	Realizar propuesta para presentar un presupuesto extraordinario,	Crédito Público.	
Seguimiento presupuestario de la amortización 2018.	Mantener la coordinación para el registro contable y presupuestario de la amortización , debido a que se tiene disponible para el registro presupuestario hasta el mes de mayo.	Contabilidad	

VARIOS	ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO
1. Efecto de las colocaciones y lineamientos de reinversión incluidos en el archivo de "flujo de caja" remitido por Tesorería a Crédito Público.	Durante la sección se realizó una explicación de los lineamientos de reinversión utilizados para la elaboración del "flujo de caja", concluyéndose que a la información remitida por la Tesorería a la Dirección de Crédito Público, se le aplican "lineamientos de reinversión, según los porcentajes indicados en cada correo (Solo una vez.)	Tesorería	Se realizó durante la sesión de trabajo.
2.			
Culmina la sesión siendo las 12:30 p.m.			



**5.5. Correos Dirección de Crédito Público – Tesorería Nacional –Dirección de Presupuesto Nacional – Dirección de Contabilidad Nacional**

**21 de febrero 2018 – 9 de mayo 2018**

----- Forwarded message -----

From: Marco Vinicio Valerio Berrocal <[valeriobm@hacienda.go.cr](mailto:valeriobm@hacienda.go.cr)>  
To: Ana Beatriz Hernandez Hernandez <[Hernandezha@hacienda.go.cr](mailto:Hernandezha@hacienda.go.cr)>, Mitxy Yannith Rivera Cordero <[riveracm@hacienda.go.cr](mailto:riveracm@hacienda.go.cr)>, Minor Araya Rodriguez <[Arayarm@hacienda.go.cr](mailto:Arayarm@hacienda.go.cr)>, Luis Paulino Calderon Lobo <[calderonll@hacienda.go.cr](mailto:calderonll@hacienda.go.cr)>, Francini Cordoba Herrera <[cordobahf@hacienda.go.cr](mailto:cordobahf@hacienda.go.cr)>  
Cc: Gioconda Waleska Aguilar Guzman <[Aquilargg@hacienda.go.cr](mailto:Aquilargg@hacienda.go.cr)>  
Bcc:  
Date: Wed, 9 May 2018 09:13:06 -0600  
Subject: RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días,

Adjunto el doc definitivo para lo que corresponda.

Copio a Waleska que nos acompañó en la primera reunión pero no nos pudo acompañar en la segunda,

Saludos,

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal  
**Enviado el:** miércoles, 02 de mayo de 2018 09:30 a.m.  
**Para:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez; Julio Espinoza Rodriguez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera  
**Asunto:** RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Si no hay otras observaciones y si están de acuerdo , la procederé a enviar mañana jueves para firma digital.

Saludos,

**De:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2018 09:59 a.m.

**Para:** Marco Vinicio Valerio Berrocal; Julio Espinoza Rodriguez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera

**Asunto:** RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días compañeros: Marco gracias por pasarnos la agenda de la reunión realizada el pasado 26 de abril.

Adjunto con mis observaciones; sin embargo, adicionalmente tengo dos comentarios:

1- Me parece que las opciones ante el faltante presupuestario en amortización no son dos, únicamente una, solicitar presupuesto extraordinario; sin embargo, la opción que planteó don Minor es que se podría dotar de ingresos al presupuesto extraordinario por medio de la aplicación de la Ley de Caja Única. (Don Minor, le agradezco su aclaración en caso de considerarlo necesario).

2- Respecto de la información que remite la Tesorería Nacional (Flujo de Caja), debido a que es un tema que se ha consultado varias veces y por distintas personas, considero que es necesario que se amplíe un poco más el tema; es decir, se indique que se concluye. Con el objetivo que quede claro para todos.

Saludos,

Beatriz

Dirección Crédito Público

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal

**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2018 09:19 a.m.

**Para:** Julio Espinoza Rodriguez; Ana Beatriz Hernandez Hernandez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera

**Asunto:** Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días,

Por favor remitir observaciones,

Para estar todos claros y alineados.

Saludos,

Lic. Marco Vinicio Valerio Berrocal  
Dirección de Crédito Público  
Ministerio de Hacienda  
Teléfono 2539-4755  
Célular 8370-4185  
Fax 2258-1726

----- Forwarded message -----

From: Ana Beatriz Hernandez Hernandez <[Hernandezha@hacienda.go.cr](mailto:Hernandezha@hacienda.go.cr)>  
To: Julio Espinoza Rodriguez <[espinozarj@hacienda.go.cr](mailto:espinozarj@hacienda.go.cr)>  
Cc: Martha Cubillo Jimenez <[Cubillojm@hacienda.go.cr](mailto:Cubillojm@hacienda.go.cr)>, Melvin Quiros Romero <[Quirosrme@hacienda.go.cr](mailto:Quirosrme@hacienda.go.cr)>, Leticia Chaves Barboza <[Chavesbl@hacienda.go.cr](mailto:Chavesbl@hacienda.go.cr)>, Marco Vinicio Valerio Berrocal <[valeriobm@hacienda.go.cr](mailto:valeriobm@hacienda.go.cr)>, Mitxy Yannith Rivera Cordero <[riveracm@hacienda.go.cr](mailto:riveracm@hacienda.go.cr)>, Gioconda Waleska Aguilar Guzman <[Aguilargg@hacienda.go.cr](mailto:Aguilargg@hacienda.go.cr)>, Mauricio Arroyo Rivera <[Arroyorm@hacienda.go.cr](mailto:Arroyorm@hacienda.go.cr)>  
Bcc:  
Date: Fri, 20 Apr 2018 07:36:01 -0600  
Subject: RE: seguimiento presupuestal ejecución del gasto stock Marzo 2018

Buenos días don Julio: en adición a lo remitido el día de ayer, es importante considerar que en la partida de colocaciones presupuestarias también se presenta un faltante de alrededor €700 mil millones, según el siguiente detalle:

Resumen seguimiento presupuestal Colocaciones	
total colocado al 31-03-18	1,060,078,780,767.73
pendiente a colocar	3,669,265,725,528.46
Total a colocar	4,729,344,506,296.19
total aprobado por ley	4,024,058,243,733.00
faltante	705,286,262,563.19

Es urgente la remisión de la información al señor ministro, a efecto de que se tomen las medidas correspondientes, así como proponer reunión con la Tesorería.

Saludos,

Beatriz

**De:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Enviado el:** jueves, 19 de abril de 2018 04:25 p.m.

**Para:** Julio Espinoza Rodriguez

**CC:** Martha Cubillo Jimenez; Melvin Quiros Romero; Leticia Chaves Barboza; Marco Vinicio Valerio Berrocal; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Gioconda Waleska Aguilar Guzman

**Asunto:** RV: seguimiento presupuestal ejecución del gasto stock Marzo 2018

Estimado don Julio: como es de su conocimiento se sigue presentando en la partida de amortización un faltante de ¢815.565,367 millones, datos con corte al mes de marzo 2018. La cual básicamente se debe a las colocaciones realizadas al finalizar el año 2017 que no se tenían presupuestadas y a los ¢300.000,00 millones de Canjes estimados a realizar por la Tesorería durante el año 2018. Es un faltante que no se puede solventar por medio de traslados, únicamente por medio de presupuesto extraordinario.

El monto del faltante es significativo y conforme se lo expusimos a la Tesorería meses atrás, se tiene disponible para registrar hasta el mes de mayo, razón por la cual es necesario que se retome el tema y se tomen las medidas que corresponden, sobre todo considerando el tiempo que se demora en aprobarse un presupuesto extraordinario.

Es necesaria la remisión de la información al señor ministro a efecto de que proceda como corresponde, así como también retomar la discusión con la Tesorería Nacional.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Saludos,

Beatriz

----- Forwarded message -----

From: Ana Beatriz Hernandez Hernandez <[Hernandezha@hacienda.go.cr](mailto:Hernandezha@hacienda.go.cr)>

To: Marco Vinicio Valerio Berrocal <[valeriobm@hacienda.go.cr](mailto:valeriobm@hacienda.go.cr)>

Cc: Julio Espinoza Rodriguez <[espinozari@hacienda.go.cr](mailto:espinozari@hacienda.go.cr)>, Martha Cubillo Jimenez <[Cubillojm@hacienda.go.cr](mailto:Cubillojm@hacienda.go.cr)>, Melvin Quiros Romero

<[Quirosrme@hacienda.go.cr](mailto:Quirosrme@hacienda.go.cr)>, Gioconda Waleska Aguilar Guzman

<[Aguilargg@hacienda.go.cr](mailto:Aguilargg@hacienda.go.cr)>, Mitxy Yannith Rivera Cordero

<[riveracm@hacienda.go.cr](mailto:riveracm@hacienda.go.cr)>

Bcc:

Date: Tue, 27 Feb 2018 08:20:55 -0600

Subject: RE: Seguimiento presupuestario de Amortización.

Buenos días Marco: confirmo mi participación; sin embargo, me permito indicar que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto participan también otros compañeros del Departamento de Política y Melvin, por lo tanto, considero importante la participación de ellos también.

Saludos,

Beatriz

Dirección Crédito Público

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal

**Enviado el:** martes, 27 de febrero de 2018 08:10 a.m.

**Para:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**CC:** Julio Espinoza Rodriguez; Martha Cubillo Jimenez; Melvin Quiros Romero; Gioconda Waleska Aguilar Guzman; Mitxy Yannith Rivera Cordero

**Asunto:** RE: Seguimiento presupuestario de Amortización.

Buenos días Ana Beatriz,

Con instrucciones de Don Julio, le comento que el día Jueves en la tarde se hará una reunión en tesorería para coordinar las operaciones especiales y otros temas de este seguimiento presupuestario.

Asistirán:

Ana Beatriz Hernandez  
Marco Valerio  
Mitxy Rivera  
Waleska Aguilar

Saludos,

**De:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Enviado el:** miércoles, 21 de febrero de 2018 04:26 p.m.

**Para:** Marco Vinicio Valerio Berrocal

**CC:** Mitxy Yannith Rivera Cordero; Julio Espinoza Rodriguez; Martha Cubillo Jimenez; Melvin Quiros Romero

**Asunto:** RE: Seguimiento presupuestario de Amortización.

Buenas tardes Marco:

En atención a su solicitud, a continuación detallo la situación por partida, con base en la información actualizada al 31 de enero 2017.

Con base en el seguimiento presupuestario se puede mostrar los faltantes tan altos de amortización desde inicios de año.

El presupuesto resulta insuficiente para registrar en el corto plazo los movimientos desde el mes de enero, situación que obligó a presentar el primer traslado presupuestario para fondear momentáneamente el corto plazo, sin que se tengan recursos disponibles en el largo, pero por oportunidad fue necesario hacer el traslado.

Ahora bien como pueden observar, el faltante en amortización es de alrededor de ¢850 m millones, lo cual se debe básicamente a un cambio de estrategia, donde se colocaron en el segundo semestre del 2017 una gran cantidad de títulos valores de corto plazo que trascendieron período y se vence en el 2018; por ejemplo, solo en el mes de diciembre se colocaron alrededor de ¢567 mil millones que vencen en el año 2018.

En el anteproyecto se consideraron ¢300 m millones de posibles canjes a realizar en el 2018; sin embargo, resulta insuficiente dado el faltante que hay en amortización.

Sabíamos que podrían existir problemas presupuestario derivados del cambio de estrategia y formulación del presupuesto; pero realmente es alto en la partida en mención.

Para su consideración.

Saludos,  
Beatriz  
Dirección Crédito Público

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal  
**Enviado el:** miércoles, 21 de febrero de 2018 03:27 p.m.  
**Para:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez  
**CC:** Mitxy Yannith Rivera Cordero; Julio Espinoza Rodriguez  
**Asunto:** Seguimiento presupuestario de Amortización.

Buenas tardes Ana Beatriz,

El día de ayer Doña Martha Cubillo me hizo la consulta, y a Don Julio también, de cómo vamos en el seguimiento presupuestario de la amortización de la deuda interna,

lo anterior para ella tener claro cuál es el monto meta de canjes de deuda a realizarse en el año.

Le hago la misma consulta para que podamos responder la consulta que nos realizaron.

Saludos y gracias de antemano,

Lic. Marco Vinicio Valerio Berrocal  
Departamento de Política de Endeudamiento Público  
Dirección de Crédito Público  
Ministerio de Hacienda  
Teléfono 2539-4755  
Célular 8370-4185  
Fax 2258-1726

**5.6. Correos Dirección de Crédito Público Dirección Tesorería Nacional -  
Dirección de Presupuesto Nacional**

**30 de abril 2018– 10 de mayo 2018**

**Copias a:** Viceministro de Egresos, Dirección de Contabilidad Nacional

**De:** Melvin Quiros Romero

**Enviado el:** jueves 10 de mayo de 2018 03:45 p.m.

**Para:** Marjorie Morera Gonzalez; Martha Cubillo Jimenez

**CC:** Rodolfo Cordero Vargas; Jose Luis Araya Alpizar; Luis Paulino Calderon Lobo; Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Asunto:** RV: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Estimadas Señoras Directoras,

En virtud del seguimiento presupuestario que realiza esta dirección y con base en las observaciones que realizamos oportunamente a la formulación del Presupuesto confirmamos que a la fecha se mantiene un faltante presupuestario de alrededor de ₡800 mil millones, debido en primera instancia a la intensificación de colocaciones de corto plazo realizadas a finales del 2017 y con vencimiento al 2018 por cerca de ₡500 mil millones y ₡300 mil millones que se redujeron del presupuesto bajo el compromiso efectuar operaciones de canjes de deuda de parte de la Tesorería Nacional, de los cuales a la fecha se han realizado ₡40 mil millones que afecten la amortización del 2018. Para confirmar esta situación se conformó un equipo de Tesorería Nacional y de la Dirección de Crédito Público el cual en la minuta adjunta confirma la existencia de tal faltante y hace ineludible la solicitud de recursos extraordinarios.

En este sentido a pesar de que la DCP informo de esta situación a nuestros superiores no se tuvo respuesta a la solicitud de un presupuesto extraordinario para estos fines, por lo que resulta de vital importancia poner a las nuevas autoridades al tanto de esta situación y tomar decisiones al respecto.

Saludos y quedo a su completa disposición.

Melvin Quirós Romero

Subdirector

Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda

(506) 2221-9482



**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal

**Enviado el:** miércoles, 09 de mayo de 2018 09:13 a.m.

**Para:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez <[Hernandezha@hacienda.go.cr](mailto:Hernandezha@hacienda.go.cr)>; Mitxy Yannith Rivera Cordero <[riveracm@hacienda.go.cr](mailto:riveracm@hacienda.go.cr)>; Minor Araya Rodriguez <[Arayarm@hacienda.go.cr](mailto:Arayarm@hacienda.go.cr)>; Luis Paulino Calderon Lobo <[calderonll@hacienda.go.cr](mailto:calderonll@hacienda.go.cr)>; Francini Cordoba Herrera <[cordobahf@hacienda.go.cr](mailto:cordobahf@hacienda.go.cr)>

**CC:** Gioconda Waleska Aguilar Guzman <[Aguilargg@hacienda.go.cr](mailto:Aguilargg@hacienda.go.cr)>

**Asunto:** RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días,

Adjunto el doc definitivo para lo que corresponda.

Copio a Waleska que nos acompañó en la primera reunión pero no nos pudo acompañar en la segunda,

Saludos,

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal

**Enviado el:** miércoles, 02 de mayo de 2018 09:30 a.m.

**Para:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez; Julio Espinoza Rodriguez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera

**Asunto:** RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Si no hay otras observaciones y si están de acuerdo , la procederé a enviar mañana jueves para firma digital.

Saludos,

**De:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2018 09:59 a.m.

**Para:** Marco Vinicio Valerio Berrocal; Julio Espinoza Rodriguez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera

**Asunto:** RE: Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días compañeros: Marco gracias por pasarnos la agenda de la reunión realizada el pasado 26 de abril.

Adjunto con mis observaciones; sin embargo, adicionalmente tengo dos comentarios:

- 1- Me parece que las opciones ante el faltante presupuestario en amortización no son dos, únicamente una, solicitar presupuesto extraordinario; sin embargo, la opción que planteó don Minor es que se podría dotar de ingresos al presupuesto extraordinario por medio de la aplicación de la Ley de Caja Única. (Don Minor, le agradezco su aclaración en caso de considerarlo necesario).
- 2- Respecto de la información que remite la Tesorería Nacional (Flujo de Caja), debido a que es un tema que se ha consultado varias veces y por distintas personas, considero que es necesario que se amplíe un poco más el tema; es decir, se indique que se concluye. Con el objetivo que quede claro para todos.

Saludos,  
Beatriz  
Dirección Crédito Público

**De:** Marco Vinicio Valerio Berrocal  
**Enviado el:** lunes, 30 de abril de 2018 09:19 a.m.  
**Para:** Julio Espinoza Rodriguez; Ana Beatriz Hernandez Hernandez; Mitxy Yannith Rivera Cordero; Minor Araya Rodriguez; Luis Paulino Calderon Lobo; Francini Cordoba Herrera  
**Asunto:** Minuta reunión del 26 de abril del 2018

Buenos días,

Por favor remitir observaciones,  
Para estar todos claros y alineados.

Saludos,



Lic. Marco Vinicio Valerio Berrocal  
Dirección de Crédito Público  
Ministerio de Hacienda  
Teléfono 2539-4755  
Célular 8370-4185  
Fax 2258-1726

## 5.7. Correos Dirección de Crédito Público – Ministra de Hacienda

29 de junio 2018 – 2 de julio 2018

**Copias a:** Viceministro de Egresos, Dirección de Presupuesto Nacional y Tesorería Nacional.

**De:** Melvin Quiros Romero

**Enviado el:** lunes 2 de julio de 2018 05:06 p.m.

**Para:** Maria del Rocio Aguilar Montoya

**CC:** Martha Cubillo Jimenez; Marjorie Morera Gonzalez; Rodolfo Cordero Vargas; Jose Luis Araya Alpizar

**Asunto:** RE: Presupuesto de amortización 2018

Estimada D. Rocio,

El faltante de ¢650 mil millones, ya considera algunos sobrantes que tenemos en el presupuesto de servicio de deuda y particularmente la modificación de ¢75 mil millones de amortización de caja única para usarlos en amortización de valores, no se incluye ningún otro sobrante a raíz de las medidas de contención del 2018.

En cuanto a la oportunidad, contablemente ya para el mes de Julio no se tendría contenido presupuestario para el registro de amortizaciones, por lo que en nuestro caso preferiríamos el extraordinario se presente tan pronto como sea posible. Sin embargo también es necesario considerar la presentación del presupuesto en setiembre.

De nuestra parte contamos con la información para poner reunirnos con Presupuesto y Tesorería para definir los tiempos de presentación

Saludos

**De:** Maria del Rocio Aguilar Montoya

**Enviado el:** viernes, 29 de junio de 2018 10:25 p.m.

**Para:** Melvin Quiros Romero

**CC:** Martha Cubillo Jimenez; Marjorie Morera Gonzalez; Rodolfo Cordero Vargas

**Asunto:** Re: Presupuesto de amortización 2018

Gracias!! Cuando será oportuno? Juntemos de una vez los ajustes sobrantes.

Enviado desde mi iPhone

El 29 jun. 2018, a la(s) 20:29, Melvin Quiros Romero  
<[Quirosrme@hacienda.go.cr](mailto:Quirosrme@hacienda.go.cr)> escribió:

Estimada Ministra,

Durante las primeras reuniones sostenidas en Mayo, uno de los elementos que expusimos fue la posibilidad de un faltante presupuestario para cubrir amortizaciones durante el 2018. En aquella oportunidad se mencionaba que el faltante rondaría los ¢650 mil millones y que esperaríamos a ver la evolución de los canjes durante el I semestre.

A la fecha se continua estimando un faltante de cerca de ¢600 mil millones de amortización, por lo que vuelvo a poner el tema es discusión para valorar la oportunidad de un presupuesto extraordinario que subsane esta situación.

Saludos,

Melvin Quirós Romero  
Director, Dirección de Crédito Público  
Ministerio de Hacienda  
(506) 2221-9482

<image001.jpg>

**5.8. Correos Departamento de Registro y Estadísticas de Deuda Pública –  
Director de Crédito Público– Dirección de Presupuesto Nacional**

**10 de julio**

**Copia a:** Viceministro de Egresos, Dirección de Tesorería Nacional, Ministra de Hacienda

**De:** Melvin Quiros Romero

**Enviado el:** martes 10 de julio de 2018 12:16 p.m.

**Para:** Marjorie Morera Gonzalez

**CC:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez; Martha Cubillo Jimenez; Rodolfo Cordero Vargas; Maria del Rocio Aguilar Montoya

**Asunto:** presupuesto extraordinario amortizaciones

Estimada Marjorie,

En seguimientos a la elaboración del presupuesto extraordinario para cubrir el faltante de amortizaciones te confirmo que el faltante estimado es de ₡625 mil millones haciendo uso de los remanentes disponibles en otras partidas para servicio de la deuda, haciendo énfasis en que la utilización de los ₡75 mil millones de amortización de caja única, al tener una fuente diferente, entendemos que dicha modificación también debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa.

De esta forma el requerimiento en miles de millones a este momento seria:

Partida	Monto	Movimiento fuente 282	Monto Extraordinario
Amortización títulos valores de Corto Plazo	132.1		132.1
Amortización Deuda Interna de Largo Plazo	567.9	75.0	492.9

Sin embargo en claro que esta información podría variar en función de los canjes y la evolución de las tasas de interés. En este momento nos encontramos finalizando el seguimiento presupuestario para Junio, por lo que te confirmaría si existe algún cambio importante. Adicionalmente informar que el contenido presupuestario se agotó con los registros de Junio.

Saludos y cualquier consulta con gusto.

**De:** Ana Beatriz Hernandez Hernandez

**Enviado el:** martes, 10 de julio de 2018 11:36 a.m.

**Para:** Melvin Quiros Romero

**Asunto:**

Hola Melvin: conforme a lo solicitado le adjunto faltante de amortización que ronda alrededor de ¢625 millones. Considerando el traslado de ¢50 millones de sobrante de intereses y los ¢75 mm de caja única.

Ambos tendrían que ir a extraordinario porque implica cambio de fuente.

AMORTIZACIÓN	15/01/2010,000,000.00	15/01/2010,000,000.00	15/01/2010,000,000.00	15/01/2010,000,000.00	15/01/2010,000,000.00	15/01/2010,000,000.00	(15/01/2010,000,000.00)
00101 Amortización Títulos Valores Internos Corto Plazo	572,583,000,000.00	412,790,000,000.00	785,373,000,000.00	772,721,140,055.48	544,754,873,348.87		(152,981,119,651.54)
00102 Amortización la Deuda Interna Largo Plazo	1,085,492,000,000.00	1,026,524,058,792.38	698,045,941,287.62	915,085,293,052.85	770,404,446,300.79	125,000,000,000.00	(409,042,798,959.02)
00104 Amortización de Títulos Valores Externos de Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	0.00
00105 Amortización de FIDECOMISO	-	13,734,048,792.38	13,738,099,792.38	-	13,840,045,209.88	-	796,045,882.38
00106 Amortización de Préstamos del Sector Externo	618,000,000,000.00	-	618,000,000,000.00	269,023,092,677.76	29,796,067,452.46	-	524,748,969.78

Favor indicar si tiene alguna observación para pasarlo a doña Marjorie.

Saludos

	<p>Ana Beatriz Hernández Hernández Dirección Crédito Público Departamento de Registro y Estadísticas de Deuda Pública Teléfono: 2547 4571</p>
--	---

**5.9. Correos Dirección de Contabilidad Nacional – Viceministerio de Egresos  
– Dirección Crédito Público**

**6 de agosto 2018 – 7 de agosto 2018**

**Copia a:** Ministra de Hacienda

**De:** Melvin Quiros Romero

**Enviado el:** martes 7 de agosto de 2018 09:59 a.m.

**Para:** Rodolfo Cordero Vargas

**CC:** Maria del Rocio Aguilar Montoya

**Asunto:** RE: DCN-ARP-497-2018-Partidas sin contenido presupuestario a CP.pdf

Estimado Rodolfo,

Efectivamente el contenido presupuestario alcanzo para registrar:

1. Amortización de corto plazo hasta junio quedando pendiente el registro de 28 mil millones de junio y 19 mil millones de julio.
2. Amortización de largo plazo se registró todo hasta junio. Queda pendiente 133 mil millones de Julio

Para todas las demás partidas existe el contenido presupuestario necesario. Estamos preparando el movimiento de algunos recursos de intereses que complementan el extraordinario para completar las necesidades de contenido presupuestario de amortización.

Saludos

**De:** Rodolfo Cordero Vargas

**Enviado el:** lunes, 06 de agosto de 2018 02:50 p.m.

**Para:** Contabilidad; Notificaciones Credito Publico; Maria del Rocio Aguilar Montoya

**CC:** Maricela Sanabria Najera

**Asunto:** RE: DCN-ARP-497-2018-Partidas sin contenido presupuestario a CP.pdf

Saludos.

Don Melvin necesitamos tener esto bien claro para mañana.

Estamos pagando el servicio de la deuda sin contenido presupuestario??

Gracias.



-----  
*Rodolfo Cordero Vargas*  
*Viceministro de Egresos*  
*Tel. (506) 2284-5154 / Fax (506) 2256-8464*

**De:** Contabilidad

**Enviado el:** lunes, 6 de agosto de 2018 14:47

**Para:** Notificaciones Credito Publico <[notifcrepublico@hacienda.go.cr](mailto:notifcrepublico@hacienda.go.cr)>

**CC:** Maricela Sanabria Najera <[Sanabrianm@hacienda.go.cr](mailto:Sanabrianm@hacienda.go.cr)>

**Asunto:** DCN-ARP-497-2018-Partidas sin contenido presupuestario a CP.pdf

Buenas tardes estimados:

Para su atención, me permito remitir el oficio DCN-ARP-497-2018.

Por favor enviar acuse de recibo. Gracias



---

Mónica Taylor Dennis

Secretaria

Dirección General de Contabilidad Nacional

Edificio Fischel, Av. 3, C. 2, San José, contiguo a Correos de Costa Rica

Teléfono: 2539-4364

Correo: [tayloradm@hacienda.go.cr](mailto:tayloradm@hacienda.go.cr)





DIPUTADA

PAOLA VEGA RODRÍGUEZ